



LIQUIDACION

2012

1. APROBACIÓN

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2013. Pag.2

2. ESTADOS DE LA LIQUIDACIÓN.

GASTOS: EJERCICIO CORRIENTE

- Resumen por capítulos. Pag.5
- Resumen por capítulo y subconceptos. Pag.6

GASTOS: EJERCICIOS CERRADOS

- Resumen por ejercicios. Pag.17
- Resumen por capítulos Pag.18

GASTOS: EJERCICIOS FUTUROS

- Resumen por ejercicios. Pag.20
- Resumen por capítulos. Pag.21

INGRESOS: EJERCICIO CORRIENTE

- Resumen por capítulos. Pag.23
- Resumen por capítulos y subconceptos. Pag.24

INGRESOS: EJERCICIOS CERRADOS

- Resumen por ejercicios. Pag.38
- Resumen por capítulos. Pag.40

INGRESOS: EJERCICIOS FUTUROS

- Resumen por ejercicios. Pag.42
- Resumen por capítulos. Pag.43

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.

Pag.45

3. INFORME DE INTERVENCIÓN.

Pag.47

4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Pag.125

5. REMANENTE DE TESORERÍA

Pag.127

6. GRÁFICOS Y ESTADÍSTICAS PRESUPUESTARIAS

Pag.129



**Ayuntamiento
de Logroño**

1.-APROBACIÓN.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2013.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2012.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Cuanto preceptúan sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L., en adelante); el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla en materia presupuestaria la Ley anterior; y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden 4.041/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.
2. La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2012 y su documentación complementaria formada por las Secciones de Gastos, Ingresos y Coordinación Económico Financiera de la Intervención General, referida a la situación a 31 de diciembre de 2012.
3. El informe preceptivo y la Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por el Interventor General con fecha 28 de febrero de 2013.

En el ejercicio de lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre el régimen de los municipios de gran población y, en función de la Disposición Adicional Segunda y el párrafo segundo del artículo 191.3 T.R.L.H.L., adopta los siguientes

A C U E R D O S :

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2012 tal como se detallan en los Estados contables y que presenta el siguiente resumen:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012	13.015.866,19 euros
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012	11.096.155,80 euros
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO DEL EJERCICIO 2012 (SUPERÁVIT)	10.465.595,74 euros
REMANENTES DE CRÉDITO	43.896.830,54 euros

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	28.787.785,26 euros
SALDO DE DUDOSO COBRO	-5.811.295,56 euros
<i>Informe del Tesorero Municipal</i>	<i>-2.867.140,28 euros</i>
<i>Informe del Interventor General</i>	<i>-2.944.155,28 euros</i>
EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	17.064.237,11 euros
Afectada a gastos	13.523.352,06 euros
Ingresos finalistas no afectados (art. 5 TRLHL)	3.540.885,05 euros
<i>A Patrimonio Municipal del Suelo</i>	<i>0,00 euros</i>
<i>A finalidades previstas en artículo 181 Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR)</i>	<i>3.540.885,05 euros</i>
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.912.252,59 euros

SEGUNDO: Del presente Acuerdo se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2012, a la Comunidad Autónoma de La Rioja y al Órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.



2. ESTADOS DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicio corriente.

- Resumen por capítulos.
- Resumen por capítulos y partidas.

Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción----- Capítulo	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
1 GASTOS DE PERSONAL	45.109.000,00	67.331,55-	45.041.668,45	40.892.816,38	40.886.083,70	40.004.174,09	881.909,61	4.155.584,75
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.560.000,00	1.434.444,44	56.994.444,44	52.575.667,86	51.370.691,45	43.133.229,02	8.237.462,43	5.623.752,99
3 GASTOS FINANCIEROS	1.747.000,00	353.037,52-	1.393.962,48	1.240.229,46	1.240.229,46	1.240.229,46		153.733,02
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.141.000,00	166.823,75	12.307.823,75	11.685.562,40	11.646.947,96	10.971.338,20	675.609,76	660.875,79
6 INVERSIONES REALES	19.563.000,00	15.696.409,95	35.259.409,95	10.099.047,73	7.067.823,52	5.975.470,24	1.092.353,28	28.191.586,43
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.366.000,00	4.563.705,74	7.929.705,74	5.074.572,88	2.819.896,91	2.611.076,19	208.820,72	5.109.808,83
9 PASIVOS FINANCIEROS	8.155.000,00	310.000,00	8.465.000,00	8.463.511,27	8.463.511,27	8.463.511,27		1.488,73
TOTAL FINAL	145.641.000,00	21.751.014,81	167.392.014,81	130.031.407,98	123.495.184,27	112.399.028,47	11.096.155,80	43.896.830,54
Total operaciones de corriente	114.557.000,00	1.180.899,12	115.737.899,12	106.394.276,10	105.143.952,57	95.348.970,77	9.794.981,80	10.593.946,55
Total operaciones de capital	31.084.000,00	20.570.115,69	51.654.115,69	23.637.131,88	18.351.231,70	17.050.057,70	1.301.174,00	33.302.883,99

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 1 19/03/13 13:01:10
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 GASTOS DE PERSONAL
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
100.00 Retrib.básicas miembros Organos Gobierno	683.192,70	17.143,13-	666.049,57	620.939,63	620.939,63	620.939,63		45.109,94
110.00 Retribuciones básicas personal eventual	314.394,36		314.394,36	290.533,86	290.533,86	290.533,86		23.860,50
120.99 Retribuc. Básicas personal Funcionario	13.294.762,78	6.086,00-	13.288.676,78	10.920.052,77	10.920.052,77	10.920.052,77		2.368.624,01
121.00 Complemento destino personal funcionario	4.351.957,10		4.351.957,10	4.305.931,11	4.305.931,11	4.305.931,11		46.025,99
121.01 Complemento Especifico	10.521.666,16		10.521.666,16	10.199.001,81	10.199.001,81	10.199.001,81		322.664,35
124.00 Retribuciones funcionarios en prácticas	324.201,15		324.201,15	253.165,69	253.165,69	253.165,69		71.035,46
131.00 Personal laboral temporal	218.485,00	62.086,00	280.571,00	257.859,08	257.859,08	257.859,08		22.711,92
147.99 Plan de Pensiones	219.168,00	107.813,81-	111.354,19	264,00	264,00	264,00		111.090,19
150.00 Productividad	1.493.980,05		1.493.980,05	1.385.635,83	1.385.635,83	1.385.635,83		108.344,22
151.00 Gratificaciones	2.995.888,99		2.995.888,99	2.612.158,97	2.612.158,97	2.612.158,97		383.730,02
160.00 Seguridad social	9.345.601,20	6.005,01-	9.339.596,19	8.902.242,14	8.902.242,14	8.171.593,11	730.649,03	437.354,05
160.08 Asistencia médico-farmacéutica	969.718,36	7.630,40	977.348,76	929.337,23	922.604,55	771.496,13	151.108,42	54.744,21
160.09 Otras cuotas clases pasivas y MUFACE	48.050,00		48.050,00	986,68	986,68	834,52	152,16	47.063,32
161.04 Indemniz. laboral jubilación anticipada	50.000,00		50.000,00	16.974,32	16.974,32	16.974,32		33.025,68
162.02 Transporte del personal	15.000,00		15.000,00					15.000,00
162.05 Seguros	50.000,00		50.000,00	10.833,33	10.833,33	10.833,33		39.166,67
Suma y sigue	44.896.065,85	67.331,55-	44.828.734,30	40.705.916,45	40.699.183,77	39.817.274,16	881.909,61	4.129.550,53

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 2 19/03/13 13:01:10
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 GASTOS DE PERSONAL
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores	44.896.065,85	67.331,55-	44.828.734,30	40.705.916,45	40.699.183,77	39.817.274,16	881.909,61	4.129.550,53
162.06 Cursos, confer. personal funcionario	2.500,00		2.500,00	1.268,18	1.268,18	1.268,18		1.231,82
162.09 Otros gastos sociales	210.434,15		210.434,15	185.631,75	185.631,75	185.631,75		24.802,40
TOTAL FINAL	45.109.000,00	67.331,55-	45.041.668,45	40.892.816,38	40.886.083,70	40.004.174,09	881.909,61	4.155.584,75

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 3 19/03/13 13:01:10
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
200.99 Arrendamiento de terrenos	20.210,00	3.889,28	24.099,28	23.383,47	23.383,47	23.383,47		715,81
202.99 Arrendamiento edificios y otras constr.	25.521,00		25.521,00	8.051,34	8.051,34		8.051,34	17.469,66
203.99 Arrendamiento maquinaria	1.000,00		1.000,00					1.000,00
204.99 Arrendamiento material de transporte	202.512,52	12.150,00-	190.362,52	184.342,97	184.342,97	169.225,38	15.117,59	6.019,55
208.99 Arrendamiento otro inmovilizado material	72.213,00	1.967,00-	70.246,00	39.251,32	38.398,18	32.111,80	6.286,38	31.847,82
210.99 Conservación, mtto. y rep. infraestruct.	881.600,00	57.990,85	939.590,85	784.715,94	783.905,86	652.939,74	130.966,12	155.684,99
212.99 Conservación, mtto. y rep. Edificios	1.519.014,91	206.871,15	1.725.886,06	1.139.412,13	927.897,38	811.701,57	116.195,81	797.988,68
213.99 Conservación, mtto. y rep. Maquinaria	150.033,50	31.262,51	181.296,01	145.796,05	143.429,29	116.138,82	27.290,47	37.866,72
214.99 Conservación, mtto. y rep. Transporte	101.296,00	7.783,40	109.079,40	106.518,96	106.518,96	88.674,48	17.844,48	2.560,44
219.99 Conservación, mtto. y rep. inmovilizado	740.757,56	83.124,88	823.882,44	749.084,51	735.277,29	679.687,28	55.590,01	88.605,15
220.99 Material de oficina	267.639,69	26.927,56	294.567,25	260.952,05	239.327,74	202.398,40	36.929,34	55.239,51
221.00 Energía eléctrica	4.200.306,69	29.333,75-	4.170.972,94	3.933.004,42	3.933.004,42	3.175.021,33	757.983,09	237.968,52
221.01 Agua	602,96		602,96					602,96
221.02 Gas	536.681,00	7.838,07	544.519,07	408.209,07	396.368,92	348.804,76	47.564,16	148.150,15
221.03 Combustibles y carburantes	227.690,00	8.603,20	236.293,20	196.860,84	194.494,17	167.834,92	26.659,25	41.799,03
221.04 Vestuario	166.317,00	18.115,63	184.432,63	127.335,98	114.094,83	88.374,24	25.720,59	70.337,80
Suma y sigue	9.113.395,83	408.955,78	9.522.351,61	8.106.919,05	7.828.494,82	6.556.296,19	1.272.198,63	1.693.856,79

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 4 19/03/13 13:01:10
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores	9.113.395,83	408.955,78	9.522.351,61	8.106.919,05	7.828.494,82	6.556.296,19	1.272.198,63	1.693.856,79
221.09 Otro material no inventariable	1.005.960,00	24.757,60	1.030.717,60	903.467,27	838.729,65	664.104,36	174.625,29	191.987,95
222.00 Servicio de telecomunicaciones	540.300,00	73.657,00	613.957,00	429.801,03	429.763,98	381.472,97	48.291,01	184.193,02
222.01 Postales	1.160.000,00		1.160.000,00	942.423,14	942.423,14	709.399,32	233.023,82	217.576,86
223.99 Transportes	76.330,00	3.049,87	79.379,87	53.309,61	52.022,61	43.769,51	8.253,10	27.357,26
224.99 Primas de seguros	493.763,72	1.712,60	495.476,32	464.366,38	464.365,77	463.865,77	500,00	31.110,55
225.98 Canon de Saneamiento	3.500.000,00	300,00	3.500.300,00	3.500.279,32	3.500.279,32	3.500.279,32		20,68
225.99 Tributos	3.206,00		3.206,00					3.206,00
226.95 Dietas tribunales pers. ajeno Ayto.	3.000,00		3.000,00	116,36	116,36	116,36		2.883,64
226.96 Indemnizaciones	269.025,58	107.813,81	376.839,39	294.750,79	294.750,79	294.663,67	87,12	82.088,60
226.98 Cursos, Conferencias etc.	44.820,00	2.300,00	47.120,00	20.192,00	18.368,00	10.570,00	7.798,00	28.752,00
226.99 Otros gastos diversos	3.508.671,51	335.990,19	3.844.661,70	3.749.690,10	3.273.431,96	2.720.029,58	553.402,38	571.229,74
227.98 Retirada vehículos vía pública	530.000,00		530.000,00	517.779,39	517.779,39	430.558,05	87.221,34	12.220,61
227.99 Trabajos realizados por otras empresas	35.231.027,36	476.628,36	35.707.655,72	33.549.899,80	33.167.492,04	27.319.996,09	5.847.495,95	2.540.163,68
239.99 Indemnizaciones por razón de servicio	80.500,00	720,77-	79.779,23	42.673,62	42.673,62	38.107,83	4.565,79	37.105,61
TOTAL FINAL	55.560.000,00	1.434.444,44	56.994.444,44	52.575.667,86	51.370.691,45	43.133.229,02	8.237.462,43	5.623.752,99

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 5 19/03/13 13:01:10
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 GASTOS FINANCIEROS
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12 Remanentes Créd.
319.99 Intereses préstamos	1.740.000,00	416.829,08-	1.323.170,92	1.197.103,00	1.197.103,00	1.197.103,00	126.067,92
352.99 Intereses de demora	5.500,00	63.791,56	69.291,56	43.119,64	43.119,64	43.119,64	26.171,92
359.99 Otros gastos financieros	1.500,00		1.500,00	6,82	6,82	6,82	1.493,18
TOTAL FINAL	1.747.000,00	353.037,52-	1.393.962,48	1.240.229,46	1.240.229,46	1.240.229,46	153.733,02

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 6 19/03/13 13:01:10
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
429.98 Al Estado U.N.E.D.	82.810,00		82.810,00	82.810,00	82.810,00	78.400,00	4.410,00	
449.98 A Logroño Deporte S.A.	4.265.000,00		4.265.000,00	4.265.000,00	4.265.000,00	4.265.000,00		
450.98 Al Bachillerato Internacional	10.850,00		10.850,00	10.850,00	10.850,00	8.680,00	2.170,00	
450.99 A la Comunidad Autónoma de La Rioja	200,00	130.000,00	130.200,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00		200,00
451.99 A Organismos Autónomos Com. Autónomas	6.895,00		6.895,00	6.795,00	6.795,00	4.756,50	2.038,50	100,00
452.00 A Fundaciones Comunidades Autónomas	9.200,00		9.200,00	9.100,00	9.100,00	7.280,00	1.820,00	100,00
453.90 Otras subv.a Entes Comunidad Autónoma	100,00		100,00					100,00
453.99 A Organismos Públicos Com. Autónoma	100,00		100,00					100,00
467.99 A la Fundación Logroño Turismo	150.000,00	136.461,63-	13.538,37					13.538,37
479.99 A empresas privadas	2.414.106,00	134.757,00	2.548.863,00	2.545.487,78	2.545.487,78	2.526.665,94	18.821,84	3.375,22
480.99 Atenciones benéficas y asistenciales	939.300,00	88.319,19	1.027.619,19	920.371,17	917.878,33	906.282,89	11.595,44	109.740,86
481.96 Premios sin cesión derecho explotación		300,00	300,00	300,00	300,00	300,00		
481.97 Premios con cesión derechos explotación		4.080,00	4.080,00	3.830,00	3.830,00	2.440,00	1.390,00	250,00
481.98 Becas estudio importe superior 3000 €	200,00		200,00					200,00
481.99 Premios, becas y ayudas al estudio	1.666.348,00	31.300,00	1.697.648,00	1.489.485,58	1.488.660,58	1.474.712,50	13.948,08	208.987,42
489.99 Transferencias corr. a familias e inst.	2.555.891,00	85.470,81-	2.470.420,19	2.181.532,87	2.146.236,27	1.526.820,37	619.415,90	324.183,92
Suma y sigue	12.101.000,00	166.823,75	12.267.823,75	11.645.562,40	11.606.947,96	10.931.338,20	675.609,76	660.875,79

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 7 19/03/13 13:01:10
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores	12.101.000,00	166.823,75	12.267.823,75	11.645.562,40	11.606.947,96	10.931.338,20	675.609,76	660.875,79
499.99 Transferencias corrientes al Exterior	40.000,00		40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00		
TOTAL FINAL	12.141.000,00	166.823,75	12.307.823,75	11.685.562,40	11.646.947,96	10.971.338,20	675.609,76	660.875,79

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Área contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 8 19/03/13 13:01:10
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 INVERSIONES REALES
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
609.99 Inversión nueva en infraestructuras	6.707.771,16	11.542.757,35	18.250.528,51	1.381.655,66	1.043.426,04	1.013.625,98	29.800,06	17.207.102,47
619.98 Inversión reposición concurso de ideas	125.000,00		125.000,00					125.000,00
619.99 Inversión reposición en infraestructuras	7.695.376,92	764.274,08	8.459.651,00	3.389.356,12	2.822.076,96	2.061.012,81	761.064,15	5.637.574,04
622.99 Inversión nueva en edificios y otr.const	755.185,00	2.117.131,49	2.872.316,49	2.535.616,88	1.404.260,93	1.404.260,93		1.468.055,56
625.01 Inversión nueva en mobiliario y enseres	190.000,00	184.450,14	374.450,14	264.605,23	244.504,64	169.661,45	74.843,19	129.945,50
632.99 Inversión reposición edificios	1.010.231,00	496.344,19	1.506.575,19	723.397,07	575.483,34	474.944,06	100.539,28	931.091,85
633.99 Inversión reposición maquinaria	48.100,00	35.432,00	83.532,00	54.256,08	54.256,08	45.282,97	8.973,11	29.275,92
634.99 Inversión reposición elem. transporte	10,00	51.200,00	51.210,00	53.100,35	53.100,35	50.196,35	2.904,00	1.890,35-
635.01 Inversión reposición mobiliario y enser.	661.727,65	613,30	662.340,95	321.672,77	75.243,33	41.570,77	33.672,56	587.097,62
635.02 Inversión reposición equipos de oficina	1.000,00		1.000,00	4.500,00	4.500,00		4.500,00	3.500,00-
636.99 Inversión reposición eq. proceso inform.	191.964,00	134.025,75	325.989,75	212.923,18	95.000,41	49.858,01	45.142,40	230.989,34
641.99 Gastos en aplicaciones informáticas	427.036,00	304.950,09	731.986,09	561.135,58	202.406,24	171.491,71	30.914,53	529.579,85
650.99 Gastos Inver. gestionadas Otros E. Publ.	10.000,00		10.000,00					10.000,00
689.97 Inversión bienes patrim. concurso ideas	100,00		100,00					100,00
689.99 Inversiones en bienes patrimoniales	1.739.498,27	65.231,56	1.804.729,83	596.828,81	493.565,20	493.565,20		1.311.164,63
TOTAL FINAL	19.563.000,00	15.696.409,95	35.259.409,95	10.099.047,73	7.067.823,52	5.975.470,24	1.092.353,28	28.191.586,43

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 9 19/03/13 13:01:10
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
744.99 A Logroño Deporte S.A.	250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00		
779.99 Transferencias capital Empresas Privadas	363.000,00		363.000,00	146.614,16	146.614,16	14.399,16	132.215,00	216.385,84
789.99 Transferencias capital a familias e ins.	1.950.945,80	4.563.705,74	6.514.651,54	4.595.458,72	2.340.782,75	2.264.177,03	76.605,72	4.173.868,79
799.99 Transferencias de capital al Exterior	802.054,20		802.054,20	82.500,00	82.500,00	82.500,00		719.554,20
TOTAL FINAL	3.366.000,00	4.563.705,74	7.929.705,74	5.074.572,88	2.819.896,91	2.611.076,19	208.820,72	5.109.808,83

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 10 19/03/13 13:01:10
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 9 PASIVOS FINANCIEROS
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
911.99 Amortiz. préstamos largo plazo E. Local	204.000,00		204.000,00	203.992,77	203.992,77	203.992,77		7,23
913.99 Amortiz. préstamos a l. plazo Fuera S.P.	7.951.000,00	310.000,00	8.261.000,00	8.259.518,50	8.259.518,50	8.259.518,50		1.481,50
TOTAL FINAL	8.155.000,00	310.000,00	8.465.000,00	8.463.511,27	8.463.511,27	8.463.511,27		1.488,73
Total operaciones de corriente	114.557.000,00	1.180.899,12	115.737.899,12	106.394.276,10	105.143.952,57	95.348.970,77	9.794.981,80	10.593.946,55
Total operaciones de capital	31.084.000,00	20.570.115,69	51.654.115,69	23.637.131,88	18.351.231,70	17.050.057,70	1.301.174,00	33.302.883,99



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicios cerrados.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Obligaciones Presupuetos Cerrados

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Presupuestos cerrados
 Página/Fecha hora ejecución: 1 5/03/13 12:04:27
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Resumen general por ejercicios

Balance al: 27 12 2.012

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Ejercicio	Obl.Ptes.1 Enero	Modif. SI y Anul	Total Obligac.	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl.Ptes.31 Dic.
2.008	1.845.021,39		1.845.021,39		1.844.503,89	517,50
2.010	141.357,41	2.824,42-	138.532,99		138.069,99	463,00
2.011	10.691.785,96	31.228,88-	10.660.557,08		10.558.530,91	102.026,17
TOTAL FINAL	12.678.164,76	34.053,30-	12.644.111,46		12.541.104,79	103.006,67

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Obligaciones Presupuetos Cerrados

Ejercicio del año.....: General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Presupuestos cerrados
 Página/Fecha hora ejecución: 1 19/03/13 9:20:47
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 27 12 2.012

-----Descripción----- Capítulo	Obl.Ptes.1 Enero	Modif. SI y Anul	Total Obligac.	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl.Ptes.31 Dic.
1 GASTOS DE PERSONAL	905.149,70		905.149,70		905.149,70	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.759.631,26	972,01-	7.758.659,25		7.757.352,48	1.306,77
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	601.372,11	33.081,29-	568.290,82		539.329,82	28.961,00
6 INVERSIONES REALES	1.171.049,72		1.171.049,72		1.166.110,82	4.938,90
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.240.961,97		2.240.961,97		2.173.161,97	67.800,00
TOTAL FINAL	12.678.164,76	34.053,30-	12.644.111,46		12.541.104,79	103.006,67
Total operaciones de corriente	9.266.153,07	34.053,30-	9.232.099,77		9.201.832,00	30.267,77
Total operaciones de capital	3.412.011,69		3.412.011,69		3.339.272,79	72.738,90



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicios posteriores.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
Servicio de Intervención-Contabilidad
E01-Compromisos Gts. Pres. Ej. Posterior

Resumen general por ejercicios

Ejercicio del año.....: 2.012 General
Area contable.....: Presupuesto de Gastos
Agrupación.....: *Ejercicios posteriores
Página/Fecha hora ejecución: 1 5/03/13 13:59:48
Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción-----	-----
Ejercicio	Total D
2.013	2.049.981,10
2.014	364.723,09
2.015	116.054,92
2.016	44.482,50
TOTAL FINAL	2.575.241,61

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
Servicio de Intervención-Contabilidad
E01-Compromisos Gts. Pres. Ej. Posterior

Ejercicio del año.....: General
Area contable.....: Presupuesto de Gastos
Agrupación.....: *Ejercicios posteriores
Página/Fecha hora ejecución: 1 19/03/13 14:24:36
Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción-----	
Capitulo	Total D
-----	-----
2	2.183.260,85
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
6	391.980,76
INVERSIONES REALES	
TOTAL FINAL	2.575.241,61
Total operaciones de corriente	2.183.260,85
Total operaciones de capital	391.980,76



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicio corriente.

- Resumen por capítulos.
- Resumen por capítulos y partidas.

Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción----- Capítulo	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
1 IMPUESTOS DIRECTOS	49.272.000,00		49.272.000,00	50.207.928,16	46.505.164,76	3.702.763,40	935.928,16-
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.260.000,00		8.260.000,00	5.589.295,48	3.899.833,27	1.689.462,21	2.670.704,52
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	31.663.000,00	339.793,87	32.002.793,87	31.597.964,30	27.892.574,73	3.705.389,57	404.829,57
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.724.000,00	119.500,00	29.843.500,00	32.481.249,67	29.359.060,83	3.122.188,84	2.637.749,67-
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.010.000,00		4.010.000,00	2.978.963,31	2.749.709,06	229.254,25	1.031.036,69
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	13.995.000,00		13.995.000,00	1.705.466,28	1.286.027,22	419.439,06	12.289.533,72
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	562.000,00	68.469,03	630.469,03	2.943.990,67	2.943.990,67		2.313.521,64-
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.005.000,00	18.955.493,40	19.960.493,40	1.001.552,33	854.183,47	147.368,86	18.958.941,07
9 PASIVOS FINANCIEROS	7.150.000,00	2.267.758,51	9.417.758,51	1.000.000,00	1.000.000,00		8.417.758,51
TOTAL FINAL	145.641.000,00	21.751.014,81	167.392.014,81	129.506.410,20	116.490.544,01	13.015.866,19	37.885.604,61
Total operaciones de corriente	122.929.000,00	459.293,87	123.388.293,87	122.855.400,92	110.406.342,65	12.449.058,27	532.892,95
Total operaciones de capital	22.712.000,00	21.291.720,94	44.003.720,94	6.651.009,28	6.084.201,36	566.807,92	37.352.711,66

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 1 5/03/13 14:07:00
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 IMPUESTOS DIRECTOS
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
100.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS	3.546.983,00		3.546.983,00	2.961.181,64	2.744.689,95	216.491,69	585.801,36
112.00 IMP.TO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTIC	83.000,00		83.000,00	77.557,94	73.313,53	4.244,41	5.442,06
113.00 IMP.TO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	28.950.000,00		28.950.000,00	31.136.437,29	29.882.248,76	1.254.188,53	2.186.437,29-
114.00 IMP.TO.BIENES INMUEBL.NATUR.URBANA C.ESPE	7.500,00		7.500,00				7.500,00
115.00 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	7.350.000,00		7.350.000,00	7.130.878,58	6.508.308,03	622.570,55	219.121,42
116.00 IMP.TO.INCREM.VALOR TERRENOS NATUR.URBANA	4.005.517,00		4.005.517,00	3.849.689,50	2.650.900,70	1.198.788,80	155.827,50
130.00 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	5.329.000,00		5.329.000,00	5.052.183,21	4.645.703,79	406.479,42	276.816,79
TOTAL FINAL	49.272.000,00		49.272.000,00	50.207.928,16	46.505.164,76	3.702.763,40	935.928,16-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 2 5/03/13 14:07:00
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción----- Subconcepto	-----Previsión Inicia	-----Modificaciones	-----Previsión Defin.	-----Dchos. Netos (P)	-----Ingresos Liquid.	-----Saldo Pend.Cobro	-----Estado ejecución
210.00 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	1.747.394,00		1.747.394,00	1.813.950,39	1.796.402,12	17.548,27	66.556,39-
220.00 IMPUESTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVAD	38.805,00		38.805,00	22.529,60	22.529,60		16.275,40
220.01 IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	13.229,00		13.229,00	8.564,81	8.564,81		4.664,19
220.03 IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	322.960,00		322.960,00	135.771,50	132.142,71	3.628,79	187.188,50
220.04 IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	462.498,00		462.498,00	249.222,08	245.561,39	3.660,69	213.275,92
220.06 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	760,00		760,00	469,10	469,10		290,90
290.00 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALAC.Y OBRAS	5.674.354,00		5.674.354,00	3.358.788,00	1.694.163,54	1.664.624,46	2.315.566,00
TOTAL FINAL	8.260.000,00		8.260.000,00	5.589.295,48	3.899.833,27	1.689.462,21	2.670.704,52

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 3 5/03/13 14:07:00
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
300.00 TASAS SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUAS	7.200.000,00		7.200.000,00	6.847.114,19	6.403.602,39	443.511,80	352.885,81
300.10 TASAS SERVICIO INSTALAC.ABASTECIM.AGUA	31.500,00		31.500,00	34.701,04	32.738,39	1.962,65	3.201,04-
301.00 TASAS PRESTACION SERVICIO ALCANTARILLADO	2.350.000,00		2.350.000,00	2.119.889,98	2.048.202,70	71.687,28	230.110,02
302.00 TASA PRESTACION SERVIC.RECOGIDA BASURAS	7.030.000,00		7.030.000,00	6.950.583,84	6.726.466,33	224.117,51	79.416,16
309.10 TASAS PRESTACION SERVICIOS DE CEMENTERIO	277.285,00		277.285,00	352.854,88	345.013,83	7.841,05	75.569,88-
309.20 TASA PREST.SERV.EXTINCION INCEND.Y SALVA	80.000,00		80.000,00	42.914,62	27.316,95	15.597,67	37.085,38
309.30 TASA SERVIC.VIGILANC,ESPECT,VEHIC.PESAD	20.000,00		20.000,00	20.024,18	16.514,35	3.509,83	24,18-
322.10 TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	50.000,00		50.000,00	58.301,28	43.678,53	14.622,75	8.301,28-
323.00 TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	12.000,00		12.000,00	15.029,06	14.200,83	828,23	3.029,06-
325.00 TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	73.200,00		73.200,00	59.599,00	56.654,37	2.944,63	13.601,00
326.00 TASAS POR RETIRADA DE VEHICULOS	400.000,00		400.000,00	231.334,00	227.289,98	4.044,02	168.666,00
329.10 TASAS LICENCIAS Y AUTORIZAC. AUTOTAXIS	9.500,00		9.500,00	1.850,95	1.827,03	23,92	7.649,05
329.20 TASAS DERECHOS DE EXAMEN	6.000,00		6.000,00				6.000,00
331.00 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	743.000,00		743.000,00	769.628,41	737.209,75	32.418,66	26.628,41-
332.00 TASA APROV.ESPECIAL EMPRESAS EXPLOT.SERV	2.000.000,00		2.000.000,00	1.682.270,82	1.682.270,82		317.729,18
333.00 TASA APROV.ESPECIAL EMPRESAS SERV.TELECO	585.000,00		585.000,00	4.018,00	4.018,00		580.982,00
Suma y sigue	20.867.485,00		20.867.485,00	19.190.114,25	18.367.004,25	823.110,00	1.677.370,75

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 4 5/03/13 14:07:00
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores	20.867.485,00		20.867.485,00	19.190.114,25	18.367.004,25	823.110,00	1.677.370,75
335.00 TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS	235.000,00		235.000,00	259.722,79	225.091,10	34.631,69	24.722,79-
338.00 COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA SA	454.000,00		454.000,00	415.315,12	415.315,12		38.684,88
339.00 OTRAS TASAS UTILIZ.PRIV.DOMINIO PUBLICO	30.000,00		30.000,00	35.385,75	31.366,45	4.019,30	5.385,75-
339.10 TASA UTILIZ.DOMINIO PUBLICO CONTENEDORES	45.000,00		45.000,00	63.148,54	33.987,61	29.160,93	18.148,54-
339.20 TASA UTILIZ.DOMINIO PUBLIC.BARRACAS,CASE	108.000,00		108.000,00	81.130,43	77.254,33	3.876,10	26.869,57
339.30 TASAS OCUP.V.PUBLI.VALLAS/ANDAMIOS/GRUAS	35.000,00		35.000,00	25.053,86	23.122,98	1.930,88	9.946,14
341.00 PREC.PUBL.POR SERVICIOS ASISTENCIALES	104.953,00		104.953,00	143.252,71	132.273,40	10.979,31	38.299,71-
342.10 PREC.PUBL.SERVICIO Y ESTANC.GUARDERIAS	63.500,00		63.500,00	71.238,53	59.707,29	11.531,24	7.738,53-
342.20 PREC.PUBL.SERVICIO Y ESTANC.LUDOTECAS	47.300,00		47.300,00	63.991,62	63.991,62		16.691,62-
344.10 PREC.PUBL.ACTIVIDADES CULTURAL RIOJA	10,00	30.853,45	30.863,45	30.873,45	30.873,45		10,00-
344.20 PREC.PUBL.ACTIVIDADES TEATRO BRETON HERR	250.000,00		250.000,00	244.430,01	244.430,01		5.569,99
344.30 PREC.PUBL.ACTIVIDADES TURISMO	48.000,00		48.000,00	4.800,00	4.200,00	600,00	43.200,00
349.00 OTROS PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS				122,00	122,00		122,00-
349.10 PRECIOS PUBLICOS CAMPAMENTOS	85.000,00		85.000,00	75.415,50	75.415,50		9.584,50
349.20 PRECIOS PUBLICOS COLONIA NIEVA CAMEROS	5.070,00		5.070,00	3.978,37	3.055,84	922,53	1.091,63
Suma y sigue	22.378.318,00	30.853,45	22.409.171,45	20.707.972,93	19.787.210,95	920.761,98	1.701.198,52

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 5 5/03/13 14:07:00
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores	22.378.318,00	30.853,45	22.409.171,45	20.707.972,93	19.787.210,95	920.761,98	1.701.198,52
349.30 PRECIOS PUBLICOS MERCADOS	159.823,00		159.823,00	169.126,90	154.805,25	14.321,65	9.303,90-
349.40 PREC.PUBL.OTRAS ACTIVID.INFANT.Y JUVENIL	2.500,00		2.500,00	2.535,00	2.535,00		35,00-
349.50 PRECIOS PUBLICOS SALA DE CONFERENCIAS	4.500,00		4.500,00	2.264,93	2.005,02	259,91	2.235,07
349.60 PRECIOS PUBLICOS AUDITORIO MUNICIPAL	21.000,00		21.000,00	18.356,36	15.655,73	2.700,63	2.643,64
351.00 CONTRIB.ESPEC.ESTABLEC.O AMPLIAC.SERVICI	500.000,00		500.000,00	500.000,00	500.000,00		
360.00 VENTAS	15.000,00		15.000,00	443.091,75	443.091,75		428.091,75-
360.10 VENTA DE ENERGIA ELECTRICA	330.000,00		330.000,00	282.840,84	276.450,00	6.390,84	47.159,16
380.00 REINTEGRO DE AVALES	10,00		10,00				10,00
389.00 OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES	60.000,00		60.000,00	12.794,57	10.623,05	2.171,52	47.205,43
389.10 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	100.000,00		100.000,00	57.219,77	37.097,51	20.122,26	42.780,23
389.20 REINTEGROS OBRAS/INSTALAC.CARGO PARTICUL	110.000,00	98.000,00	208.000,00	639.057,00	254.298,62	384.758,38	431.057,00-
389.30 REINTEGRO CANON DE SANEAMIENTO	3.500.000,00	300,00	3.500.300,00	3.423.733,66	3.405.749,96	17.983,70	76.566,34
389.40 REINTEGRO PAGOS ANTICIPADOS A JUSTIFICAR	10,00		10,00	2.153,69	2.153,69		2.143,69-
389.50 REINTEGRO GASTOS VIAJES CULTURALES,RECRE	10.000,00		10.000,00	10.010,00	10.010,00		10,00-
389.60 REINTEGRO GASTOS VIVIENDAS MUNICIPALES				53.110,30	31.125,78	21.984,52	53.110,30-
Suma y sigue	27.191.161,00	129.153,45	27.320.314,45	26.324.267,70	24.932.812,31	1.391.455,39	996.046,75

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 6 5/03/13 14:07:00
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores	27.191.161,00	129.153,45	27.320.314,45	26.324.267,70	24.932.812,31	1.391.455,39	996.046,75
389.80 REINTEGRO DE GASTOS CENSO ELECTORAL				2.093,03	2.093,03		2.093,03-
389.90 REINTEGRO GASTOS VIVIENDAS MUNICIPALES	1.200,00		1.200,00				1.200,00
389.91 REINTEGRO GASTOS ANUNCIOS CARGO PARTICUL	500,00		500,00	354,00	354,00		146,00
391.00 MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	36.500,00		36.500,00	19.529,10	8.279,10	11.250,00	16.970,90
391.10 MULTAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOG	75.000,00		75.000,00	205.897,66	78.419,06	127.478,60	130.897,66-
391.20 MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACIO	3.150.000,00		3.150.000,00	3.098.889,91	1.359.848,91	1.739.041,00	51.110,09
391.90 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	250.000,00		250.000,00	201.369,70	73.531,50	127.838,20	48.630,30
392.00 RECARGOS DECLAR.EXTEMPOR.SIN REQUER.PREV	45.000,00		45.000,00	28.433,77	20.219,69	8.214,08	16.566,23
392.10 RECARGO EJECUTIVO	150.000,00		150.000,00	155.949,95	155.949,95		5.949,95-
392.11 RECARGO DE APREMIO	400.000,00		400.000,00	402.985,43	402.985,43		2.985,43-
393.00 INTERESES DE DEMORA	150.000,00		150.000,00	191.340,12	188.418,26	2.921,86	41.340,12-
393.10 INTERESES FRACCIONAMIENTO/APLAZ.DE PAGO				40.229,33	30.022,47	10.206,86	40.229,33-
399.00 OTROS INGRESOS DIVERSOS	213.639,00	210.640,42	424.279,42	926.624,60	639.641,02	286.983,58	502.345,18-
TOTAL FINAL	31.663.000,00	339.793,87	32.002.793,87	31.597.964,30	27.892.574,73	3.705.389,57	404.829,57

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 7 5/03/13 14:07:00
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defín.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
420.00 PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO							
420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	23.109.670,00		23.109.670,00	26.646.384,30	24.624.873,92	2.021.510,38	3.536.714,30-
420.20 COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	382.595,00		382.595,00	369.429,70	369.429,70		13.165,30
420.90 OTRAS TRANSF.CORRIENT.ADMON.GRAL.ESTADO	996.850,00	8.000,00	1.004.850,00	860.092,56	833.750,56	26.342,00	144.757,44
421.90 TRANSF.OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGEN				18.786,90	18.786,90		18.786,90-
422.00 TRANSFERENCIAS DE FUNDACIONES ESTATALES				105.551,94		105.551,94	105.551,94-
450.02 TRANSF.CONVENIO C.AUTONOMA S.SOCIALES	893.580,00		893.580,00	881.584,52		881.584,52	11.995,48
450.30 TRANSF.CONVENIOS C.AUTONOMA EN EDUCACION	254.500,00		254.500,00	4.500,00	4.500,00		250.000,00
450.50 TRANSF.CONVENIO C.AUTONOMA EMPLEO Y D.LO	153.435,00		153.435,00	33.021,56	33.021,56		120.413,44
450.60 OTRAS TRANSF.CONVENIOS C.AUTONOMA	3.457.106,00		3.457.106,00	2.707.915,40	2.620.715,40	87.200,00	749.190,60
450.80 OTRAS SUBV.CORRIENTES ADMON GRAL.C.AUTON	16.500,00		16.500,00	42.423,53	42.423,53		25.923,53-
451.00 TRANSF.ORGANIS.AUTONOMOS/AGENCIAS C.AUTO	112.222,00	78.000,00	190.222,00	491.691,14	491.691,14		301.469,14-
461.00 TRANSF.DIPUTACIONES,CONSEJOS O CABILDOS	51.542,00		51.542,00				51.542,00
462.00 TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTOS	220.000,00		220.000,00	225.280,00	225.280,00		5.280,00-
470.00 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS		28.500,00	28.500,00	28.500,00	28.500,00		
480.00 TRANSF.FAMILIAS E INSTIT.SIN FINES LUCRO	6.000,00	5.000,00	11.000,00	66.088,12	66.088,12		55.088,12-
Suma y sigue	29.654.000,00	119.500,00	29.773.500,00	32.481.249,67	29.359.060,83	3.122.188,84	2.707.749,67-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 8 5/03/13 14:07:00
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores	29.654.000,00	119.500,00	29.773.500,00	32.481.249,67	29.359.060,83	3.122.188,84	2.707.749,67-
497.00 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA	70.000,00		70.000,00				70.000,00
TOTAL FINAL	29.724.000,00	119.500,00	29.843.500,00	32.481.249,67	29.359.060,83	3.122.188,84	2.637.749,67-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 9 5/03/13 14:07:00
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 5 INGRESOS PATRIMONIALES
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción----- Subconcepto	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
514.00 INTERESES Y ANT.PRESTAM.SOC.MERC/EE.PUBL				1.146,80	708,29	438,51	1.146,80-
520.00 INTERESES DE DEPOSITOS	140.000,00		140.000,00	186.208,94	186.208,94		46.208,94-
537.00 DIVID.Y PARTIC.BENEFICIOS EMPRESAS PRIVA	70.000,00		70.000,00	67.689,42	67.689,42		2.310,58
541.00 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	147.759,00		147.759,00	187.065,32	147.689,05	39.376,27	39.306,32-
550.00 CONCESIONES ADMINISTR.CONTRAPREST.PERIOD	2.766.866,00		2.766.866,00	1.420.147,77	1.341.256,60	78.891,17	1.346.718,23
551.00 CONCESIONES ADMIN.CONTRAPREST.NO PERIODI	123.903,00		123.903,00	414.519,96	410.939,44	3.580,52	290.616,96-
559.00 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	700.000,00		700.000,00	622.092,70	520.674,92	101.417,78	77.907,30
599.00 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				5.550,00		5.550,00	5.550,00-
599.10 INTERESES C.AUTONOMA RIOJA VALDEGASTEA	61.472,00		61.472,00	74.542,40	74.542,40		13.070,40-
TOTAL FINAL	4.010.000,00		4.010.000,00	2.978.963,31	2.749.709,06	229.254,25	1.031.036,69

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 10 5/03/13 14:07:00
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 ENAJENACION DE INVERSIONES
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
603.00 PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	13.625.000,00		13.625.000,00	1.309.361,85	889.922,79	419.439,06	12.315.638,15
619.00 ENAJENACION DE OTRAS INVERSIONES REALES				347.613,57	347.613,57		347.613,57-
619.10 VENTA VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS ANEJ	350.000,00		350.000,00				350.000,00
619.20 VENTA DE LOCALES, GARAJES, TRASTERO Y OTRO	20.000,00		20.000,00				20.000,00
680.00 REINTEGRO OPERACIONES CAPITAL EJERC.CERR				48.490,86	48.490,86		48.490,86-
TOTAL FINAL	13.995.000,00		13.995.000,00	1.705.466,28	1.286.027,22	419.439,06	12.289.533,72

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 11 5/03/13 14:07:00
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
720.00 TRANSFERENCIAS ADMON.GRAL. DEL ESTADO	80.000,00		80.000,00				80.000,00
750.30 TRANSF.POR CONVENIOS CC.AA. EN EDUCACION	162.000,00	68.469,03	230.469,03	168.193,59	168.193,59		62.275,44
750.60 OTRAS TRANSF.CAPITAL CONVENIOS CC.AUTONO	320.000,00		320.000,00	613.651,22	613.651,22		293.651,22-
750.80 OTRAS TRANSF.ADMON GRAL.COMUNIDADES AUTO				23.566,10	23.566,10		23.566,10-
792.00 TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE COHESION				2.138.579,76	2.138.579,76		2.138.579,76-
TOTAL FINAL	562.000,00	68.469,03	630.469,03	2.943.990,67	2.943.990,67		2.313.521,64-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 12 5/03/13 14:07:00
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
821.10 REINT.PREST.Y ANTIC.LARGO PLAZO C.AUTONO	539.225,00		539.225,00	539.224,51	539.224,51		0,49
831.00 REINT.PRESTAMOS FUERA S.PUBLICO A LARGO	428.775,00		428.775,00	462.327,82	314.958,96	147.368,86	33.552,82-
831.10 REINT.CANCELAC.ANTICIPADA PREST.VIVIENDA	37.000,00		37.000,00				37.000,00
870.00 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENER		1.893.114,11	1.893.114,11				1.893.114,11
870.10 REMANENTE TESORERIA GASTOS FINANC.AFECTA		17.062.379,29	17.062.379,29				17.062.379,29
TOTAL FINAL	1.005.000,00	18.955.493,40	19.960.493,40	1.001.552,33	854.183,47	147.368,86	18.958.941,07

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.012 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 13 5/03/13 14:07:00
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 9 PASIVOS FINANCIEROS
 Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
913.00 PREST.RECIB.LARGO PLAZO ENTES FUERA S.PU	7.150.000,00	2.267.758,51	9.417.758,51	1.000.000,00	1.000.000,00		8.417.758,51
TOTAL FINAL	7.150.000,00	2.267.758,51	9.417.758,51	1.000.000,00	1.000.000,00		8.417.758,51
Total operaciones de corriente	122.929.000,00	459.293,87	123.388.293,87	122.855.400,92	110.406.342,65	12.449.058,27	532.892,95
Total operaciones de capital	22.712.000,00	21.291.720,94	44.003.720,94	6.651.009,28	6.084.201,36	566.807,92	37.352.711,66



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicios cerrados.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Resumen general por ejercicios

Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción----- Ejercicio	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
1.981	12.706,99					12.706,99
1.982	91.027,82					91.027,82
1.983	47.630,32					47.630,32
1.984	6.505,83					6.505,83
1.985	2.308,87					2.308,87
1.986	1.132,09					1.132,09
1.987	2.324,37					2.324,37
1.988	20.262,26					20.262,26
1.989	19.563,19			4,96		19.558,23
1.990	4.359,90			32,45		4.327,45
1.991	4.898,69					4.898,69
1.992	9.094,63					9.094,63
1.993	62.674,58					62.674,58
1.994	50.091,11					50.091,11
1.995	29.661,92					29.661,92
1.996	39.393,85			135,41	172,66	39.085,78
1.997	88.181,64				122,40	88.059,24
1.998	32.454,95			430,72	142,65	31.881,58
1.999	31.764,41			46,41	973,22	30.744,78
2.000	44.732,06			444,64	823,82	43.463,60
2.001	39.512,76			773,35	1.064,72	37.674,69
2.002	43.876,24		60,04	997,50	1.257,14	41.561,56
Suma y sigue	684.158,48		60,04	2.865,44	4.556,61	676.676,39

Resumen general por ejercicios

Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Ejercicio	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
Sumas anteriores	684.158,48		60,04	2.865,44	4.556,61	676.676,39
2.003	46.974,54		61,24	2.561,74	3.597,50	40.754,06
2.004	63.445,18		62,46	1.818,27	3.560,27	58.004,18
2.005	106.776,17			6.908,82	3.915,35	95.952,00
2.006	222.649,66		355,00	20.883,21	17.298,39	184.113,06
2.007	841.944,95		752,88	116.109,12	39.533,69	685.549,26
2.008	4.377.675,98		448.800,13	164.763,66	132.950,89	3.631.161,30
2.009	2.754.085,30		474.953,89	231.317,90	302.230,42	1.745.583,09
2.010	4.607.279,27		834.742,17	105.395,67	1.490.797,26	2.176.344,17
2.011	13.671.768,77		1.393.436,31	81.769,81	8.034.740,50	4.161.822,15
TOTAL FINAL	27.376.758,30		3.153.224,12	734.393,64	10.033.180,88	13.455.959,66

Balance al: 31 12 2.012

-----Descripción----- Capítulo	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
1 IMPUESTOS DIRECTOS	6.940.976,56		171.466,02	159.669,10	2.434.042,19	4.175.799,25
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.633.707,55		44.979,60	2.320,26	1.494.887,17	1.091.520,52
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	11.254.390,59		2.621.505,11	555.552,22	2.397.974,35	5.679.358,91
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.890.742,47				2.735.815,92	154.926,55
5 INGRESOS PATRIMONIALES	545.495,80		285.908,04	1.786,06	187.166,51	70.635,19
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	2.773.297,13				594.051,53	2.179.245,60
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000,00				80.000,00	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	258.148,20		29.365,35	15.066,00	109.243,21	104.473,64
TOTAL FINAL	27.376.758,30		3.153.224,12	734.393,64	10.033.180,88	13.455.959,66
Total operaciones de corriente	24.265.312,97		3.123.858,77	719.327,64	9.249.886,14	11.172.240,42
Total operaciones de capital	3.111.445,33		29.365,35	15.066,00	783.294,74	2.283.719,24



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicios posteriores.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
Servicio de Intervención-Contabilidad
A090 COMPROM.INGRESO EJERCICIOS FUTUROS

Resumen general por ejercicios

Balance al: 20 03 2.012

-----Descripción-----	-----
Ejercicio	Comprom.Concert.
2.013	140.020,60
TOTAL FINAL	140.020,60

Ejercicio del año.....: 2.012 General
Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
Agrupación.....: *Ejercicios posteriores
Página/Fecha hora ejecución: 1 5/03/13 11:38:34
Tipo de movimiento.....: TODOS

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
Servicio de Intervención-Contabilidad
A090 COMPROM.INGRESO EJERCICIOS FUTUROS

Balance al: 20 03 2.012

-----Descripción-----	-----
Capítulo	Comprom.Concert.
-----	-----
4	140.020,60
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
TOTAL FINAL	140.020,60
Total operaciones de corriente	140.020,60
Total operaciones de capital	

Ejercicio del año.....: General
Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
Agrupación.....: *Ejercicios posteriores
Página/Fecha hora ejecución: 1 19/03/13 10:15:59
Tipo de movimiento.....: TODOS



2. ESTADOS DE LA LIQUIDACION:

- OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.

1. DEUDORES

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2012	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
10.140	Deudores por IVA	205.197,52	1.113.089,96	1.318.287,48	1.095.796,12	222.491,36
10.160	Anticipos y Préstamos concedidos	786.029,47	141.998,13	928.027,60	438.571,55	489.456,05
10.190	Otros Deudores no Presupuestarios	465.825,13		465.825,13	450.785,64	15.039,49
10.100	Depósitos constituidos	1.047.337,00		1.047.337,00	295.824,00	751.513,00
10.130	H.P. Deudora por IVA	123.317,74	74.924,95	198.242,69	198.242,69	0,00
80.100	IVA Soportado	0,00	450.999,59	450.999,59	450.999,59	0,00
	TOTAL	2.627.706,86	1.781.012,63	4.408.719,49	2.930.219,59	1.478.499,90

2. ACREEDORES

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2012	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
20.100	RETENCIONES ORGANISMOS PUBLICOS	1.042.309,12 €	9.058.370,90 €	10.100.680,02 €	9.450.349,40 €	650.330,62 €
20.110	RETENCIONES DIVERSAS	5,71 €	21.738,20 €	21.743,91 €	21.738,20 €	5,71 €
20.120	DEPOSITOS	1.494.577,46 €	201.038,41 €	1.695.615,87 €	1.051.327,05 €	644.288,82 €
20.130	FIANZAS CONTRATACION	665.847,49 €	261.748,15 €	927.595,64 €	355.331,17 €	572.264,47 €
20.140	FIANZAS DIVERSAS	1.132.179,14 €	322.060,71 €	1.454.239,85 €	432.331,32 €	1.021.908,53 €
20.150	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	68.094,40 €	993.153,57 €	1.061.247,97 €	1.011.301,82 €	49.946,15 €
20.160	C.AUT.RIOJA RECARGOS PROVINC.A SU F	- €	331.685,86 €	331.685,86 €	331.685,86 €	- €
20.166	Depósitos a favor de empresas o particul	818,72 €	- €	818,72 €	- €	818,72 €
20.180	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTA	569.581,89 €	619.634,67 €	1.189.216,56 €	428.924,95 €	760.291,61 €
90.100	I.V.A. REPERCUTIDO	- €	3.500,45 €	3.500,45 €	3.500,45 €	- €
90.101	I.V.A. REPERCUTIDO	- €	1.116.590,41 €	1.116.590,41 €	1.116.590,41 €	- €
	TOTAL	4.973.413,93	12.922.520,43	17.895.934,36	14.196.079,73	3.699.854,63

3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION. INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2012	COBROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL COBROS PDTES. APLICACIÓN	COBROS APLICADOS EN EL EJERCICIO	COBROS PDTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
30.100	INGRESOS EN CAJA PENDIENTES APLIC.	0,00	93.974.426,03	93.974.426,03	93.974.412,93	13,10
30.140	OTROS INGRESOS PEND. APLICACIÓN	581.717,21	10.233.975,04	10.815.692,25	9.950.856,27	864.835,98
30.150	Varios a investigar	2.679,38	188,11	2.867,49	1.666,26	1.201,23
30.200	OPERACIONES DIVERSAS PEND. APLIC.	4.622,07	0,00	4.622,07	0,00	4.622,07
30.300	TRIBUTOS LOCALES	16.889,21	0,00	16.889,21	0,00	16.889,21
	TOTAL	605.907,87	104.208.589,18	104.814.497,05	103.926.935,46	887.561,59

4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION. PAGOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2012	PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL PAGOS PDTES. APLICACIÓN	PAGOS APLICADOS EN EL EJERCICIO	PAGOS PDTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
50.100	PARTIDAS PEND. APLICACIÓN. PAGOS	0,00	22.814.984,18	22.814.984,18	22.724.436,01	90.548,17
	TOTAL	0,00	22.814.984,18	22.814.984,18	22.724.436,01	90.548,17



**Ayuntamiento
de Logroño**

3. INFORME DE INTERVENCIÓN

**TABLA DE CONTENIDOS DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DEL AÑO 2012**

I. TRAMITACIÓN	1
II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:.....	2
1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	2
2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO	4
3.A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2012.	4
3.A.1 CÁLCULO INICIAL.....	4
3.A.2 CUANTIFICACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2012.....	4
3.B. AJUSTES DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	5
3.B.1. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA.....	5
3.B.2. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	6
3.C. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	7
3.C.1. SU INTERPRETACIÓN.....	7
3.C.2. SU CUANTIFICACIÓN	7
4. REMANENTES DE CRÉDITO	8
4.A. DELIMITACIÓN Y CÁLCULO	8
4.B. CALIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS	8
4.C. CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2012.....	8
5. REMANENTE DE TESORERÍA.....	9
5.A. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	10
5.A.1. FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	10
5.A.2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	10
5.A.3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	11
5.A.4. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	13
5.B. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....	13
5.B.1. PLANTEAMIENTO	13
5.C. CONCLUSIONES AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	19
5.C.1. PLANTEAMIENTO	19
5.C.2. CUANTIFICACIÓN.....	20
III. CUMPLIMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO	22
1. INTRODUCCIÓN.....	22
2. SITUACIÓN MUNICIPAL.....	23
3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	23
3.A. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	23
3.B. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012.....	25
3.B.1. PLANTEAMIENTO INICIAL	25
3.B.2. AJUSTES A EFECTUAR.....	26
3.B.3. SALDO NO FINANCIERO EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	30
3.C. CONCLUSIÓN	31
4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA.....	31
4.A. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	31
4.B. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2013	33
4.B.1. AHORRO NETO POSITIVO	33
4.B.2. VOLUMEN TOTAL DEL CAPITAL VIVO	34
4.C. CONCLUSIÓN	36
5. REGLA DE GASTO	36
6. CONCLUSIONES FINALES DE LA LIQUIDACIÓN DE 2012.....	38
IV. OTRAS MAGNITUDES CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.	39
1 EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS Y DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LOGROÑO.....	39
2 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012	40
2.A CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.....	40
2.B EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	41
3 COBERTURA RECAUDATORIA Y COBERTURA DE PAGOS.....	42
3.A COBERTURA RECAUDATORIA	42
3.B COBERTURA DE PAGOS.....	42
4 ESTADO DE LA TESORERÍA.....	43



V. CONCLUSIONES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DE 2012.....	44
1. INTRODUCCIÓN.....	44
2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	46
2.A. CUESTIONES PREVIAS: LA REFORMA DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES DE 2002.....	46
2.A.1. PLANTEAMIENTO	46
2.A.2. DESARROLLO CONTABLE	48
2.A.3. EL IMPACTO DE LA REFORMA SOBRE LA HACIENDA LOCAL.....	49
2.B. INGRESOS CORRIENTES (Capítulo I a V).....	50
2.C. INGRESOS DE CAPITAL (capítulos VI a IX).....	60
2.C.1. CUESTIONES PREVIAS	60
2.C.2. RESUMEN POR CAPÍTULO.....	60
3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2012:.....	65
3.A. INTRODUCCIÓN	65
3.B. GASTOS CORRIENTES 2012 (Capítulos I al IV).....	66
3.C. GASTOS DE CAPITAL 2012 (Capítulos VI al IX).....	69
4. REMANENTES DE CRÉDITO	73
5. REMANENTE DE TESORERÍA.....	73
6. MEDIDAS QUE SE PROPONEN.....	73

NOTA: Para desplazarse desde el índice hasta la página de consulta deseada, basta hacer un doble clic, con el botón derecho del ratón, sobre el número de la página de destino.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DEL AÑO 2012.

Esta Intervención General, teniendo en cuenta:

1. Los Estados económicos demostrativos de la Liquidación del Presupuesto confeccionados por los Jefes de las Secciones de Gastos, de Ingresos y de Coordinación Económico Financiera de la Intervención General y por la Tesorería Municipal.
2. Cuanto preceptúan sobre la Liquidación del Presupuesto: el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas (T.R.L.H.L., en adelante), el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la anterior en materia presupuestaria y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4.041/2004, de 23 de noviembre (I.C.N. en adelante).
3. La Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a tal efecto formulada por el Interventor General con fecha 28 de febrero de 2013.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 191.3 T.R.L.H.L. emite el siguiente

I N F O R M E :**I. TRAMITACIÓN**

El **Órgano competente** para aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2012 es, a juicio de este funcionario, la **Junta de Gobierno Local**, previo informe del Interventor. La opinión anterior se sustenta en la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para aplicación al municipio de Logroño del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que configura una Junta de Gobierno Local "fuerte", dotada de amplias funciones, entre ellas la aprobación del proyecto de Presupuesto y el desarrollo de la gestión económica; parece lógico que el órgano que apruebe el Proyecto de Presupuesto sea el órgano que apruebe su liquidación, como manifestación última de la gestión económica derivada del Presupuesto.

De tal aprobación, habrá de **dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.**

La Liquidación habrá de estar confeccionada antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y, de la misma, una vez aprobada, habrá de remitirse copia a la Administración del Estado (Servicio de Coordinación de las Haciendas Territoriales de la Delegación de Hacienda de La Rioja) y a la Comunidad Autónoma de La Rioja (Consejería de Administraciones Públicas) antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, las modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados, y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la Liquidación se habrán, de determinar, a su vez:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2012.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

La Liquidación del Presupuesto de Gastos es, en definitiva, un examen del grado de realización del Presupuesto, por comparación entre los créditos asignados para el ejercicio y lo realmente gastado, es decir, entre créditos definitivos y obligaciones reconocidas.

Se trata, por tanto, de conocer para cada una de las aplicaciones presupuestarias y mediante sucesivas agregaciones para el conjunto del Presupuesto:

- Los créditos iniciales.
- Sus modificaciones.
- Los créditos definitivos.
- Los gastos autorizados.
- Los gastos comprometidos.
- Las obligaciones reconocidas.
- Los pagos ordenados.
- Los pagos realizados.

Con tales datos se pueden obtener, también, otras cantidades de transcendencia como son:

- Los saldos de crédito: aquéllos contra los cuales no se ha autorizado gasto.
- Los saldos de autorizaciones: gastos autorizados pero no comprometidos.
- Los saldos de disposiciones: gastos comprometidos contra los que no se han reconocido obligaciones.

Constituyendo estos tres saldos los remanentes de crédito.

- El saldo de obligaciones: obligaciones reconocidas cuyo pago no ha sido ordenado.
- El saldo de pagos ordenados: pagos pendientes de realizar.

Siendo estos dos últimos los que se integraran en la agrupación de Presupuestos cerrados como obligaciones pendientes de pago.

En el balance económico de sumas y saldos y sus anexos se recoge el grado de ejecución del Presupuesto de Gastos.

El grado de realización del Presupuesto de Gastos en 2012, en sentido amplio, es decir, considerando la incorporación de Remanentes de Crédito y los reconocimientos de créditos de ejercicios anteriores es el que se señala en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2012. GASTOS TOTALES			
DENOMINACIÓN	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	TOTAL GASTOS
1. CRÉDITOS INICIALES	114.557.000,00	31.084.000,00	0,00
2. MODIFICACIONES	1.180.899,12	20.570.115,69	145.641.000,00
3. CTOS. DEFINITIVOS (1+2)	115.737.899,12	51.654.115,69	145.641.000,00
4. OBLIGACIONES RECONOCIDAS	105.143.952,57	18.351.231,70	167.392.014,81
5. PCTJE. DE EJECUCIÓN(4/3)	9800,83%	251,11%	100,00%
6. PAGOS REALIZADOS	95.348.970,77	17.050.057,70	100,52
7. PCTJE. COBERTURA DE PAGOS (6/4)	0,00%	0,00%	0,00%
8. PENDIENTE DE PAGO(4-6)	115.737.801,11	51.654.113,18	145.640.999,00
9. PCTJE GASTOS NO PAGADOS (8/4)	0,00%	0,00%	0,00%

Para comparar se incluye el cuadro siguiente en el que no se considera la ejecución de los créditos incorporados como remanentes de crédito ni los reconocimientos de crédito, con el fin de medir el grado de realización de los créditos que estrictamente corresponden al ejercicio 2012.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2012. GASTOS DEL EJERCICIO			
DENOMINACIÓN	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	TOTAL GASTOS
1. CRÉDITOS INICIALES	114.557.000,00	31.084.000,00	145.641.000,00
2. MODIFICACIONES	-152.310,95	2.111.318,81	1.959.007,86
3. CTOS. DEFINITIVOS (1+2)	114.404.689,05	33.195.318,81	147.600.007,86
4. OBLIGACIONES RECONOCIDAS	104.010.683,22	14.012.319,63	118.023.002,85
5. PCTJE. DE EJECUCIÓN(4/3)	90,91%	42,21%	79,96%
6. PAGOS REALIZADOS	94.228.435,27	12.816.772,02	107.045.207,29
7. PCTJE. COBERTURA DE PAGOS (6/4)	90,59%	91,47%	90,70%
8. PENDIENTE DE PAGO(4-6)	9.782.247,95	1.195.547,61	10.977.795,56
9. PCTJE GASTOS NO PAGADOS (8/4)	9,41%	8,53%	9,30%

2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

De la misma forma que en gastos, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos pone de manifiesto el grado de consecución de las previsiones, lo que supone la comparación entre las previsiones de ingreso y los derechos reconocidos netos.

Se trata, por tanto, de poner de manifiesto para cada uno de los conceptos de ingresos y por agregaciones sucesivas para el conjunto del Presupuesto:

- Las previsiones iniciales.
- Sus modificaciones.
- Las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos recaudados.
- Y las devoluciones de ingresos.

Con tales datos se pueden obtener, a su vez, otras cantidades de trascendencia, como:

- El pendiente de cobro, comparación entre derechos liquidados y los recaudados que se integraran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

En el balance económico de sumas y saldos y en el anexo adjunto se recogen los datos relativos al grado de realización del Presupuesto de Ingresos.

El grado de realización del Presupuesto de Ingresos (sin considerar la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería) es el que se desprende del siguiente cuadro resumen:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012. INGRESOS DEL EJERCICIO			
DENOMINACIÓN	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL INGRESOS
1.PREVISIONES INICIALES	122.929.000,00	22.712.000,00	0,00
2. MODIFICACIONES	459.293,87	2.336.227,54	145.641.000,00
3. PREVISIONES DEFINITIVAS (1+2)	123.388.293,87	25.048.227,54	2.795.521,41
4.DERECHOS RECONOCIDOS	122.855.400,92	6.651.009,28	148.436.521,41
5.PORCENTAJE REALIZACIÓN 4/3	26864,78%	1072,17%	1,92%
6.DERECHOS RECAUDADOS	110.406.342,65	6.084.201,36	279,37
7.PCTJE.COBERTURA RECAUDATORIA 6/4	0,00%	0,00%	0,00%
8.DERECHOS PTES. DE COBRO	12.449.058,27	566.807,92	0,00
9.PCTJE.NO COBRADO 8/4	0,00%	0,00%	0,00%

3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Definido a nivel normativo en los artículos 96 y 97 del R.D. 500/1.990 y en la Regla 78 ICN el **RESULTADO PRESUPUESTARIO** vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período. Ambas cantidades han de tomarse por sus valores netos, es decir, una vez deducidas las anulaciones que en unos y en otras se hayan podido producir durante el ejercicio.

Se puede afirmar que el Resultado presupuestario es una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de modo que a través de él puede analizarse en qué medida éstos se han traducido en recursos para financiar la actividad del Ayuntamiento. Los Derechos liquidados expresan el importe de los recursos obtenidos durante el ejercicio, en tanto que las Obligaciones Reconocidas expresan el total de gastos realizados; de ahí la necesidad de que sean tomados por sus valores netos, puesto que ni los derechos liquidados anulados son recursos, ni las obligaciones reconocidas anuladas son gasto.

3.A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2012.

3.A.1 CÁLCULO INICIAL

El Resultado Presupuestario puede expresarse matemáticamente con la siguiente fórmula:

$$RDO. PTARIO. = \text{DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS NETOS} - \text{OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS RECONOCIDAS NETAS.}$$

3.A.2 CUANTIFICACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2012.

RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL 2012	
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS:	129.506.410,20 eur.
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS:	123.495.184,27 eur.
RESULTADO PRESUPUESTARIO:	SUPERÁVIT 6.011.225,93 eur.

3.B. AJUSTES DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Tal como dispone el art. 97 del R.D. 500/1.990 y la Regla 80 ICN el Resultado Presupuestario habrá de ajustarse en función de:

- En aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales.
- Cuando se realicen gastos con financiación afectada, en aumento las desviaciones de financiación negativas y en disminución las desviaciones de financiación positivas.

Así pues, el resultado Presupuestario antes obtenido por la sola comparación de los Derechos Reconocidos Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas habrá de corregirse en la medida que aquellos parámetros influyan en él.

3.B.1. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

- De conformidad con la Regla 80 a) ICN, el Resultado presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales. Es decir, en aquella parte del Remanente de Tesorería para financiar gastos generales utilizada y efectivamente gastada.

El ajuste se realiza de este modo, porque cuando durante el ejercicio se realicen gastos cuyo recurso de financiación proceda del Remanente de Tesorería, el Resultado presupuestario resulta implícitamente minorado por el déficit que se deriva de este tipo de operaciones, dado que el Remanente de Tesorería no dará en ningún caso lugar al reconocimiento y liquidación de derechos presupuestarios, ya que procede de excedentes de presupuestos anteriores. Por ello, resulta evidente que este déficit que afecta al Resultado Presupuestario del ejercicio es ficticio respecto a dicho periodo, ya que en realidad no implica la realización de gastos que no tengan financiación para realizarlos, sino que los recursos que lo financian se han originado en ejercicios anteriores.

En consecuencia, el ajuste que se realiza en el Resultado Presupuestario para neutralizar dicho déficit ficticio, es aumentar aquél en el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas (gastos) que se hayan financiado con Remanente de Tesorería para gastos Generales.

- Teniendo en cuenta lo anterior, por los Jefes de las Secciones de Gastos y Coordinación Económico Financiera de la Intervención se han analizado todos los expedientes de modificación de créditos financiados con Remanente de Tesorería y la ejecución de tales créditos. Así, tendremos que el empleo del Remanente de Tesorería para financiar Modificaciones Presupuestarias, presenta el siguiente desglose según gastos corrientes y gastos de capital:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA (R.T.)			
GASTOS/CLASE	R.T. GASTOS GENERALES	R.T. FINANCIACIÓN AFECTADA	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	1.430.769,36	0,00	1.430.769,36
GASTOS CAPITAL	462.344,75	17.062.379,29	17.524.724,04
TOTAL GASTO	1.893.114,11	17.062.379,29	18.955.493,40

Analizada su ejecución, tendremos para el ejercicio 2012:

EJECUCIÓN GASTOS PRESUPUESTARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA (R.T.)			
GASTOS/CLAVE	R.T. GASTOS GENERALES	R.T. FINANCIACIÓN AFECTADA	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	1.230.828,64	0,00	1.230.828,64
GASTOS CAPITAL	375.849,37	3.665.566,79	4.041.416,17
TOTAL GASTO	1.606.678,01	3.665.566,79	5.272.244,81

Por tanto, el ajuste a realizar en el Resultado Presupuestario, con motivo de los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, será de **1.606.678,01 euros**.

3.B.2. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Las desviaciones de financiación se obtienen al comparar los ingresos afectados efectivamente realizados con la cuantía de los mismos que, en función del gasto total realizado hasta la liquidación del Presupuesto, debieran haberse obtenido.

Tales desviaciones se producen como consecuencia de los desequilibrios que pueden darse entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado por el Ayuntamiento de Logroño.

La desviación de financiación mide, por tanto, los desequilibrios en el nivel de cobertura que representa la financiación recibida sobre el gasto efectuado. O sea, si se reciben la totalidad de ingresos equivalentes a los gastos realizados dentro del mismo ejercicio la desviación es NULA, por lo que no influirá en el Resultado Presupuestario.

Será POSITIVA la Desviación de Financiación cuando los ingresos presupuestarios producidos (derechos reconocidos) relativos a recursos afectados hayan superado a los que deberían haberse producido en función del gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas) que se financia con dichos recursos. Se produce en estos casos un superávit ficticio que incrementa el importe del Resultado Presupuestario de ese ejercicio. En consecuencia, para ajustar el mismo y eliminar el superávit ficticio, el Resultado Presupuestario deberá disminuirse en el importe de dicha desviación de financiación positiva.

Será, finalmente, NEGATIVA la Desviación de Financiación cuando los ingresos presupuestarios producidos (derechos reconocidos) relativos a recursos afectados hayan sido inferiores a los que deberían haberse producido en función del gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas) que se financia con dichos recursos. Se produce en estos casos, un déficit ficticio que disminuye el importe del Resultado Presupuestario del ejercicio. En consecuencia, para ajustar el mismo y eliminar el déficit ficticio, el Resultado Presupuestario deberá incrementarse en el importe de dicha desviación de financiación negativa.

En ambos casos, las desviaciones a ajustar son, tan sólo, las imputables al ejercicio que se liquida, aunque, como consecuencia de la fórmula de cálculo, las desviaciones al final de un ejercicio dado corresponden a la totalidad de las producidas durante todos los periodos de realización del gasto. De ahí que el ajuste se deba realizar por comparación de las desviaciones producidas entre el ejercicio que se liquida y el anterior.

Podemos representarlo matemáticamente de la siguiente forma:

$$DF = TIR - (CF \times TGR)$$

Donde:

DF: Desviaciones de financiación.

TIR: Total ingresos recibidos.

CF: Coeficientes de financiación siendo este el resultado de dividir ingresos afectados entre gastos que financian.

TGR: Total gasto realmente realizado.

El motivo del ajuste al Resultado Presupuestario es que, puesto que éste viene determinado como diferencia entre Derechos liquidados y Obligaciones Reconocidas tomadas por sus valores netos, pero, parte de las obligaciones reconocidas en un ejercicio, por tratarse de gastos con financiación afectada, deben cubrirse, específicamente con determinados derechos reconocidos para su financiación. Por ello para realizar una adecuada valoración del Resultado, es necesario depurarlo de las distorsiones originadas lo que se logra a través de lo que la Regla 80.b) ICN denomina AJUSTE DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO,

umentando al importe obtenido por diferencia entre derechos liquidados y obligaciones reconocidas el valor absoluto de las Desviaciones de Financiación Negativas, imputables al ejercicio, y disminuyendo del mismo las Desviaciones de Financiación Positivas.

Cuantitativamente y para el ejercicio 2012 las desviaciones de financiación globalmente consideradas ascienden a las siguientes cantidades:

- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS (Ingresos producidos superiores al gasto realizado): 4.054.878,77 euros.
- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS (Ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado que debían financiar): 6.902.570,57 euros.

AJUSTE A REALIZAR AL RESULTADO PRESUPUESTARIO (Regla 80.b) ICN)

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:	
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS:	-4.054.878,77 eur.
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS:	6.902.570,57 eur.
TOTAL AJUSTE	2.847.691,80 eur.

3.C. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

3.C.1. SU INTERPRETACIÓN

El resultado presupuestario del ejercicio pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios, han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios. Este resultado puede ser:

- Positivo, si los ingresos presupuestarios superan a los gastos presupuestarios encontrándonos en este caso ante un Superávit.
- Negativo, si los gastos presupuestarios superan a los ingresos presupuestarios, encontrándonos en este caso ante un Déficit.
- Cero, si los ingresos y gastos presupuestarios tienen igual importe, encontrándonos en este caso ante un resultado Nulo o Equilibrio.

3.C.2. SU CUANTIFICACIÓN

El siguiente cuadro resume, de acuerdo con la Nueva Instrucción Contable, lo dicho hasta ahora.

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2012				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<i>a) Operaciones corrientes</i>	122.855.400,92	105.143.952,57		17.711.448,35
<i>b) Otras Operaciones no financieras</i>	4.649.456,95	9.887.720,43		-5.238.263,48
1. Total Operaciones No Financieras (a+b)	127.504.857,87	115.031.673,00		12.473.184,87
2. Activos financieros	1.001.552,33	0,00		1.001.552,33
3. Pasivos financieros	1.000.000,00	8.463.511,27		-7.463.511,27
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	129.506.410,20	123.495.184,27		6.011.225,93
AJUSTES				
4. Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			1.606.678,01	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			6.902.570,57	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-4.054.878,77	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (SUPERÁVIT)				10.465.595,74

4. REMANENTES DE CRÉDITO

4.A. DELIMITACIÓN Y CÁLCULO

Se ha señalado anteriormente que el cierre y la Liquidación del Presupuesto de Gastos va a poner de manifiesto los Remanentes de Crédito del ejercicio.

El artículo 98 R.D. 500/1.990 delimita tales Remanentes que se pueden definir simplemente como los créditos no gastados durante el ejercicio. Tales Remanentes están formados por los siguientes saldos:

- Saldo de disposiciones
- Saldo de autorizaciones
- Saldo de créditos disponibles
- Saldo de créditos retenidos
- Créditos no disponibles

Tal delimitación de los Remanentes de Crédito como integración de saldos correspondientes a los créditos no gastados, en los estados de la Liquidación del Presupuesto de Gastos se realiza con la única distinción entre Remanentes de Crédito comprometidos, que son los procedentes de los gastos dispuestos, y Remanentes de Créditos no comprometidos, que son el resto.

4.B. CALIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS

Los artículos 175 T.R.L.H.L. y 92.1 R.D. 500/90 establecen que los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de la T.R.L.H.L.

Las excepciones contempladas en el artículo 182.1 de la T.R.L.H.L. que pueden incorporarse al ejercicio inmediato siguiente siempre que existan suficientes recursos financieros, son las siguientes:

- a) Créditos extraordinarios, y los suplementos de crédito así como las transferencias de crédito que se hayan concedido o autorizado respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- b) Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos.
- c) Créditos por operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Por otra parte el artículo 47.2 R.D. 500/1.990 establece que no serán incorporables ni los créditos declarados no disponibles, ni los Remanentes de Crédito incorporados en el ejercicio que se liquida. Tal carácter de no incorporabilidad no es de aplicación a los Remanentes que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que son obligatoriamente incorporables salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización.

4.C. CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2012

Resumidos por operaciones corrientes (Capítulos I a IV) y operaciones de capital (Capítulo VI a IX) los Remanentes de Crédito son los siguientes:

	SALDO DE CRÉDITO		SALDO DE AUTORIZACIONES	SALDO DE COMPROMISOS
	SIN GESTIÓN	CON GESTIÓN		
OPERACIONES CORRIENTES	7.235.815,36	849.290,80	1.258.516,86	1.250.323,53
OPERACIONES DE CAPITAL	17.373.177,08	9.669.448,28	974.358,45	5.285.900,18
SUMA	24.608.992,44	10.518.739,08	2.232.875,31	6.536.223,71
TOTALES	43.896.830,54			

**CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2012
COMPROMETIDOS Y NO COMPROMETIDOS**

	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES TOTALES
OPERACIONES CORRIENTES	1.250.323,53	9.343.623,02	10.593.946,55
OPERACIONES DE CAPITAL	5.285.900,18	28.016.983,81	33.302.883,99
SUMA	6.536.223,71	37.360.606,83	43.896.830,54
TOTALES		43.896.830,54	

5. REMANENTE DE TESORERÍA

1. Los artículos 191.2 del T.R.L.H.L. y el artículo 101.1 R.D. 500/1.990, así como la Regla 81 ICN definen al Remanente de Tesorería, a través de los conceptos que lo integran y que son:

- Las obligaciones pendientes de pago no satisfechas el último día del ejercicio.
- Los derechos pendientes de cobro el último día del ejercicio.
- Los fondos líquidos de Tesorería a 31 de diciembre.

En los últimos años el Remanente de Tesorería ha sido considerado como una magnitud de carácter financiero, que cuantifica e informa sobre el excedente o déficit de financiación a corto plazo que el Ayuntamiento tiene a fecha de cierre del ejercicio.

2. Por el contrario, el Documento sobre el “Remanente de Tesorería” redactado por la Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E. en adelante) en marzo de 2003 y el nuevo Plan Contable, establecen una nueva regulación de esta magnitud cuya novedad fundamental consiste en la concepción del Remanente de Tesorería, destacando ahora su carácter presupuestario frente al carácter financiero de su configuración anterior.

Esta nueva concepción del Remanente de Tesorería responde de manera más fiel al significado que el T.R.L.H.L. atribuye a esta magnitud: recurso para financiar gasto, si es positivo, y déficit a financiar si es negativo.

El Remanente de Tesorería se constituye así en el principal indicador de la situación económico-financiera de cualquier Entidad Local.

Desde esa perspectiva, y tal como lo interpreta el Documento de la I.G.A.E., **el Remanente de Tesorería viene a ser la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores** y no, como antes, el excedente de liquidez a corto plazo.

3. Los componentes que integran el Remanente de Tesorería, obtenidos de los datos que a fin de ejercicio figuran en la contabilidad antes del cierre de la misma, son los siguientes:

- El Remanente de Tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago (Remanente de Tesorería Total).
- El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el Remanente de Tesorería en:
 - Los derechos pendientes de cobro que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y,
 - los excesos de financiación afectada.

5.A. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL

Tal como se ha señalado y de acuerdo con la Regla 83.2 ICN se obtiene de la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago.

5.A.1. FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA

De conformidad con la Regla 84 ICN los fondos líquidos están constituidos:

- Por los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.

Su importe viene dado por el saldo que presentan las cuentas del subgrupo 57 “Tesorería”, es decir, la suma del saldo de las siguientes cuentas (sólo se señalan las que, tomadas de la contabilidad municipal, tienen saldo a final de ejercicio):

570 “Caja operativa”.

571 “Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas Operativas”.

577 “Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas Financieras”.

Y por las inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería, siempre que tengan carácter no presupuestario y reúnan las condiciones de liquidez y seguridad exigidas por la Ley.

Su importe vendrá en su caso, dado por la parte que corresponda del saldo de las cuentas en que dichos excedentes temporales de tesorería se hayan materializado.

• CUANTIFICACIÓN:

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2012		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
570	Caja operativa municipal	4.222,88
571	Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas Operativas	9.783.544,85
577	Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas Financieras	6.745.722,30
FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2012		16.533.490,03

5.A.2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

1. Conforme a la Regla 85 ICN y al artículo 101.2 R.D. 500/1.990, estos derechos estarán conformados por:
 - a) Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente.
 - b) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados.
 - c) Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.
2. Su importe viene dado por los saldos que a fin de ejercicio presenten las siguientes cuentas:
 - a) El importe de los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente se obtiene del saldo de la cuenta 430 “Deudores por Derechos Reconocidos. Presupuesto de Ingresos corriente”, siendo ésta la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.

- b) El importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados se obtiene del saldo de la cuenta 431 "Deudores por Derechos Reconocidos. Presupuestos de Ingresos cerrados".
- c) El importe de los derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores, que no son presupuestarios y que tampoco lo serán en el momento de su vencimiento, se obtiene de la agregación de los siguientes importes; sólo se señalan los que, tomados de la contabilidad municipal, tienen saldo a final del ejercicio:

- 440 "Deudores por IVA repercutido": el importe correspondiente a los deudores de terceros como consecuencia de la repercusión del IVA (Regla 85.4.c) ICN)
- 449 "Otros deudores no presupuestarios": el importe correspondiente al resto de deudores no presupuestarios que continuarán siendo no presupuestarios a su vencimiento (Regla 85.4.e) ICN).
- 470 "Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos": el importe correspondiente a los saldos de las cuentas del subgrupo 47 "Administraciones Públicas" que pongan de manifiesto la situación deudora de los mismos (Regla 85.4.g) ICN).
- 566 "Depósitos constituidos a corto plazo": el importe correspondiente a aquellos depósitos que se hayan tratado de forma no presupuestaria (Regla 85.4.j) ICN).

El que los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios formen parte del cálculo del Remanente de Tesorería, se justifica porque la **cancelación de las deudas** recogidas en las cuentas anteriores, una vez **llegado su vencimiento, supondrán un aumento de la tesorería** que permitirá financiar obligaciones presupuestarias.

- d) Si al finalizar el ejercicio existieren cantidades cobradas pendientes de aplicar, dichas cantidades deben minorar el importe de los derechos pendientes de cobro.

Estas cantidades vienen determinadas por el importe de la cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación".

Esta minoración resulta de la aplicación del principio contable de prudencia, a fin de evitar duplicidades.

• CUANTIFICACIÓN

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430	DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2012	13.015.866,19
431	DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS PENDIENTES DE COBRO EJERCICIOS ANTERIORES	13.455.959,66
	DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	1.478.499,90
440	<i>Deudores por IVA repercutido</i>	222.491,36
449	<i>Otros deudores no presupuestarios</i>	504.495,54
470	<i>Hacienda Pública. Deudores por diversos conceptos</i>	0,00
566	<i>Depósitos constituidos a corto plazo</i>	751.513,00
-554	COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-887.561,59
	TOTAL PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012	27.062.764,16

5.A.3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

1. De conformidad con la regla 86 ICN y el artículo 101.3 R.D. 500/1990, las obligaciones pendientes de pago comprenderán:
 - a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio presupuestario.
 - b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores.

- c) Las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarias y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.
2. Su importe viene dado por los saldos que, a fin de ejercicio, presenten las siguientes cuentas:
- a) El importe de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente se obtiene del saldo de la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", siendo éste la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.
- b) El importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados se obtiene del saldo de la cuenta 401 "Acreedores por Obligaciones Reconocidas. Presupuesto de Gastos cerrados".
- c) El importe de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores, que no son presupuestarios, se obtiene de la agregación de los siguientes importes (sólo se señalan los que, tomados de la contabilidad municipal, tienen saldo a final de ejercicio):
- 410 "Acreedores por IVA soportado": por el importe pendiente de pago a los acreedores como consecuencia del IVA soportado que tiene la condición de deducible (Regla 86.4.c) ICN).
 - 419 "Otros acreedores no presupuestarios": el importe correspondiente al resto de acreedores no presupuestarios que continuarán siendo no presupuestarios a su vencimiento (Regla 86.4.e) ICN).
 - 475 "Hacienda Pública Acreedora por diversos conceptos y 476 "Organismos de Previsión Social, Acreedores": el importe correspondiente a los saldos de las cuentas 47 "Administraciones Públicas" que pongan de manifiesto la situación acreedora de los mismos (Regla 86.4.g) ICN).
 - 561 "Depósitos recibidos a corto plazo": la parte del saldo de las cuentas que corresponde a aquellos depósitos recibidos a corto plazo que se hayan tratado de forma no presupuestaria (Regla 86.4.k) ICN).
- d) Si al finalizar el ejercicio existieren pagos pendientes de aplicación definitiva o pagos realizados con cargo a los anticipos de caja fija pendientes de justificación, las obligaciones pendientes de pago deberán minorarse en el importe de aquéllos. Dichos importes vienen dados por el saldo de la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación".

• **CUANTIFICACIÓN**

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
400	OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS PENDIENTES DE PAGO. EJERCICIO 2012	11.096.155,80
401	OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS PENDIENTES DE PAGO. EJERCICIOS ANTERIORES	103.006,67
	ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	3.699.854,63
410	<i>Acreedores por IVA soportado</i>	<i>45.864,12</i>
419	<i>Otros acreedores no presupuestarios</i>	<i>2.351.137,02</i>
475	<i>Hacienda Pública Acreedora por diversos conceptos</i>	<i>525.789,14</i>
476	<i>Organismos de Previsión Social Acreedores</i>	<i>132.582,16</i>
561	<i>Depósitos recibidos a corto plazo</i>	<i>644.482,19</i>
- 555	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-90.548,17
	TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012	14.808.468,93

5.A.4. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL

Obtenidos ya sus componentes se puede proceder al cálculo del Remanente de Tesorería Total como se resume en este cuadro:

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	IMPORTES	IMPORTES
1 (+) FONDOS LÍQUIDOS A FIN DE EJERCICIO:	16.533.490,03	16.533.490,03
2 (+) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO:		27.062.764,16
(+) Del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto 2012	13.015.866,19	
(+) Del Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	13.455.959,66	
(+) De operaciones no presupuestarias	1.478.499,90	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación	-887.561,59	
3 (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		14.808.468,93
(+) Del Presupuesto de Gastos Presupuesto 2012	11.096.155,80	
(+) Del Presupuesto de Gastos. Presupuestos cerrados	103.006,67	
(+) De OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.699.854,63	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación	-90.548,17	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	28.787.785,26	28.787.785,26

5.B. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL
5.B.1. PLANTEAMIENTO

El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina, de conformidad con la Regla 83.3 ICN, minorando al Remanente de Tesorería dos importes:

- los derechos pendientes de cobro, que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y,
- El exceso de financiación afectada producido (el denominado por la Instrucción de Contabilidad de 1990, Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada).

1) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN

1. Se ha de poner de manifiesto que este componente era tenido en cuenta en el cálculo del Remanente de Tesorería en la Instrucción de Contabilidad de 1990; en aquella norma minoraba el importe de los derechos de cobro, y en la ICN actual es un ajuste al Remanente de Tesorería Total.

Ambas Instrucciones, con matices contables diferentes, dan cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191.2 T.R.L.H.L. y artículo 103 del R.D. 500/1990; según estas normas el importe del Remanente se debe minorar en la cuantía de los “derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”. La determinación de la cuantía de estos derechos podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado. Para su cálculo se debe tener en cuenta la antigüedad de las deudas, su importe, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que, de forma ponderada, se establezca por la entidad local.

El objeto de esta minoración no es otro que poder cuantificar de la forma más realista posible el excedente de tesorería de la Entidad, para ello se excluyen aquellos derechos pendientes de cobro que se estima que no van a llegar a convertirse en liquidez.

2. En este caso, se solicitó informe al Tesorero Municipal quien, en su Informe, de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a la determinación de derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación, fija el importe de los mismos en **2.867.140,28 euros**, cifra a la que hay que añadir las que a continuación se señalan.

Ha de manifestarse igualmente, que dicha cifra no supone la anulación de los derechos en cuentas, pero que formará, de conformidad con la ICN (Regla 83.4), una parte del saldo de la cuenta 490 "Provisión para insolvencias", que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del Remanente de Tesorería.

3. En el presente ejercicio existen dos hechos que tienen incidencia en el cálculo del presente ajuste que han de desarrollarse por separado:

a) Parcela nº 30 del Sector El Campillo

Respecto a la misma los acontecimientos se produjeron del modo siguiente:

- Con fecha 19 de octubre de 2005, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria del Concurso para la Concesión de Parcelas Dotacionales Públicas y enajenación de Parcelas Dotacionales Privadas.
- Con fecha 1 de febrero de 2006, la Junta de Gobierno Local resolvió el concurso anterior enajenando el lote B-1, referido a la parcela nº 30 del Sector El Campillo a la mercantil CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA, S.L. de conformidad con el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN		IMPORTE		
Nº	DENOMINACIÓN	BASE	IVA	TOTAL
B-1	PARCELA Nº 30 "SECTOR EL CAMPILLO"	2.863.800,00	429.408,00	3.113.208,00

De acuerdo con lo establecido en la condición 17ª del Pliego de Condiciones regulador de la enajenación, los plazos para el pago de la parcela y para el inicio de la construcción, comenzarían a contar desde que la parcela se pusiera en poder y posesión de la mercantil adquirente.

- Con fecha 26 de diciembre de 2007 la Junta de Gobierno Local respecto a la puesta a disposición de la parcela y fijación de los plazos de pago acordó:

Primero: Tener por efectuada la puesta a disposición de la parcela 30 del Sector El Campillo a la mercantil adquirente de la misma, Constructora Herreña Fronpeca, S.L.

Segundo: Los plazos de pago del precio de la misma, 2.683.800,00 eur. IVA excluido comenzaran a contarse desde la fecha de adopción del presente acuerdo, con los términos establecidos en la Condición 17ª del Pliego de Condiciones".

De conformidad con este Acuerdo y con el Pliego de Condiciones el pago debería haberse efectuado en los siguientes plazos e importes:

CONCEPTO	FECHA DE PAGO PREVISTA	IMPORTE
1 ^{er} plazo	26 de marzo de 2008	933.962,40 eur.
2 ^o plazo	26 de junio de 2008	1.089.622,80 eur.
3 ^{er} plazo	26 de diciembre de 2008	1.089.622,80 eur.
TOTAL	(3)	3.113.208,00 eur.

- En cumplimiento de aquel Acuerdo el Ayuntamiento procedió a reconocer contablemente en el ejercicio 2008 el ingreso total en el concepto económico 600.10 Enajenación de Solares, según el siguiente detalle.

CONCEPTO	IMPORTE
600.10 Enajenación de solares	2.683.800,00 eur.
EXTRAPRESUPUESTARIO 16% IVA	429.408,00 eur.
TOTAL	3.113.208,00 eur.

Con fecha 25 de marzo de 2008 la mercantil procedió al ingreso del primer plazo, por importe de 933.962,40 euros, siendo 504.554,40 euros en concepto de base y 429.408,00 euros la totalidad del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Con fecha 9 de junio de 2008 la mercantil comunicó a este Ayuntamiento la instalación de un Centro de Transformación Eléctrico en el centro de la parcela que impedía la edificación proyectada sobre la misma, solicitando la paralización de los plazos de pago e inicio de la actividad. El citado centro fue instalado en ejecución de las obras de Urbanización del Sector El Campillo que el Ayuntamiento estaba ejecutando simultáneamente.

- Con fecha 25 de junio de 2008 la Junta de Gobierno Local en contestación al escrito anterior, disponía:

Primero: Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2007, referenciado en el Expositivo 3 del presente Acuerdo.

Segundo: Los plazos restantes de pago del precio de la parcela y los relativos a la edificación y puesta en funcionamiento de la edificación a construir, comenzarán a contarse desde la fecha de adopción del acuerdo acreditativo de la puesta a disposición de la parcela una vez solucionado el cambio de ubicación del Centro de Transformación existente en la misma.”

- Con fecha 9 de febrero de 2011, la Junta de Gobierno Local, constatado el traslado del Centro de Transformación San Ignacio de Loyola y el relleno y acondicionamiento del espacio que ocupaba, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Tener por efectuada la puesta a disposición de la parcela 30 del Sector El Campillo a la mercantil adquirente de la misma, Constructora Herreña Fronpeca, S.L.

Segundo: Los plazos pendientes de pago del precio de la misma, segundo plazo por importe de 1.089.622,80 eur. y tercer plazo por importe de 1.089.622,80 eur., comenzarán a contarse desde la fecha de adopción del presente acuerdo, en los términos establecidos en la Condición 17ª del Pliego de Condiciones, es decir, deberán ingresarse en el plazo de 6 y 12 meses, respectivamente”.

De conformidad con el Acuerdo anterior, el pago debiera haberse efectuado por los importes y en los plazos siguientes:

CONCEPTO	FECHA DE PAGO PREVISTA	IMPORTE
2º Plazo	9 de agosto de 2011	1.089.622,80 eur.
3º Plazo	9 de febrero de 2012	1.089.622,80 eur.
TOTAL	(2)	2.179.245,60 eur.

- Con fecha 14 de abril de 2011, la mercantil presenta escrito que literalmente dice:

“En relación con la compra de la parcela en El Campillo en el término municipal de Logroño, se expone que con fecha 01 de febrero de 2006 se adjudicó la compra de la citada parcela para construcción, quedando a expensas de la entrega de la posesión transcurridos 5 años desde aquella adjudicación. La posesión no ha sido entregada por lo que dicha adjudicación no interesa a esta parte, habiendo comunicado en diferentes ocasiones su deseo de resolver el contrato por mora de la administración”.

Con fecha 8 de junio de 2011 la Junta de Gobierno Local contestó el escrito anterior acordando:

“Denegar la solicitud formulada por la mercantil Constructora Herreña Fronpeca, S.L. constatada en el Fundamento III del Presente acuerdo, sirviendo de motivación la totalidad de la parte Expositiva del presente Acuerdo”.

- Simultáneamente, con fecha 9 de abril de 2011, la mercantil interpone Recurso Contencioso Administrativo contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2011.
- Llegado el vencimiento del 2º plazo, 9 de agosto de 2011, la empresa no hizo efectivo el pago del mismo.
- Consultada la Asesoría Jurídica municipal, se manifiesta que siendo imposible llegar a una resolución convencional del asunto, que permitiera la recuperación del pleno dominio sobre la parcela con el mínimo coste posible para el Ayuntamiento por causas imputables a la empresa cuya situación rozó el concurso de acreedores en el ejercicio anterior, se continuó con el pleito en el ejercicio 2012.

Con fecha 7 de febrero de 2013 el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Logroño dicta Sentencia 30/2013 sobre el asunto. En esta Sentencia, susceptible en estos momentos de ser recurrida, el Juez desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la mercantil contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2011 y desestima la pretensión de resolución contractual por incumplimiento de la Administración.

Contablemente, como ya se ha señalado, a 31 de diciembre de 2012, figura contabilizado, como derecho reconocido en la agrupación de Presupuestos Cerrados, el importe de 2.179.245,60 euros correspondientes al resto del precio de enajenación (este importe está incluido dentro del cálculo del Remanente de Tesorería Total dentro de los Acreedores de Presupuestos Cerrados pendientes de pago en fin de ejercicio). Dado además el tiempo transcurrido desde que fueron contabilizados aquellos derechos y del análisis de la contabilidad se ha de dar por hecho que ya financiaron en su día obligaciones por el mismo importe.

Por tanto a juicio de esta Intervención General, se estima conveniente, de acuerdo con el principio de imagen fiel, mantener la contabilización del derecho a 31 de diciembre de 2012 y, acogiéndose a lo señalado en las normas contables y por un principio de prudencia, minorar del Remanente de Tesorería Total en la cuantía del derecho pendiente de ingreso por seguir siendo de dudoso cobro, por un importe de **2.179.245,60 euros**.

Ha de señalarse que, salvo criterio jurídico mejor fundado o circunstancias extrañas no valoradas, de ganar fuerza la Sentencia citada, la posición municipal habrá venido a reforzarse, por cuanto no resulta cuestionable ni la devolución de la base del 1º plazo, 504.554,40 euros, ni la totalidad impositiva ingresada y liquidada con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (429.408,00 euros).

b) I.C.I.O del Palacio de Justicia.

Con fecha 24 de octubre de 2012 fue girada liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Palacio de Justicia, reconociendo el derecho de cobro del Ayuntamiento frente a la Dirección General de Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de La Rioja por un importe de 764.909,68 euros. Esta liquidación, de carácter provisional, tenía en cuenta dentro del importe de la obra la urbanización superior del aparcamiento a construir sobre una parcela municipal, concepto improcedente por lo que, con fecha 31 de enero de 2013 fue anulada y se procedió a girar una nueva con la misma fecha, por importe de 731.139,68 euros.

A juicio de esta Intervención General, se estima conveniente, dado su importe y por un principio de prudencia contable minorar el Remanente de Tesorería Total en la cuantía del derecho pendiente de ingreso, no ya por ser de dudoso cobro, si no por hallarse en un escalón superior y ser de imposible recaudación. El importe a minorar será de **764.909,68 euros**.

El importe total de los ajustes aquí señalados, complementarios de los anteriores, asciende a **2.944.155,28 euros**.

4. Por tanto, en el presente ejercicio los derechos pendientes de cobro o de difícil o imposible recaudación quedarán del modo siguiente:

SALDOS DE DUDOSO COBRO	
- Saldo de dudoso cobro. Informe del Tesorero Municipal	2.867.140,28 euros
- Saldo de Imposible recaudación. Informe del Interventor General	2.944.155,28 euros
TOTAL DUDOSO COBRO	5.811.295,56 euros

2) EL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA

2.A) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA EN SENTIDO ESTRICTO

La Regla 83.5 ICN establece que el EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA (Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada en la Instrucción Contable de 1990) estará constituido “por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio”. Estas desviaciones se calcularán de acuerdo con la Regla 50 ICN, esto es, por cada agente que intervenga en su financiación, en caso de no existir agentes, por cada aplicación del presupuesto de ingresos a través de la que se formalice la financiación afectada. En consecuencia, el exceso de financiación afectada, sólo podrá tomar valor cero o positivo.

• CUANTIFICACIÓN

Esta magnitud es cifrada, de conformidad con el control contable seguido por la Sección de Coordinación Económico Financiera de la Intervención General en **13.523.352,06 euros**.

2.B) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA. INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS

El Remanente de Tesorería disponible para gastos generales se determina, de conformidad con la Regla 83.3 ICN “minorando el remanente de Tesorería en el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido”.

No obstante, en el presente ejercicio, este Remanente de Tesorería para gastos generales debe obtenerse mediante otro ajuste, en función de determinadas circunstancias que se ponen de manifiesto en la Memoria de Financiación Afectada Año 2012, redactada por el Jefe de la Sección de Coordinación Económico Financiera de la Intervención, de fecha 25 de febrero de 2013.

Durante el ejercicio 2012 se han producido varias desafectaciones en diversos proyectos de gasto motivadas por tres tipos de razones:

- a) Excesos de financiación afectada de 2012 no afectados a gasto alguno a final de ejercicio.

Son los siguientes:

AÑO	PARTIDA INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
2012	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	725.023,84 eur.
2012	619.10	Venta de viviendas y anejos	2.128,92 eur.
2012	680.00	Reintegro operaciones de capital. Ejercicios cerrados	48.490,86 eur.
TOTAL			775.643,62 eur.

- b) Un menor importe del gasto final respecto al ingreso, y la consiguiente desafectación en el ejercicio.

Presenta el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
2005	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	1.313,81 eur.
2005	619.10	Venta de viviendas y anejos	1.607,25 eur.
2007	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	102.346,51 eur.
2010	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	9.887,70 eur.
2010	619.10	Venta de viviendas y anejos	131.727,89 eur.
2010	619.20	Venta de locales, garajes y otros	28.342,97 eur.
2011	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	10,56 eur.
TOTAL			275.236,69 eur.

c) Excesos de ejercicios anteriores que continúan pendientes de afectación a gastos.

Son los siguientes:

AÑO	PARTIDA INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
2011	603.00	Patrimonio Municipal del Suelo (PMS)	2.425.273,08 eur.
2011	619.10	Venta de viviendas y anejos	51.605,40 eur.
2011	619.20	Venta de Locales, garajes y otros	13.126,26 eur.
TOTAL			2.490.004,74 eur.

Los hechos anteriores respetan la normativa presupuestaria puesto que se trata de ingresos derivados de enajenaciones de bienes patrimoniales que, por no estar afectados a gasto alguno, se considerarían sobrantes y de incluirse en el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales vulnerarían lo dispuesto en el artículo 5 T.R.L.H.L. que prohíbe destinar los ingresos obtenidos por estas enajenaciones de bienes patrimoniales a la financiación de gastos corrientes. Por tanto se procede a su ajuste con el fin de que estos sobrantes, dado su origen, se destinen exclusivamente a financiar gastos de capital.

Respetarían igualmente el hecho de que la totalidad de ese sobrante tiene, además, una doble afectación por tratarse de recursos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo (P.M.S.), patrimonio cuya naturaleza viene definida por el artículo 178 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (en adelante L.O.T.U.R.), y cuyo destino se prevé en el artículo 181 L.O.T.U.R., al señalar:

“Los bienes y fondos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo se destinarán a las siguientes finalidades:

- Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones Públicas.
- Conservación o mejora del Medio Ambiente, protección del Patrimonio Histórico Artístico y renovación del Patrimonio Urbano.
- Actuaciones públicas para la urbanización y ejecución, en su caso, de sistemas generales, dotación, servicios y equipamiento públicos locales o generales.
- Conservación, gestión y ampliación del patrimonio Municipal del Suelo.
- Creación de suelo para el ejercicio de actividades empresariales compatibles con el desarrollo sostenible.
- A la propia planificación y gestión urbanística incluido el pago en especie mediante permutas o compensaciones de los terrenos destinados a actuaciones contempladas en el presente artículo.
- La participación en entidades de gestión urbanística cuyo objeto social responda a sus fines.
- La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.
- Otros fines y usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente.”

Deja de operar en el presente ejercicio el hecho de que de aquellos ingresos, los anteriores a 1 de enero de 2004, estarían afectados a la finalidad prevista en la legislación vigente en el momento en que se produjeron, en concreto, el artículo 165

(L.O.T.U.R. 1998) y el artículo 276.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística, este último señala:

"Los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo constituyen un patrimonio separado de los restantes bienes municipales, y los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos o sustitución del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento por su equivalente económico se destinarán a la conservación y ampliación del mismo".

• **CUANTIFICACIÓN DE LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA DERIVADOS DE LOS INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS**

Procede, pues, efectuar los ajustes mencionados por tratarse de ingresos contemplados en el artículo 5 T.R.L.H.L., al señalar que los ingresos *"procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales, no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes"* y, en algunos casos una limitación específica derivada de su inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo.

En resumen y en función de las limitaciones jurídicas señaladas tendremos lo siguiente:

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART 5 T.R.L.H.L.)	IMPORTE
A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00
A finalidades previstas en el artículo 181 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (L.O.T.U.R.)	3.540.885,05
TOTAL EXCESOS DE FINANCIACIÓN NO AFECTADA (ART. 5 T.R.L.H.L.)	3.540.885,05

• **CONCLUSIONES DEL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA**

Como se ha señalado, este Exceso de Financiación Afectada, como su nombre indica, pone de manifiesto un exceso de financiación afectada en relación al gasto realizado. Por ello, dicho exceso no puede considerarse disponible para financiar cualquier gasto, sino que sólo podrá utilizarse para dar cobertura a los gastos en cuya financiación se encuentren afectados los recursos que se deriven de tales desviaciones (art. 102 R.D. 500/1990).

En igual sentido, es decir, como un Exceso de Financiación afectada, se han de considerar los Ingresos finalistas pendientes de afectar.

De este modo, se garantiza que los recursos afectados se destinen sólo a los gastos concretos que financian o a los gastos a los que, legal y exclusivamente, han de destinarse. Al detraer este importe del Remanente de Tesorería, se obtiene la verdadera capacidad de la entidad para financiar gastos en general.

• **CUANTIFICACIÓN GLOBAL DE LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN**

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2012	
CONCEPTO/DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) AFECTADO A GASTOS	13.523.352,06
B) INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART. 5 T.R.L.H.L.)	3.540.885,05
• A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00
• A finalidades previstas en art. 181 LOTUR	3.540.885,05
TOTAL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2012	17.064.237,11

5.C. CONCLUSIONES AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

5.C.1. PLANTEAMIENTO

Como ya se ha señalado el Remanente de Tesorería para Gastos generales se determina por la diferencia entre el Remanente de Tesorería Total minorado en los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada del ejercicio.

Este Remanente de Tesorería para Gastos Generales es de libre disposición y constituye un recurso que podrá utilizarse para la financiación de cualquier gasto, pudiendo tomar valor positivo, negativo o cero:

- Si el Remanente de Tesorería para Gastos generales es positivo, muestra una verdadera capacidad de la Entidad para financiar gastos de cualquier naturaleza, constituyendo un recurso para financiar modificaciones de crédito (art. 104.2 R.D. 500/1990); si bien se debe puntualizar igual que hacen los apartados 4 y 5 del artículo 104 R.D. 500/1990:

“4. En ningún caso el Remanente de Tesorería formará parte de las previsiones iniciales de ingresos ni podrá financiar, en consecuencia, los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

5. La utilización del Remanente de Tesorería como recurso para la financiación de modificaciones de créditos, no podrá dar lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios.”

Esto es, el Ayuntamiento sólo puede incluir en sus Presupuestos el Remanente de Tesorería positivo, vía Modificación de las previsiones de ingreso, nunca como previsiones iniciales, y como máximo por el importe positivo calculado. Además, el grado de ejecución del concepto presupuestario que lo recoja, será siempre nulo, puesto que no constituye un recurso generado en el ejercicio, sino en ejercicios anteriores.

- Si el Remanente de Tesorería es nulo o igual a cero, se pone de manifiesto que la Entidad Local no tiene capacidad de financiación ni déficit a financiar.
- Si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fuese negativo, constituiría un déficit de financiación debiendo procederse, conforme determina el artículo 193 T.R.L.H.L., bien a reducir gastos en el nuevo Presupuesto por la cuantía del déficit, bien mediante el concierto de una operación de crédito, en los términos y condiciones del artículo 177.5 T.R.L.H.L. o bien mediante la aprobación del Presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al correspondiente déficit.

Finalmente, se obliga al Ayuntamiento a realizar a lo largo del ejercicio un control contable del Remanente de Tesorería al objeto de poder determinar en cada momento la parte utilizada para financiar modificaciones presupuestarias y la parte pendiente de utilizar.

5.C.2. CUANTIFICACIÓN

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales se obtiene de la siguiente operación:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	28.787.785,26	28.787.785,26
(-) SALDOS DE DUDOSO COBRO		-5.811.295,56
- Informe del Tesorero Municipal	-2.867.140,28	
- Informe del Interventor General	-2.944.155,28	
(-) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA		17.064.237,11
A) AFECTADO A GASTOS	13.523.352,06	
B) INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART. 5 T.R.L.H.L.)	3.540.885,05	
- A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00	
- A finalidades previstas art. 181 LOTUR	3.540.885,05	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		5.912.252,59

La página siguiente recoge globalmente y siguiendo el nuevo modelo previsto en la ICN el proceso de cuantificación y desglose del Remanente de Tesorería del ejercicio comparándolo con el del año 2011.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2012		IMPORTES AÑO 2011	
1. (+) Fondos líquidos		16.533.490,03		14.883.145,19
2. (+) Derechos pendientes de cobro		27.062.764,16		29.398.557,29
- (+) del Presupuesto corriente	13.015.866,19		13.671.768,77	
- (+) del Presupuestos cerrados.....	13.455.959,66		13.704.989,53	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.478.499,90		2.627.706,86	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-887.561,59		-605.907,87	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		14.808.468,93		17.651.578,69
- (+) del Presupuesto corriente	11.096.155,80		10.691.785,96	
- (+) del Presupuestos cerrados.....	103.006,67		1.986.378,80	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.699.854,63		4.973.413,93	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-90.548,17		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2+3)		28.787.785,26		26.630.123,79
II. Saldos de dudoso cobro		-5.811.295,56		-5.150.946,82
- Informe del Tesorero Municipal	2.867.140,28		2.971.701,22	
- Informe del Interventor General	2.944.155,28		2.179.245,60	
III. Excesos de financiación afectada		17.064.237,11		19.557.028,55
A) Afectado a gastos	13.523.352,06		15.719.869,11	
B) Ingresos finalistas no afectados (art. 5 T.R.L.H.L.)	3.540.885,05		3.837.159,44	
- A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00		44.534,19	
- A finalidades previstas en artículo 181 LOTUR	3.540.885,05		3.792.625,25	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		5.912.252,59		1.922.148,42

III. CUMPLIMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO**1. INTRODUCCIÓN**

1. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) presenta novedades significativas respecto a la normativa anterior. En primer lugar tiene su fundamento en la estabilidad presupuestaria “*consagrada constitucionalmente*” en base a la modificación del artículo 135 de la Constitución Española operada en septiembre de 2011 y en segundo lugar, porque se regula en un único texto normativo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

La LOEPSF añade nuevos principios generales (sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional), contempla tres objetivos instrumentales (estabilidad o déficit estructural, deuda pública y regla de gasto), plantea tres tipos de medidas (preventivas, correctoras y coercitivas) aumenta la importancia de la transparencia (a través del proyecto de Presupuestos, del propio Presupuesto y de su ejecución), crea un fondo de contingencia y refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados “marcos presupuestarios a medio plazo”.

Por contra, sin perjuicio de un desarrollo posterior y como puso de manifiesto el Dictamen del Consejo de Estado, resulta una oportunidad fallida de recoger la normativa europea en la contabilidad presupuestaria, actualmente alejadas una de la otra. Y es que, aunque la información suministrada por las cuentas públicas constituye la fuente estadística de base a la que se aplican los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC) para el cálculo del déficit o superávit de las entidades públicas, existen diferencias metodológicas relevantes entre la Contabilidad Nacional y la Contabilidad Pública.

2. La LOEPSF, en su artículo 6, consagra como principio de la normativa de estabilidad el principio de transparencia, señalando en su apartado 1:

“La contabilidad de las Administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto los Presupuestos y cuentas generales de los distintas Administraciones Públicas integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley”.

3. En desarrollo del artículo 6 y de conformidad con la habilitación contenida en la propia LOEPSF (art. 27.4 y Disposición Final segunda) y en los Reales Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación del pago a proveedores (disposición final segunda) y 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Disposición Adicional tercera) el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

La Orden HAP/2105/2012 centraliza la remisión de la información económico financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local en la intervención o unidad que ejerza sus funciones en el caso del Ayuntamiento de Logroño, esta obligación corresponde a la Intervención General.

4. Las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales son contempladas en el capítulo IV de la Orden HAP/2105/2012, que respecto a las

obligaciones anuales de suministro de información señala en su artículo 15.3 que habrá de remitirse, antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas y respecto a las Liquidaciones, la siguiente información:

“a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.

b) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.

c) La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.

d) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

e) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.”

2. SITUACIÓN MUNICIPAL

1. Con independencia del momento de entrada en vigor de la LOEPSF se han de manifestar varias circunstancias que, con carácter previo, afectan al Ayuntamiento de Logroño:

a) Con fecha 30 de junio de 2010, el Ayuntamiento Pleno, aprobó el Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2010-2012 que fue aprobado por Resolución de la Directora General de Política Local de fecha 31 de agosto de 2010. Este Plan desplegaba sus efectos durante los Presupuestos Municipales de los años 2010, 2011 y 2012 no afectando al que aquí se informa.

b) El Ayuntamiento de Logroño no hubo de acogerse a las medidas previstas en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por las que se determinan las obligaciones de información y procedimiento necesario para establecer un mecanismo de financiación a largo plazo para el pago de proveedores de las Entidades Locales.

c) De conformidad con la Disposición Final Décima “Reintegro de Saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en Tributos del Estado de los años 2008 y 2009” de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Ayuntamiento Pleno con fecha 20 de julio de 2012 adoptó acuerdo de Aceptar la posible imposición por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, la adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitirán la corrección del objetivo de estabilidad.

2. Se analiza a continuación, a modo de avance del Informe previsto en el artículo 15.3 e) de la Orden HAP/2.105/2012, el cumplimiento del objetivo de estabilidad, el límite de la deuda y la regla de gasto.

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

3.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 3 de la LOEPSF proclama el “Principio de Estabilidad Presupuestaria” al señalar:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

2. Ninguna Administración pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, a partir de 2020, salvo el Estado y las Comunidades Autónomas que podrán incurrir en situaciones extraordinarias en déficit de hasta el 0'4 por ciento del Producto Interior Bruto, cuando lleven a cabo reformas estructurales.

Por contra las Corporaciones Locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11.4 LOEPSF).

3. El artículo 15 de la LOEPSF regula el “*Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas*” en los términos siguientes:

“1. En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

.../...

2. Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

.../...

7. Aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por las Cortes Generales, la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos. .../... ”

4. Aun teniendo en cuenta la norma transcrita y su momento de entrada en vigor, a juicio de este informante, resulta de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su sesión de 24 de junio de 2011, por el que se fijan los Umbrales de crecimiento económico para el periodo 2014-2016, el Objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto del sector público y de cada uno de los propios de agentes que lo integran para el periodo 2012-2014 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2012. Tales objetivos fueron aprobados por las Cortes Generales, quedando fijados en los términos siguientes:

“OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2012-2014

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95

(En porcentaje del PIB)

	2012	2013	2014
Administración Central	-3,2	-2,1	-1,5
Comunidades Autónomas	-1,3	-1,1	-1,0
Entidades Locales	-0,3	-0,2	0,0
Seguridad Social	0,4	0,4	0,4
Total Administraciones Públicas	-4,4	-3,0	-2,1

**De conformidad con el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, las entidades locales deben presentar sus presupuestos en equilibrio. No obstante, las entidades locales que liquiden sus presupuestos cumpliendo la senda establecida en este cuadro, quedarán exentas de la obligación de presentar planes económico-financieros de reequilibrio.”*

5. La LOEPSF como se ha señalado establece que la estabilidad presupuestaria no se va a medir en términos propiamente presupuestarios sino en términos de un Reglamento de la Unión Europea que recoge el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, conocido como SEC-95 (Reglamento CE nº 2.223/96, del Consejo de 25 de junio de 1996. D.O. 310 de 30.11.1996); dicho sistema está confeccionado en términos más estadísticos que contables, de ahí la dificultad de aplicación de esta norma, para el cálculo de la Capacidad o Necesidad de Financiación, en las distintas Entidades Locales.

Tomando como punto de partida la información suministrada por los sistemas internos de contabilidad pública, éstos constituyen la fuente estadística de base a la que se le aplican los principios y normas que se fundamentan en una metodología diferente, en este caso el SEC, cuya aplicación es obligatoria en todos los Estados miembros de la Unión Europea, por exigencia de la legislación comunitaria. Con el fin de facilitar el tránsito de una información (presupuestaria y contabilidad pública) a otra (Contabilidad Nacional), la Intervención General de la Administración del Estado ha publicado el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, que pretende *“...servir como un instrumento que proporcione a los gestores los elementos básicos para que puedan realizar, a partir de la información de base de la que disponen, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de sus cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional”*.

Lo que aquí se manifestará respecto a la estabilidad va a tener carácter provisional por tres razones fundamentales:

- Están pendientes de confeccionar por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas todos los modelos que, con respecto a la liquidación del Presupuesto habrán de remitirse, en cumplimiento de la Orden HAP/2.015/2012, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.
- Está pendiente de publicar, el Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) en relación a la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las liquidaciones presupuestarias del ejercicio 2012 que transforma el déficit en términos de P.I.B. nacional a las cifras en términos de Ingresos no financieros consolidados aplicables a las Entidades Locales.
- Aún cuando será mínimo el ajuste, queda pendiente la consolidación a efectuar con Logroño Deporte, S.A. al no formar parte de esta liquidación y no tener obligación de elaborar sus cuentas con anterioridad a 1 de marzo.

3.B. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012

3.B.1. PLANTEAMIENTO INICIAL

1. El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria significa que los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos han de ser capaces de financiar los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto no sean inferiores a los gastos no financieros.

Cuando el artículo 11.4 LOEPSF señala que las *“Corporaciones locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”* debemos entender que se refiere a equilibrio o superávit en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-95. El SEC-95 entiende por déficit (superávit) público, la Necesidad (Capacidad) de financiación. La Emisión Neta de Deuda (variación neta de pasivos financieros), va a depender de la Capacidad/Necesidad de financiación que una administración tenga en el

periodo considerado. De forma que, la Capacidad de Financiación, puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local y la Necesidad de Financiación, determinará el volumen de deuda neta a emitir. Cuando hablamos de equilibrio o déficit cero del presupuesto, significa que la suma de los capítulos I a VII de ingresos es igual a la suma de los capítulos I a VII de gastos. Esto es, que el saldo presupuestario no financiero es cero o superior.

2. Con este planteamiento y de los datos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2012, tendremos lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
A) INGRESOS CORRIENTES	122.855.400,92	A) GASTOS CORRIENTES	105.143.952,57
I. IMPUESTOS DIRECTOS	50.207.928,16	I. GASTOS DE PERSONAL	40.886.083,70
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	5.589.295,48	II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	51.370.691,45
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	31.597.964,30	III. GASTOS FINANCIEROS	1.240.229,46
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.481.249,67	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.646.947,96
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.978.963,31		
B) INGRESOS DE CAPITAL	4.649.456,95	B) GASTOS DE CAPITAL	9.887.720,43
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	1.705.466,28	VI. INVERSIONES REALES	7.067.823,52
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.943.990,67	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.819.896,91
C) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (A+B)	127.504.857,87	C) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (A+B)	115.031.673,00
D) INGRESOS FINANCIEROS	2.001.552,33	D) GASTOS FINANCIEROS	8.463.511,27
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.001.552,33	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00	IX. PASIVOS FINANCIEROS	8.463.511,27
E) TOTAL PRESUPUESTO (C+D)	129.506.410,20	E) TOTAL PRESUPUESTO (C+D)	123.495.184,27

3. El saldo presupuestario no financiero vendrá constituido por la diferencia entre los capítulos I a VII del Estado de Ingresos y los Capítulos I a VII del Estado de Gastos. Así, para el ejercicio 2012 tendremos:

SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO INICIAL	
CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS NO FINANCIEROS	127.504.857,87
GASTOS NO FINANCIEROS	115.031.673,00
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO:	SUPERÁVIT 12.473.184,87

3.B.2. AJUSTES A EFECTUAR

1. Para una correcta aplicación de la LOEPSF, la Capacidad o Necesidad de Financiación, será el resultado de practicar unos ajustes con el fin de adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero en términos de Contabilidad Nacional. Estos ajustes son los relativos a la valoración, imputación temporal, exclusiva o inclusiva de ingresos y gastos no financieros.

Estos ajustes están detallados en el "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales", redactado por la Intervención General de la Administración del Estado, y hacen referencia, en lo que afecta a este Ayuntamiento, a:

a) Ajuste relativo al registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

El criterio general de imputación de la mayor parte de los ingresos y, en concreto, el de los impuestos y tasas, es el de devengo. No obstante puede haber ingresos devengados (reconocidos en terminología presupuestaria) en un ejercicio que no lleguen a recaudarse nunca. Con el fin de evitar este efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, la norma europea modificó los criterios inicialmente fijados. Así, en

contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efectos en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas en contabilidad nacional, las rúbricas de tributos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de la Entidad Local y, en concreto, a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre derechos reconocidos y cobros efectivos.

No obstante, este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente a determinadas Entidades Locales como son el IRPF, el IVA y los Impuestos Especiales.

Para el ejercicio 2012 y de conformidad con las operaciones de cálculo realizadas por el Jefe de la Sección de Coordinación Económico-Financiera de esta Intervención tendremos, resumido por capítulos, el siguiente ajuste:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	DERECHOS RECONOCIDOS 2012	COBROS CORRIENTE	COBROS CERRADOS	TOTAL COBROS	IMPORTE	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO I	47.246.746,52	43.760.474,81	2.127.017,76	45.887.492,57	45.887.492,57	1.359.253,95	0,00
CAPÍTULO II	3.358.788,00	1.694.163,54	1.259.794,60	2.953.958,14	2.953.958,14	404.829,86	0,00
CAPÍTULO III	31.597.964,30	27.892.574,73	2.397.974,35	30.290.549,08	30.290.549,08	1.307.415,22	0,00
TOTAL	82.205.510,82	73.347.213,08	5.784.786,71	79.131.999,79	79.131.999,79	3.071.499,03	0,00

Así pues, el ajuste a efectuar por el concepto será de carácter negativo (mayor déficit).

b) Ajustes relativos al tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del Fondo Complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de Asistencia Sanitaria.

Como es sabido el T.R.L.H.L. establece un sistema de financiación de los municipios que distingue, por un lado, a aquellos que son capitales de provincia o Comunidad Autónoma o que tienen una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes; y, por otro, al resto de municipios. Lo primeros reciben una cesión de un porcentaje de los rendimientos recaudatorios de varios impuestos estatales (IRPF, IVA, Impuesto especiales sobre la Cerveza, Vino y Bebidas Fermentadas, Productos Intermedios, Alcohol y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y Labores de Tabaco) y una Participación en el Fondo Complementario de Financiación.

Como quiera que las liquidaciones definitivas se practican cuando se conocen los datos definitivos de recaudación de impuestos y del Fondo Complementario de financiación y se satisfacen, por diferencias, entre el importe definitivo de la cesión de la recaudación de impuestos y del Fondo y el de las entregas a cuenta efectuadas, las Corporaciones Locales imputan a los capítulos 1 "Impuestos Directos", 2 "Impuestos Indirectos" los ingresos derivados de impuestos cedidos en el momento que tienen conocimiento de su importe y al capítulo 4 "Transferencias corrientes" el importe del Fondo.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y del Fondo Complementario se registran en el periodo que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determine su cuantía y se establezca.

En el Ayuntamiento de Logroño ambos registros son coincidentes con la excepción de la contabilización de las Compensaciones sobre las liquidaciones definitivas, de tributos

cedidos y del Fondo, correspondientes a los años 2008 y 2009, por lo que es necesario ajustarlos.

En aplicación del Manual, en función de que los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria municipal son menores de los que se derivan de la contabilidad nacional, el saldo presupuestario debe modificarse mediante un ajuste positivo de mayor ingreso no financiero, que redundará favorablemente en el déficit de la corporación. El ajuste será el siguiente:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA		CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2012	COMPENSACIONES 2012		MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO I	2.961.181,64	91.540,00	3.052.721,64	0,00	91.540,00
CAPÍTULO II	2.230.507,48	188.416,00	2.418.923,48	0,00	188.416,00
CAPÍTULO IV	26.646.384,30	1.471.186,88	28.117.571,18	0,00	1.471.186,88
TOTAL	31.840.085,42	1.753.154,88	33.589.216,30	0,00	1.751.142,88

c) Ajuste relativo al tratamiento de los intereses en contabilidad nacional

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento de vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia surge, pues, al aplicar el criterio de caja y el de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, lo que da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

El tratamiento presupuestario contable municipal imputa a presupuesto los intereses explícitos o implícitos de deuda en el momento de reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento. Tales importes se recogen el Capítulo 3 “Gastos Financieros” del Presupuesto de Gastos.

En contabilidad nacional, por el contrario, rige el principio de devengo. Este criterio viene a coincidir con el definido en el Plan General de Contabilidad Pública. La aplicación del principio de devengo no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por el Ayuntamiento (acto administrativo de reconocimiento de la obligación).

De este modo, por la diferencia entre intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede surgir:

- Un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el periodo. En este caso el ajuste supone un mayor déficit en contabilidad nacional.
- Un menor gasto no financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuesto, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas. Este ajuste supondrá una mayor capacidad de financiación (o menor déficit).

Para el ejercicio 2012 el ajuste será el siguiente:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO III	1.197.103,00	1.173.415,90	0,00	23.687,10

d) Ajuste relativo a ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea

La recepción de los Fondos Europeos obtenidos por las Corporaciones Locales no es coincidente en el tiempo con la realización efectiva del gasto que financian por lo que el tratamiento en contabilidad nacional debe ajustarse.

Desde un punto de vista presupuestario, las Corporaciones Locales pueden contabilizar los fondos procedentes del Presupuesto de la Unión europea según el criterio de caja o de devengo. La aplicación del principio de caja supone el registro de las cantidades ingresadas en el ejercicio, con independencia del momento en que se reconocen los gastos que financian. El principio de devengo, en cambio, implica la contabilización de los fondos europeos en el mismo momento de la fase de reconocimiento de las obligaciones que sufragan. Tales fondos se registran por el importe cofinanciado del gasto certificado y/o realizado en el año en que se prevé recibir del Presupuesto comunitario.

En contabilidad nacional se ha establecido como criterio de registro un principio más cercano al de devengo que al de caja. Según Decisión 20/2005 de EUROSTAT, de 15 de febrero, el momento de registro de los fondos será aquel en que la corporación local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea. No obstante lo anterior la casuística puede ser variada pudiéndose concluir como hace el Manual que, con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendría determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponde al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practica un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación en cuestión. Por el contrario si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos.

En la Liquidación del Presupuesto municipal existe un ingreso (capítulo VII Transferencias de Capital) derivado de la obra de Ampliación de la ETAP. Dicha obra fue finalizada en el ejercicio 2011 habiéndose ejecutado y pagado entre los ejercicios 2010-2011. El ajuste a realizar sería el siguiente:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA			CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	DERECHOS RECONOCIDOS	GASTO	SALDO		MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO VII	2.178.929,69	0,00	2.178.929,69	0,00	2.178.929,69	0,00

e) Ajustes por gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan consecuencias económicas por los bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

En la contabilidad presupuestaria el acto de reconocimiento de la obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedores o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapsus de tiempo, que depende de diversas circunstancias formales. Por eso, a fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y exigibles que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

En contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si, el saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

Respecto al mismo se ha de señalar que en el Ayuntamiento de Logroño los registros en dicha cuenta se inician a final de ejercicio 2012 por lo que para calcular aquella diferencia se parte del valor que debió tener a final de 2011 (momento en que no existía).

El "saldo" asignado entonces debió estar constituido por los gastos que fueron incluidos en los dos primeros expedientes de Reconocimientos de Crédito.

A todo ello se añadirá el saldo de la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicar a presupuesto" por cuanto fueron salidas de fondos que, por diversas razones, no fueron aplicadas al presupuesto; este saldo a 31 de diciembre asciende a 90.548,17 euros.

En resumen, tendremos:

CTA.	AÑO	CONTABILIDAD NACIONAL	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	AJUSTE	
				MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
413	2012	222.109,49	162.104,34	60.005,15	---
555	2012	90.548,17	0,00	90.548,17	---
TOTAL AJUSTE		312.657,66	162.104,34	150.553,32	0,00

2. Resumen de ajustes:

Por tanto, los Ajustes contemplados para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del SEC-95 serán los siguientes:

CONCEPTO (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	IMPORTE AJUSTE A APLICAR A SALDOS PRESUPUESTADOS NO FINANCIEROS 2012 (+/-)
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	-1.359.253,95 eur.
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	-404.829,86 eur.
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	-1.307.415,22 eur.
Ajuste ingresos del Estado Capítulo 1	91.540,00 eur.
Ajuste ingresos del Estado Capítulo 2	188.416,00 eur.
Ajuste ingresos del Estado Capítulo 4	1.471.186,88 eur.
Ajuste por intereses devengados	23.687,10 eur.
Ajuste por ingresos obtenidos Unión Europea	-2.178.929,69 eur.
Ajuste por gastos pendientes de aplicar al Presupuesto	-150.553,32 eur.
TOTAL AJUSTES	-3.626.152,06 eur.

3.B.3. SALDO NO FINANCIERO EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL.

Para obtener el dato del saldo presupuestario no financiero en términos de contabilidad nacional bastará con partir del dato obtenido en contabilidad presupuestaria y añadir los ajustes.



Así tendremos:

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2012	IMPORTE
SALDO NO FINANCIERO PRESUPUESTARIO	12.473.184,87 eur.
AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL	-3.626.152,06 eur.
SALDO NO FINANCIERO CONTABILIDAD NACIONAL (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)	8.847.032,81 eur.

3.C. CONCLUSIÓN

El saldo no financiero en términos de contabilidad Nacional derivado de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2012 manifiesta una **capacidad de financiación de 8.847.032,81 euros, cumpliendo con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria** fijado para esta Entidad Local por la legislación vigente.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA

4.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 4 de LOEPSF proclama el *“Principio de sostenibilidad Financiera”* cuando manifiesta:

“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.”

2. La entrada en vigor de la LOEPSF marca el inicio de un periodo transitorio que va de 2012 a 2020 tal y como establece el artículo 135 de la Constitución Española. Durante ese periodo se determina una senda de reducción de desequilibrios presupuestarios hasta alcanzar un volumen global de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas españolas inferior al 60 por ciento del Producto Interior Bruto, así lo prevé el artículo 13 LOEPSF *“Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera”* al señalar:

“1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que establezca la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

3. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto...

...5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como el cumplimiento de los principios y obligaciones que se deriven de la aplicación de esta Ley.”

3. De conformidad con la norma transcrita el Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012 fijó el objetivo de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de los subsectores para el periodo 2013-2015 según el cuadro siguiente:

“OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2013-2015 (*)
(En porcentaje del PIB)

	2013	2014	2015
Administración Central	66,00	66,3	66,6
Comunidades Autónomas	16,0	15,9	15,5
Entidades Locales (***)	3,8	3,8	3,8
Seguridad Social	0,0	0,0	0,0
Total Administraciones Públicas	85,8	86,0	85,9

* Estos objetivos no incluyen el posible efecto del mecanismo de ayuda financiera europea.

*** Estos objetivos no incluyen el endeudamiento derivado del Mecanismo Extraordinario de financiación para el pago a proveedores de las EELL previsto en el Real Decreto Ley 4/2012.”

4. La normativa de estabilidad presupuestaria es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular por primera vez la fijación de unos objetivos de deuda. No obstante, los límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el T.R.L.H.L., teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 TRES del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a corto plazo y, en la Disposición Final Trigésimo Primera “*Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*” de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 respecto a las operaciones a largo plazo, cuando señala:

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, , aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.”

5. Dado que el artículo 13 LOEPSF no fija límites adicionales, los límites fijados en ese artículo deben interpretarse en el sentido de que el límite del 3% del PIB se asimila a la limitación del 75% de los ingresos corrientes liquidados, dándole continuidad en los próximos ejercicios (como viene haciéndose desde 2010).
6. Las cifras aquí analizadas hacen referencia exclusivamente al Presupuesto del Ayuntamiento, por cuanto es el único que recoge una operación de endeudamiento en sus previsiones iniciales y se actualizan en función de los datos conocidos.

4.B. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2013

4.B.1. AHORRO NETO POSITIVO

a) Ahorro Bruto Ajustado

1. Con este nombre, usurpando una denominación tradicional en la Hacienda Local española y francesa, la Legislación citada impide la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, cuando de los estados financieros que reflejen la Liquidación de los Presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo, entendiéndose por tal, según el artículo 53.1 T.R.L.H.L. *“Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización”*:

“...la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos”.

Esta diferencia, a la que se denominaremos Ahorro Bruto, ha de ser ajustada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 53.1 T.R.L.H.L., al señalar:

“En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería”.

A esta diferencia se le denominará Ahorro Bruto Ajustado.

2. Matemáticamente para el Ayuntamiento de Logroño, y de los datos obtenidos en la Liquidación Presupuestaria de 2012 que aquí se informa, tendremos:

A) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES 2012 (Capítulos I a V Estado de Ingresos)	122.855.400,92 eur.
B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO CORRIENTE 2012 (Capítulos I, II y IV Estado de Gastos)	103.903.723,11 eur.
C) AHORRO BRUTO (A-B)	18.951.677,81 eur.
D) OBLIGACIONES CORRIENTES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA	1.230.828,64 eur.
E) AHORRO BRUTO AJUSTADO (C+D)	20.182.506,45 eur.

b) Ahorro Neto

1. Para obtener el Ahorro Neto habrá de minorarse, del Ahorro Bruto Ajustado, (párrafo 2 art. 53.1 T.R.L.H.L.):

“...el importe de una anualidad teórica de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.

Esta anualidad teórica se determina, en todo caso, (párrafo 3 art. 53.1 T.R.L.H.L.):

“...en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condición de cada operación”.

2. Matemáticamente, para el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño en 2013, tendremos:

E) AHORRO BRUTO AJUSTADO	20.182.506,45 eur.
- Anualidad teórica préstamos concertados a 1 enero 2013	9.542.983,66 eur.
- Anualidad teórica préstamo presupuestado	1.004.711,63 eur.
F) TOTAL ANUALIDADES TEÓRICAS	10.547.695,29 eur.
G) AHORRO NETO (E-F)	9.634.811,16 eur.

3. El **Ahorro Neto** es, por tanto, **positivo en 9.634.811,16 euros**.

4.B.2. VOLUMEN TOTAL DEL CAPITAL VIVO

1. La Ley 50/1.998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social modificó nuevamente el articulado de la, entonces L.R.H.L., sustituyendo el tradicional límite del coeficiente de endeudamiento por un nuevo parámetro basado en la comparación de la cifra total de capital vivo con los ingresos corrientes. Esta nueva limitación se recoge hoy en el apartado 2 del artículo 53 T.R.L.H.L. que señala:

“2. Precisarán de autorización de los órganos citados en el apartado 1 anterior, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo”.

2. Desde la introducción de este índice en el campo de la Hacienda Local en todos los informes sobre el Presupuesto Municipal, sobre la Liquidación y sobre cada una de las operaciones financieras de préstamos concertados, esta Intervención, a efectos de comprobar la necesidad o no de autorización administrativa para aprobar cada operación, ha aplicado un criterio de prudencia, tomando como base de cálculo no “*el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes*” sino el denominado por la Doctrina (FARFÁN PÉREZ) “**riesgo global**”. Dicho riesgo global computa como deuda viva tanto el importe de los préstamos ya dispuestos (capital vivo) como el de los préstamos suscritos pero no dispuestos.
3. Por su parte, con fecha octubre de 2010 la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado

emitió la Nota Informativa 1/2010 sobre “Registro Contable de las cantidades a devolver por las Entidades Locales como consecuencia de la Liquidación Definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del Ejercicio 2008”. Esta Nota desarrolla las anotaciones contables a practicar en función del modelo de financiación y el modelo contable aplicable a cada entidad local. El Ayuntamiento de Logroño, incluido en el régimen de cesión de determinados impuestos estatales complementado con un Fondo de financiación y que desarrolla su contabilidad siguiendo el Modelo Normal, debe contabilizar la cantidad a reintegrar como un Pasivo, figurando así en el Balance, en las cuentas correspondientes a Deudores a largo y a corto plazo. Este planteamiento obliga a constatar la situación y evolución del Pasivo en la Memoria y, según la Nota informativa: “...en el apartado relativo a *“información sobre el endeudamiento”*”. En el Modelo Normal de Contabilidad la información se incluirá en el Estado 1.1 Deudas en moneda nacional, agrupación “Deudas con Entidades Públicas...”

4. Inicialmente tanto el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, respecto a la liquidación definitiva del ejercicio 2008, como el artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, respecto a la liquidación definitiva del ejercicio 2009, plantearon un reembolso de los saldos deudores derivados de las liquidaciones mediante su compensación con cargo a las entregas a cuenta, que por cualquier concepto del sistema de financiación se perciban, respectivamente, a partir de enero de 2011 y de enero de 2012 en 60 mensualidades.

La Disposición Final Décima “*Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009*” de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, estableció el fraccionamiento de aquellas cantidades en 120 mensualidades, adquiriendo el Ayuntamiento de Logroño por Acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 5 y 20 de julio de 2012, los compromisos de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de ajuste para garantizar, en su caso, los objetivos de estabilidad y de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información el primero y; el segundo, la adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitan la corrección, en su caso, del objetivo de estabilidad.

No se ha recibido respuesta en ningún sentido del Ministerio, si bien se ha de señalar que desde septiembre de 2012 no se procede a compensar cantidad alguna por aquellos saldos, lo que hace pensar que se ha aceptado el incremento de 60 a 120 mensualidades respecto al reintegro.

Los hechos anteriores que figuran en las cuentas municipales respecto a la deuda, por el contrario y en un nuevo cambio de opinión legal, no son computables en el presente ejercicio 2013 tal como manifiesta el párrafo quinto de la Disposición Final Trigésima Primera de la LPGE-2013 antes transcrita.

5. Con este planteamiento, y partiendo del denominado “riesgo global” tendremos:

A) VOLUMEN TOTAL DEL RIESGO GLOBAL A 1 DE ENERO DE 2013	58.425.453,53 eur.
B) VOLUMEN MÁXIMO RIESGO 2013 (endeudamiento previsto)	7.950.000,00 eur.
C) RIESGO GLOBAL 2013	66.375.453,53 eur.
D) INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS (PRESUPUESTO 2012)	122.855.400,92 eur.
E) PORCENTAJE F/G	54,03%

6. Las cifras anteriores mejorarían sustituyendo el criterio de riesgo global por el de capital vivo que, a 31 de diciembre de 2012, se sitúa en 49.775.453,53 euros, con lo cual el porcentaje quedaría reducido al 40,52%.

4.C. CONCLUSIÓN

Dado que el **Ahorro Neto** del Ayuntamiento de Logroño derivado de la liquidación de 2012 es **positivo en 9.634.811,16 euros** y que el volumen total del **Capital vivo representará**, en términos de riesgo global, **el 54,03% de los ingresos corrientes liquidados** deducidos en la última liquidación conocida (2012) siendo inferior al 75%; **el Ayuntamiento de Logroño cumple con el Objetivo de Deuda Pública establecido en la normativa vigente**, en el momento de la Liquidación presupuestaria.

5. REGLA DE GASTO

5.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

El artículo 12 LOEPSF recoge la “Regla de gasto” en los términos siguientes:

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española, al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”

5.B. PLANTEAMIENTO MUNICIPAL

1. Sin perjuicio de que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas regule el cálculo o habilite en la Plataforma de la Oficina Virtual de las Entidades Locales el modelo o modelos para el cálculo de la Regla de Gasto correspondiente a la liquidación presupuestaria entiendo que este no es ahora mismo cuantificable por cuanto:

- a) La Regla de Gasto fue introducida para las Entidades Locales a que se refieren los artículos 111 y 135 T.R.L.H.L. (grandes Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales)



por el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, que modificó el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, siendo de aplicación a partir de 7 de julio de 2011. Los Presupuestos de comparación en cuanto a las liquidaciones (2011 y 2012) no fueron elaborados, aprobados o ejecutados siguiendo la regla de gasto.

- b) Si la regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 LOEPSF al establecer: “... *la variación del gasto computable a la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española*”, desconoce esta Intervención el porcentaje de referencia que ha de tomar, por cuanto parece que no es el estimado en 2011 para 2012 (2,3%). Este cálculo excede las competencias de este informante.
- c) De conformidad con la Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para la Corporaciones Locales, elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado (con fecha 28 de diciembre de 2012) la regla de gasto “*debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local...*” lo cual no es posible en la liquidación del Presupuesto al no estar finalizadas, por no ser obligatorias, las cuentas de la Sociedad Municipal Logroño-Deporte, S.A.
2. Sin perjuicio de lo anterior comparando las liquidaciones de 2011 y de 2012 sin efectuar ajustes (por intereses de la deuda o por gastos financiados con fondos finalistas) se puede determinar respecto al Gasto no financiero (Capítulos I a VII Estado de Gastos) de ambos ejercicios, la siguiente diferencia:

CONCEPTO	IMPORTE
GASTO NO FINANCIERO SIN AJUSTAR 2011	137.339.192,32 eur.
GASTO NO FINANCIERO SIN AJUSTAR 2012	115.031.673,00 eur.
DIFERENCIA (2012-2011)	- 22.307.519,32 eur.

Como se ve, la tasa de variación es muy negativa del **-16,24%**, lejos por tanto de cualquier límite de crecimiento positivo que pudiera haberse previsto.

5.C. CONCLUSIÓN

Salvo mejor criterio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, entiendo que el Ayuntamiento de Logroño no puede calcular, en estos momentos, el cumplimiento de la Regla de Gasto derivado de la Liquidación.

En cualquier caso la tasa de variación ente el año 2012 y el año 2011 es muy negativa por tanto de decrecimiento, por lo que no supera limite alguno de crecimiento.

A consulta efectuada por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, según manifiesta el Presidente del Colegio en correo electrónico de 14 de febrero de 2013, la IGAE ha confirmado que “*no procede el análisis del cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto con motivo de la Liquidación del ejercicio 2012*”. No obstante, no se ha tenido acceso a tal consulta ni a su respuesta.

6. CONCLUSIONES FINALES DE LA LIQUIDACIÓN DE 2012

Fundamentalmente son las siguientes:

- a) En los términos señalados, a juicio de este informante, la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño del ejercicio 2012 da cumplimiento al Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, al objetivo de Deuda y Regla de Gasto, propuesto por el Gobierno de la Nación, en desarrollo de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- b) El Ayuntamiento de Logroño ha alcanzado el equilibrio presupuestario buscado a través del Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2010-2012 y motivado por el incumplimiento del Objetivo de Estabilidad en la Liquidación del ejercicio 2009.

La anterior declaración se formula al amparo del artículo 22.2 del Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

- c) En principio y por el importe del saldo no financiero en términos de contabilidad nacional, esto es 8.847.032,81 euros, el Ayuntamiento viene obligado a cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 *“Destino del superávit presupuestario”* LOEPSF que señala:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema”.

No obstante, la Disposición Adicional Septuagésima Cuarta *“Regulación del destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales”* de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, señala:

“Durante el año 2013, el Gobierno previo acuerdo con las Asociaciones de Entidades Locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local, promoverá la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales.”

Esta Disposición Adicional supone, en estos momentos, una mera declaración de voluntad que puede condicionar las decisiones municipales respecto a la utilización del superávit y a su manifestación inmediata que es el Remanente de Tesorería, pero que en modo alguno puede vulnerar la legalidad vigente.

IV. OTRAS MAGNITUDES CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

1 EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS Y DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LOGROÑO

Tales porcentajes se logran del modo siguiente:

- a) Derechos Liquidados
- b) Obligaciones Reconocidas

$$\text{Porcentaje de Derechos Liquidados} = \frac{a}{a+b} \times 100$$

$$\text{Porcentaje de Obligaciones reconocidas} = \frac{b}{a+b} \times 100$$

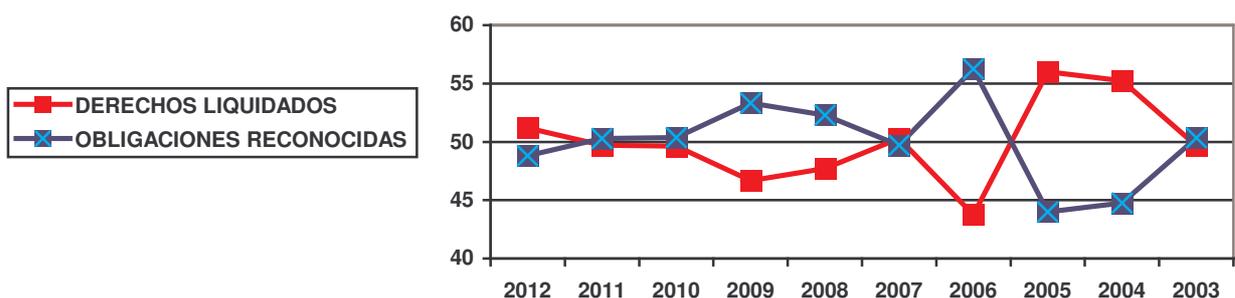
Para la Liquidación de 2012:	a)	129.506.410,20 eur.
	b)	123.495.184,27 eur.
	a) + b)	253.001.594,47 eur.

$$\text{PCTJE. DE DERECHOS RECONOCIDOS: } \frac{129.506.410,20}{129.506.410,20} \times 100 = \mathbf{51,19 \%}$$

$$\text{PCTJE. DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS: } \frac{123.495.184,27}{123.495.184,27} \times 100 = \mathbf{48,81 \%}$$

• EVOLUCIÓN COMPARATIVA DIEZ ÚLTIMOS AÑOS

AÑO	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003
DERECHOS LIQUIDADOS	51,19	49,72	49,63	46,68	47,72	50,28	43,76	56,01	55,24	49,66
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	48,81	50,28	50,37	53,32	52,28	49,72	56,24	43,99	44,76	50,34



2 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012
2.A CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

La dotación inicial para el ejercicio ascendió a 145.641.000,00 euros, alcanzando la cifra definitiva a final de año de 167.392.014,81 euros. El desglose por capítulos se especifica en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2012. CRÉDITOS INICIALES - MODIFICACIONES					
CAPITULO	CRÉDITOS INICIALES	PCTJE.	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	PCTJE.
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS					
I GASTOS DE PERSONAL	45.109.000,00	30,97%	-67.331,55	45.041.668,45	26,91%
II GASTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	55.560.000,00	38,15%	1.434.444,44	56.994.444,44	34,05%
III GASTOS FINANCIEROS	1.747.000,00	1,20%	-353.037,52	1.393.962,48	0,83%
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.141.000,00	8,34%	166.823,75	12.307.823,75	7,35%
TOTAL OP. CORRIENTES	114.557.000,00	78,66%	1.180.899,12	115.737.899,12	69,14%
VI INVERSIONES REALES	19.563.000,00	13,43%	15.696.409,95	35.259.409,95	21,06%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.366.000,00	2,31%	4.563.705,74	7.929.705,74	4,74%
TOTAL OP. CAPITAL NO FINANCIERAS	22.929.000,00	15,74%	20.260.115,69	43.189.115,69	25,80%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	137.486.000,00	94,40%	21.441.014,81	158.927.014,81	94,94%
B) OPERACIONES FINANCIERAS					
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
IX PASIVOS FINANCIEROS	8.155.000,00	5,60%	310.000,00	8.465.000,00	5,06%
TOTAL OP. FINANCIERAS	8.155.000,00	5,60%	310.000,00	8.465.000,00	5,06%
TOTAL	145.641.000,00	100,00%	21.751.014,81	167.392.014,81	100,00%

Especificando en función del tipo de Modificación Presupuestaria, tendremos:

CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2012		
TIPO DE EXPEDIENTE	NUMERO	IMPORTE
INCORPORACIÓN DE REMANENTES	1	19.407.299,90
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	5	180.285,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	14	2.403.838,70
BAJAS POR ANULACIÓN	0	699.702,66 (*) 1
GENERACIONES DE CRÉDITO	12	458.993,87
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	28	1.128.249,54 (*) 2
CRÉDITOS AMPLIABLES	1	300,00
TOTAL MODIFICACIONES	61	21.751.014,81

Notas al cuadro:

(*) 1 En el ejercicio 2012 no se ha aprobado ningún expediente específico de Bajas por Anulación. No obstante, se han financiado con este recurso, total o parcialmente, 9 expedientes de Modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito por un importe de 593.002,66 euros y 4 Expediente de Créditos Extraordinarios por un importe de 106.700,00 euros. Así pues, se han financiado 13 expedientes de Modificación Presupuestaria por un importe global de 699.702,66 euros con ese recurso.

(*) 2 El importe global de los expedientes de Modificación Presupuestaria por Transferencias de Crédito es de 1.128.249,54 euros. Dicho importe, ni suma ni resta, al no suponer aumento o disminución global en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2012.

También se ha de señalar, que han sido aprobados 8 Expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe global de 799.503,99 euros. Se trata de gastos del ejercicio 2011 o anteriores que, bien por inexistencia de crédito (384.707,05 euros) o, bien por no tramitación o, por tramitación incorrecta (414.796,94 euros), fueron incorporados al Presupuesto del ejercicio, a través de los correspondientes expedientes de Modificación Presupuestaria.

Hay que destacar negativamente que el número de estos expedientes aumenta respecto al ejercicio anterior, pasando de 5 a 8, si bien, el importe global de los mismos disminuye, al pasar de 1.349.067,82 euros en 2011 a 799.503,99 euros en el 2012.

2.B EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2012. RESUMEN POR CAPÍTULOS					
CAPITULO	A CRÉDITOS DEFINITIVOS	B GASTOS COMPROMETIDOS	PCTJE. B/A	C OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PCTJE. C/A
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS					
I. GASTOS DE PERSONAL	45.041.668,45	40.892.816,38	90,79%	40.886.083,70	90,77%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	56.994.444,44	52.575.667,86	92,25%	51.370.691,45	90,13%
III. GASTOS FINANCIEROS	1.393.962,48	1.240.229,46	88,97%	1.240.229,46	88,97%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.307.823,75	11.685.562,40	94,94%	11.646.947,96	94,63%
TOTAL OPER. CORRIENTES	115.737.899,12	106.394.276,10	91,93%	105.143.952,57	90,85%
VI. INVERSIONES REALES	35.259.409,95	10.099.047,73	28,64%	7.067.823,52	20,05%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.929.705,74	5.074.572,88	63,99%	2.819.896,91	35,56%
TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS	43.189.115,69	15.173.620,61	35,13%	9.887.720,43	22,89%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	158.927.014,81	121.567.896,71	76,49%	115.031.673,00	72,38%
B) OPERACIONES FINANCIERAS					
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---	0,00	---
IX. PASIVOS FINANCIEROS	8.465.000,00	8.463.511,27	99,98%	8.463.511,27	99,98%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.465.000,00	8.463.511,27	99,98%	8.463.511,27	99,98%
TOTAL PRESUPUESTO	167.392.014,81	130.031.407,98	77,68%	123.495.184,27	73,78%

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EXCLUIDO EXPEDIENTES DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Y LOS RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO. RESUMEN POR CAPÍTULOS EJERCICIO 2011

Como orientación se ofrece el siguiente cuadro que pone de manifiesto la ejecución de los créditos que estrictamente pertenecen al ejercicio de 2011; para ello se ha disminuido la gestión de los remanentes de crédito incorporados y los reconocimientos de créditos. Este cuadro debe compararse con el anterior.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2012. RESUMEN POR CAPÍTULOS. SÓLO EJERCICIO					
CAPITULO	A CRÉDITOS DEFINITIVOS	B GASTOS COMPROMETIDOS	PCTJE. B/A	C OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PCTJE. C/A
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS					
I. GASTOS DE PERSONAL	45.034.038,05	40.885.185,98	90,79%	40.878.453,30	90,77%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	55.860.123,15	51.561.515,40	92,30%	50.372.934,75	90,18%
III. GASTOS FINANCIEROS	1.393.962,48	1.240.229,46	88,97%	1.240.229,46	88,97%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.116.565,37	11.557.080,15	95,38%	11.519.065,71	95,07%
TOTAL OPER. CORRIENTES	114.404.689,05	105.244.010,99	91,99%	104.010.683,22	90,91%
VI. INVERSIONES REALES	21.364.318,81	6.497.149,87	30,41%	5.069.694,20	23,73%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.366.000,00	859.114,16	25,52%	479.114,16	14,23%
TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS	135.769.007,86	111.741.160,86	82,30%	109.080.377,42	80,34%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.482.565,37	12.416.194,31	80,19%	11.998.179,87	77,49%
B) OPERACIONES FINANCIERAS					
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---	0,00	---
IX. PASIVOS FINANCIEROS	8.465.000,00	8.463.511,27	99,98%	8.463.511,27	99,98%
TOTAL GTOS. DE CAPITAL	8.465.000,00	8.463.511,27	99,98%	8.463.511,27	99,98%
TOTAL PRESUPUESTO	144.234.007,86	120.204.672,13	83,34%	117.543.888,69	81,50%

3 COBERTURA RECAUDATORIA Y COBERTURA DE PAGOS

Se incluyen aquí, la cobertura recaudatoria (porcentaje que significa la recaudación líquida sobre el total de derechos reconocidos) y la cobertura de pago (porcentaje que representan los pagos líquidos respecto al total de obligaciones reconocidas a nivel de capítulo).

3.A COBERTURA RECAUDATORIA

COBERTURA RECAUDATORIA 2012			
CAPITULO	A DERECHOS RECONOCIDOS	B INGRESOS LÍQUIDOS	B/A COBERTURA RECAUDATORIA
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS			
I. IMPUESTOS DIRECTOS	50.207.928,16	46.505.164,76	92,63%
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	5.589.295,48	3.899.833,27	69,77%
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	31.597.964,30	27.892.574,73	88,27%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.481.249,67	29.359.060,83	90,39%
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.978.963,31	2.749.709,06	92,30%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	122.855.400,92	110.406.342,65	89,87%
VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES	1.705.466,28	1.286.027,22	75,41%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.943.990,67	2.943.990,67	100,00%
TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS	4.649.456,95	4.230.017,89	90,98%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	127.504.857,87	114.636.360,54	89,91%
B) OPERACIONES FINANCIERAS			
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.001.552,33	854.183,47	85,29%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.001.552,33	1.854.183,47	92,64%
TOTAL PRESUPUESTO	129.506.410,20	116.490.544,01	89,95%

3.B COBERTURA DE PAGOS

El porcentaje de cobertura de pago incluye la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al Presupuesto de 2012.

COBERTURA DE PAGOS 2012			
CAPITULO	A OBLIGACIONES RECONOCIDAS	B PAGOS LÍQUIDOS	B/A COBERTURA DE PAGOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS			
I. GASTOS DE PERSONAL	40.886.083,70	40.004.174,09	97,84%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	51.370.691,45	43.133.229,02	83,96%
III. GASTOS FINANCIEROS	1.240.229,46	1.240.229,46	100,00%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.646.947,96	10.971.338,20	94,20%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	105.143.952,57	95.348.970,77	90,68%
VI. INVERSIONES REALES	7.067.823,52	5.975.470,24	84,54%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.819.896,91	2.611.076,19	92,59%
TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS	9.887.720,43	8.586.546,43	86,84%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	115.031.673,00	103.935.517,20	90,35%
B) OPERACIONES FINANCIERAS			
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---
IX. PASIVOS FINANCIEROS	8.463.511,27	8.463.511,27	100,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.463.511,27	8.463.511,27	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO	123.495.184,27	112.399.028,47	91,01%

4 ESTADO DE LA TESORERÍA

La ejecución de la Tesorería durante el ejercicio 2012 se observa en el siguiente cuadro resumen:

ESTADO DE TESORERÍA 2012			
CONCEPTO	IMPORTES		
1.-COBROS		269.309.490,10	
- (+) Del Presupuesto Corriente	116.490.544,01		
- (+) De Presupuestos Cerrados	10.033.180,88		
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	142.785.765,21		
- (+) De Recursos de otros Entes	0,00		
2.- PAGOS		267.659.145,26	
- (+) Del Presupuesto Corriente	112.399.028,47		
- (+) De Presupuestos Cerrados	12.541.104,79		
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	142.719.012,00		
- (+) De Recursos de Otros Entes	0,00		
I FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (1-2)		1.650.344,84	1.650.344,84
3.SALDO INICIAL DE TESORERÍA a 1/1/2012			14.883.145,19
II SALDO FINAL DE TESORERÍA a 31/12/2012 (I+3)			16.533.490,03

V. CONCLUSIONES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DE 2012.

1. INTRODUCCIÓN

1. En virtud del principio de anualidad a fin de ejercicio se cierran definitivamente las operaciones de gastos e ingresos, con lo cual pueden liquidarse, es decir, cifrarse en cantidad líquida las magnitudes representativas del Presupuesto ejecutado. Así pues, la Liquidación pone de manifiesto el grado de ejecución del Presupuesto, al fin y al cabo, acto **“mucho más importante que saber en qué y cómo pretende gastarse el dinero, es conocer en qué y cómo se ha gastado el dinero público”** (MALLADO). Esto es lo que se analiza a continuación.
2. En el presente ejercicio tanto el Presupuesto como la Liquidación, por tercer año, han sido desarrollados de acuerdo a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. Este hecho puede afectar, con pequeños matices, a la comparación de la ejecución del Presupuesto de 2012 con la de otros ejercicios. Se señalarán en cada capítulo las diferencias sustanciales.
3. La ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2012 ha venido muy condicionada por las decisiones del Gobierno de la Nación tomadas ante el importante deterioro y desviación del saldo presupuestario estimado en su momento para el 2011 respecto al objetivo de estabilidad comprometida y las circunstancias económicas del propio ejercicio. Estos hechos han generado, a su vez, una importante actividad normativa así, en 2012, se han aprobado: 8 Leyes Orgánicas, 17 Leyes y 29 Reales Decreto-ley, muchos de ellos han tenido consecuencias en la ejecución del presupuesto municipal. Así conviene destacar las siguientes:
 - Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Auténtico decreto de prórroga presupuestaria, que afectó tanto al lado de gastos: manteniendo las cuantías de las retribuciones del personal al servicio del sector público en iguales términos a las del 2011; suspendiendo la aportación a planes de Pensiones de empleo del mismo sector público y congeló, con determinadas excepciones, la oferta de empleo público; como al lado de ingresos: estableciendo, con carácter excepcional y transitorio para 2012 y 2013, un incremento del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, lo que para el Ayuntamiento de Logroño supuso incrementarlo en un 10%. Igualmente mantuvo las restricciones aplicadas a la concertación de operaciones de crédito de las Entidades Locales, pospuso la revisión cuatrienal prevista en el artículo 114 T.R.L.H.L., respecto a la Participación Municipal en Tributos del Estado a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, sin olvidar, nuevamente con carácter temporal y transitorio, el incremento de la cuota íntegra del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.
 - Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimiento necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales. Esta norma pensada tanto para dar liquidez a las empresas proveedoras como para apoyar financieramente a las entidades locales, cambiando la deuda a corto plazo anterior a 1 de enero de 2012 por deuda a largo plazo, obligaba a las Entidades locales a cancelar aquellas deudas a través de una operación de endeudamiento garantizada con la participación en Tributos del Estado,



previa elaboración de un Plan de Ajuste. El Ayuntamiento de Logroño no se acogió, por carecer de aquellas deudas, al mecanismo de pago a proveedores.

- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación del pago a proveedores. Consecuencia del anterior y por un importe inicial de 35.000 millones de euros. En su Disposición Final Cuarta estableció el anticipo del 50% de la liquidación definitiva de la Participación Municipal en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2010.
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público. Esta norma actuaba por el lado de los ingresos: afectando a las deducciones fiscales del Impuesto de Sociedades, al Impuesto sobre Labores de Tabaco, a las regularizaciones tributarias y, en el ámbito Local, al Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalías), convirtiendo en potestativo para los Ayuntamientos, la aplicación de la reducción de la base imponible cuando se modifiquen los valores catastrales, siempre que sea consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general. Por el lado de gastos, se modificaba la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas para una gestión más racional de los edificios públicos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Su impacto se ha desarrollado anteriormente.
- Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012 (en adelante, LPGE-2012). En lo concerniente a esta Administración, esta norma procedía a la revisión cuatrienal de la Participación en los Tributos del Estado, fijaba la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado de los municipios correspondiente a 2010 y respecto al reintegro de los saldos deudores de los ejercicios 2008 y 2009, bajo ciertas condiciones, estableció la posibilidad de su fraccionamiento en 120 mensualidades frente a las 60 iniciales.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Motivada por la *“recaída reciente de la economía española...durante los dos primeros trimestres del año”* y ante el hecho de que *“...las perspectivas para la segunda mitad del año no serían mejores de no adoptarse medidas y como consecuencia de la concesión por el ECOFIN de una prórroga de un año en la corrección del déficit excesivo fijando el de 2012 en el 6,3% del PIB, el 4,5% en 2013 y el 2,8% en 2014”*. Este Real Decreto adoptó medidas significativas, así:
 - Por el lado del gasto: suprimió durante el ejercicio 2012 la paga extraordinaria del personal al servicio del Sector público y se estableció el posible destino de la misma en el futuro; permitió la suspensión de convenios colectivos del sector público por alteración sustancial de circunstancias económicas; redujo los días de libre disposición, los derivados de la antigüedad y homogeneizó el régimen de permiso para todas las Administraciones Públicas; limitó igualmente el número de días de asuntos particulares y de días adicionales y modificó el régimen retributivo del personal incluido el Régimen General de la Seguridad Social durante la situación de incapacidad temporal.
 - Por el lado de los ingresos (aunque en nuestro caso afecta igualmente al Presupuesto de gastos) el Real Decreto incrementó los tipos impositivos general y reducido del IVA que pasaron del 18 y 8 por ciento al 21 y 10 por ciento, respectivamente; al mismo tiempo modificó el impuesto para determinados productos y servicios pasándolos al general e incrementó el recargo de equivalencia; esta reforma entró en vigor el 1 de septiembre. También elevó la imposición sobre labores de tabaco. En el IRPF suprimió

la compensación fiscal por deducción de vivienda habitual adquirida con anterioridad a 20 de enero de 2006 e incrementó las retenciones de trabajo por cursos, coloquios, etc. También modificó en el Impuesto de Sociedades, para grandes empresas, el límite de aplicación de la compensación de bases imponibles negativas. Igualmente, suprimió la compensación a concesionarios de autopista por pérdida de ingresos por motivo de la bajada de tarifas del 7% operada 10 años antes y suprimió la ayuda a la subsidiación de Préstamos de los Planes Estatales de vivienda, abonados en concepto de renta básica de emancipación de los jóvenes y su incompatibilidad con otras ayudas autonómicas.

- Igualmente dicha norma en desarrollo de la LOEPSF, amplió la información a remitir al MINHAP a los gastos de personal.
- Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de Medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero. Esta norma creó un mecanismo de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas (FLA), de carácter temporal y voluntario, para atender vencimientos de la deuda y obtener recursos necesarios para el endeudamiento permitido. Igualmente en una Disposición Adicional extendió el mecanismo de pago a proveedores a las Entidades Locales del País Vasco y Navarra.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Modificó la Disposición Adicional Primera de la LOEPSF para prorrogar los plazos para acceder a los mecanismos extraordinarios de liquidez con imposición de nuevos compromisos y obligaciones de remisión de información. Igualmente impuso los Planes de Tesorería para la atención de deudas financieras y excluyó a los mecanismos adicionales de financiación del ámbito de aplicación del artículo 8.2 LOEPSF.
- Por último, con menor rango legal, pero en lugar destacado se aprobó la Orden HAP/2.105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.A. CUESTIONES PREVIAS: LA REFORMA DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES DE 2002

Con carácter previo al análisis de la ejecución presupuestaria del Estado de Ingresos del Presupuesto General de 2012 se ha de destacar, como en años anteriores, la incidencia que viene teniendo la Reforma de las Haciendas Locales de 2002.

2.A.1. PLANTEAMIENTO

1. Como es sabido la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introdujo importantes modificaciones en el marco de la financiación local, tanto desde el punto de vista tributario como desde el ámbito financiero. Así, desde el punto de vista tributario, la Ley introdujo una serie de modificaciones sustanciales en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) encaminadas, fundamentalmente, a eximir del pago del tributo a la mayor parte de los pequeños y medianos negocios. Igualmente, como instrumento financiero, para *reforzar “el principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales establecido en el artículo 142 de la Constitución”*, también fue objeto de reforma la participación en los tributos del estado.
2. La reforma del modelo de participación en los Tributos del Estado reconocía *“la realidad cada vez más palmaria del carácter de polo de atracción que vienen ostentando las grandes urbes”* y las *“mayores necesidades financieras derivadas de la fuerte presión de la*

demanda de servicios públicos básicos y obligatorios y una mayor actividad económica que permite un rendimiento más elevado de los impuestos estatales”. Con esa fundamentación la Reforma de 2002, distingue dos regímenes generales, uno de ellos, el que afecta al Ayuntamiento de Logroño, en su consideración de gran municipio, implica una dualidad:

- De un lado establece una cesión de los rendimientos obtenidos por el Estado en las figuras impositivas de mayor potencialidad (I.R.P.F., I.V.A., Impuestos sobre alcoholes, hidrocarburos, tabacos, etc.)
 - De otro lado, se modifica el régimen de Participación en Tributos del Estado haciéndolo evolucionar al mismo ritmo que los ingresos tributarios.
3. Al mismo tiempo la Disposición Adicional Décima de la Ley 51/2002, establecía, con la finalidad de preservar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales y para dar cobertura a la posible minoración de ingresos que se pudiera experimentar por la Reforma del I.A.E., una compensación por la merma o pérdida de recaudación del impuesto en el año de entrada en vigor. Este importe se incrementó a través de una compensación adicional establecida por la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, que creó el Fondo Complementario de Financiación. Dicho Fondo se ha ido recogiendo desde el año 2006 en todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
4. Como consecuencia de la caída de la recaudación real respecto a las “optimistas” previsiones de los ejercicios 2008 y 2009, las Entidades Locales se vieron obligadas a la devolución de aquellos ingresos percibidos de más en aquellos años, para lo cual se aplicaban los procedimientos de reintegro previstos en los apartados Dos y Cinco del artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por lo que se refiere a la liquidación definitiva del año 2008; y en los apartados Dos y Cinco del artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, por lo que respecta a la liquidación definitiva del año 2009.

Conforme a las liquidaciones efectuadas, el Ayuntamiento de Logroño debía reintegrar 2.815.737,68 euros de la participación del ejercicio 2008, en 60 mensualidades, a partir del 1 de enero de 2011 y 10.317.834,40 euros, de la participación del ejercicio 2009 en 60 mensualidades, a partir del 1 de enero de 2012.

5. La Disposición Final Décima “*Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación de tributos del Estado en los años 2008 y 2009*” de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, estableció la posibilidad del fraccionamiento de las devoluciones en 120 mensualidades. A diferencia de los sistemas previstos anteriormente; ésta no era común para todas las entidades locales, sino que estaba sujeta a varias condiciones previstas en la Disposición Final Décima; así:
- a) Las Entidades Locales debían haber presentado, a la fecha de publicación de la Ley 2/2012 (30 de junio de 2012), la liquidación de los Presupuestos Generales del ejercicio 2011.
 - b) Las Entidades Locales a que se refieren los artículos 111 (Ayuntamientos de Grandes Ciudades) y 135 (Diputaciones Provinciales) T.R.L.H.L. debían presentar, con carácter previo, un compromiso aprobado por sus respectivos Plenos, de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP), un Plan de Ajuste que garantizara el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.
 - c) En el caso de que las Entidades Locales incumplieran los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de endeudamiento o los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la

morosidad en las operaciones comerciales, debían aprobar, además, un Plan de ajuste que garantizara la corrección de aquellos incumplimientos mediante acuerdo de sus respectivos Plenos que, además, debían aceptar la posible imposición por el MINHAP de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, de adopción de medidas de ajuste extraordinarias que permitieran aquella corrección.

- d) Se entendía cumplido el requisito de aprobación del Plan de ajuste en aquellas entidades en que se hubiera aprobado el Plan regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.
- e) Igualmente se establecía un plazo extraordinario para las entidades que no hubieran presentado la documentación anterior a la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para 2012 y lo hicieran hasta 30 de septiembre de 2012, aplicándose el fraccionamiento a partir de 1 de enero de 2013, en 108 mensualidades.

Dada la peculiar situación municipal al tener vigente un Plan Económico Financiero (2010-2012) de Reequilibrio para el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y no haberse acogido al mecanismo de financiación para el pago a proveedores, y habiéndose aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de julio de 2012 el compromiso de acordar, en su caso, con el MINHAP un Plan de ajuste que garantizara los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se adoptó, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de julio de 2012, el compromiso de aceptar la imposición por el MINHAP de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, de adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitieran aquella corrección.

6. Aun cuando no se ha producido un acto formal de concesión del nuevo plazo, se ha de señalar que, desde el 1 de septiembre de 2012, el MINHAP viene aplicando el sistema previsto en el punto 3 de la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012. Lo anterior se puede contemplar en el cuadro siguiente:

REINTEGRO LIQ. DEFINITIVAS PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO 2008 y 2009. AÑO 2012					
CONCEPTO	TOTAL A REINTEGRAR	REINTEGROS EFECTUADOS	PENDIENTE DE REINTEGRAR A 1/ENE/2012	REINTEGROS EN 2012	PENDIENTE DE REINTEGRAR A 31/DIC/2012
AÑO 2008	2.815.737,68	563.147,52	2.252.590,16	375.431,68	1.877.158,48
AÑO 2009	10.317.834,40	0,00	10.317.834,40	1.375.711,20	8.942.123,20
TOTAL	13.133.572,08	563.147,52	12.570.424,56	1.753.154,88	10.819.281,68

2.A.2. DESARROLLO CONTABLE

1. El Presupuesto de 2012 y el desarrollo contable del mismo se han llevado de conformidad con las instrucciones contenidas tanto en la "Nota Informativa sobre aplicación presupuestaria de los ingresos de las Entidades Locales derivada de la cesión de rendimientos recaudatorios de Impuestos Estatales" emanada, con fecha 11 de febrero de 2004, por la Subdirección General de Coordinación de las Haciendas Locales del Ministerio de Hacienda, como en la Nota Informativa nº 1/2010 sobre Registros Contables de las Cantidades a devolver por las Entidades Locales como consecuencia de la Liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del ejercicio 2008, aplicable en el mismo sentido a la devolución de la liquidación definitiva de 2009.

2. De conformidad con esta Nota, a efectos de consolidación de las cuentas anuales presupuestarias del sector público, los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales deben aplicarse en función de su naturaleza económica y, concretamente, en su carácter de ingresos de naturaleza tributaria. Esta circunstancia genera una dispersión contable respecto a la que se utilizó hasta el ejercicio 2003 al afectar a los Capítulos I, II y IV, que genera, a su vez una pérdida de información que aquí se trata de corregir, analizando el desarrollo contable de los conceptos que fue el siguiente:

CONCEPTO/CAPÍTULO DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
I. IMPUESTOS DIRECTOS	8.875.983,00	8.013.364,85	7.390.393,74
100.00 I.R.P.F.	3.546.983,00	2.961.181,64	2.744.689,95
130 I.A.E.	5.329.000,00	5.052.183,21	4.645.703,79
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	2.585.646,00	2.230.507,48	2.205.669,73
210.00 I.V.A	1.747.394,00	1.813.950,39	1.796.402,12
220.00 SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	38.805,00	22.529,60	22.529,60
220.01 SOBRE CERVEZA	13.229,00	8.564,81	8.564,81
220.03 SOBRE LABORES DE TABACO	322.960,00	135.771,50	132.142,71
220.04 SOBRE HIDROCARBUROS	462.498,00	249.222,08	245.561,39
220.06 SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	760,00	469,10	469,10
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.109.670,00	26.646.384,30	24.624.873,92
420.10 FONDO COMPLEMENT. DE FINANCIACIÓN	23.109.670,00	26.646.384,30	24.624.873,92
<i>Participación Fondo Complementario</i>		21.206.418,48	19.474.146,78
<i>Consolidación merma recaudación I.A.E.</i>		3.421.985,94	3.142.456,92
<i>Liquidación definitiva 2010</i>		3.330.281,42	3.330.281,42
<i>Compensación Adicional Reforma I.A.E.</i>		158.885,34	149.175,68
<i>Devolución Liquidación Definitiva año 2008</i>		-343.990,96	-343.990,96
<i>Devolución Liquidación Definitiva año 2009</i>		-1.127.195,92	-1.127.195,92
TOTAL	34.571.299,00	36.890.256,63	34.220.937,39

Nota: Se ha descontado en cada concepto el importe de la devolución de las Liquidaciones Definitivas de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 (375.431,68 euros) y 2009 (1.375.711,20 euros); en total: **1.751.142,88 euros** según Disposición Final Décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

2.A.3. EL IMPACTO DE LA REFORMA SOBRE LA HACIENDA LOCAL

La minoración de ingresos para el Ayuntamiento o pérdida por la Reforma de 2002, se hace evidente comparando la evolución del I.A.E. y la Participación Municipal en los Tributos del Estado, hoy Fondo Complementario de Compensación en el periodo 2001-2012 (dos años en el sistema anterior y diez en el actual).

Ha de significarse que en 2013 se producirá la liquidación definitiva del ejercicio 2011, desprendiéndose de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, que ésta tendrá nuevamente carácter negativo, debiendo los municipios efectuar la devolución en un periodo máximo de 3 años.

Analizado con mayor detalle se puede observar que la tendencia de fuertes crecimientos de los años 2006 y 2007, en los que creció en un 12'34% y en un 20'79% respectivamente, se rompe a partir de 2008 en la que crece en menor medida, 6'62%, para decrecer en 2009, un 5'94% y un 16'98% en 2010. En 2011 vuelve a crecer en un 7,59%, mientras para 2012 lo hace en un 1,17%.

En cualquier caso el sistema de financiación local planteado por el Estado no permite recuperar el crecimiento perdido y, en definitiva, como se ha manifestado reiteradamente por la doctrina y por este informante, ha restado autonomía financiera a los municipios. Lo anterior se ve numéricamente en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	2001	2002	2003	2004	2005	2006
I.A.E.	8.858.512,92	9.370.515,96	7.119.441,86	6.666.097,42	6.745.325,37	6.696.681,26
FONDO	18.721.928,44	20.747.707,78	22.520.853,63	22.760.024,00	23.252.126,76	27.001.141,80
TOTAL	27.580.441,36	30.118.223,74	29.640.295,49	29.426.121,42	29.997.452,13	33.697.823,06

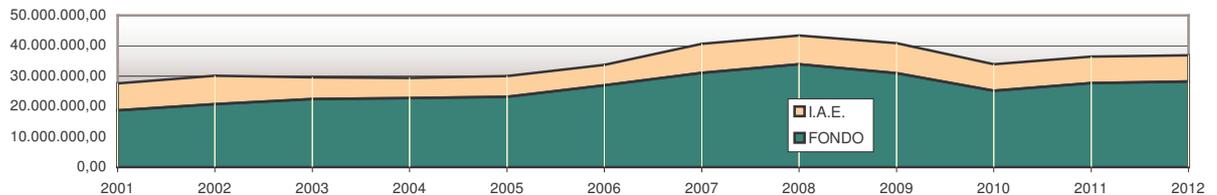
CONCEPTOS	2007	2008	2009	2010	2011	2012
I.A.E.	9.645.348,16	9.501.481,71	9.794.889,28	8.693.758,69	8.769.098,50	8.603.054,49
FONDO	31.057.499,58	33.896.222,07	31.024.228,55	25.194.788,18	27.693.304,20	28.287.202,14
TOTAL	40.702.847,74	43.397.703,78	40.819.117,83	33.888.546,87	36.462.138,70	36.890.256,63

Notas:- Para los ejercicios 2004 a 2012 se incluyen en el concepto genérico I.A.E.: tanto el rendimiento de esta tributación como las compensaciones por la merma de recaudación y, en el concepto genérico PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS: el propio Fondo y los Impuestos cedidos.

- En 2011 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2008, que en 2011 asciende a 563.147,52 euros.

- En el ejercicio 2012 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de las Liquidaciones Definitivas de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2008 y del 2009, en total, 1.751.142,88 euros.

Y, gráficamente, en el siguiente:



Los cuadros anteriores permiten observar que la Reforma de 2002, además de suponer una pérdida de la autonomía tributaria local, al restar recorrido impositivo en uno de los dos tributos fundamentales de los Ayuntamientos, no ha conseguido ninguno de los objetivos que la Exposición de Motivos de la Ley 51/2002 declaraba como fines esenciales por una parte, "...mantener y fortalecer la garantía del principio de suficiencia financiera de las entidades locales proclamado en la Constitución..." y, por otra, "...incrementar la autonomía municipal en el ámbito de los tributos locales, de manera que los Ayuntamientos dispongan de una mayor capacidad y margen de decisión,..., en materias como la aplicación de tipos impositivos o de los incentivos fiscales." Basta seguir la tendencia manifestada por las curvas para señalar que los ingresos por estos conceptos deberían en 2012 haber llegado a los 57 millones de euros y van a ser de 36,9 millones de euros, como se ve, 20,1 millones de euros menos. Dicho de otra forma, en materia de ingresos reales, el Ayuntamiento ha retrocedido hasta 2006.

2.B. INGRESOS CORRIENTES (Capítulo I a V)

La ejecución del ingreso corriente es excelente al haberse reconocido derechos en un 99,57% de las previsiones definitivas, mejorando en 1,17% las cifras del ejercicio anterior (98,42%). En el siguiente cuadro se pueden observar las cifras y los porcentajes de ejecución y recaudación de los ingresos corrientes del ejercicio 2012:

EJECUCIÓN Y RECAUDACIÓN PRESUPUESTO INGRESO CORRIENTE 2012					
CAPITULO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
I IMPUESTOS DIRECTOS	49.272.000,00	50.207.928,16	101,90%	46.505.164,76	92,63%
II IMPUESTOS INDIRECTOS	8.260.000,00	5.589.295,48	67,67%	3.899.833,27	69,77%
III TASAS Y OTROS INGRESOS	32.002.793,87	31.597.964,30	98,74%	27.892.574,73	88,27%
IV TRANSFER. CORRIENTES	29.843.500,00	32.481.249,67	108,84%	29.359.060,83	90,39%
V INGRESOS PATRIMONIALES	4.010.000,00	2.978.963,31	74,29%	2.749.709,06	92,30%
TOTAL INGRESO CORRIENTE	123.388.293,87	122.855.400,92	99,57%	110.406.342,65	89,87%

Por capítulos se mantiene la excelencia de ejercicios anteriores en los capítulos I (101,90%) y III (98,74%). Pierde esa excelencia presupuestaria, si bien por exceso, el capítulo IV

(108,84%) y han sido muy deficientes, por defecto, las previsiones de los Capítulos II (67,67%) y V (74,29%).

La recaudación, en términos generales, se mantiene y ha de considerarse buena (89,87%) mejorando ligeramente la del ejercicio anterior (89,45%). Sigue siendo muy buena en los capítulos I (92,63%), IV (90,39%) y V (92,30%); es buena en el capítulo III (82,27%) y deficiente en el capítulo II (69,77%).

Los apartados siguientes, ordenados por capítulos, analizan detalladamente los grandes conceptos del Ingreso corriente. Así tendremos:

a) Capítulo I: IMPUESTOS DIRECTOS 101,90%

Desglosado por conceptos, tenemos:

CAPÍTULO I POR CONCEPTOS 2012						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	3.546.983,00	2.961.181,64	83,48%	2.744.689,95	92,69%
112al 114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	29.040.500,00	31.213.995,23	107,48%	29.955.562,29	95,97%
115	Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	7.350.000,00	7.130.878,58	97,02%	6.508.308,03	91,27%
114	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos	4.005.517,00	3.849.689,50	96,11%	2.650.900,70	68,86%
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	5.329.000,00	5.052.183,21	94,81%	4.645.703,79	91,95%
TOTAL CAPITULO I		49.272.000,00	50.207.928,16	101,90%	46.505.164,76	92,63%

En el presente ejercicio la ejecución del capítulo I "Impuestos Directos" es excelente (101,90%) situándose al mismo nivel que en el ejercicio anterior (98,41%), si bien por exceso.

Con mayor detalle esta presupuestación es muy buena tanto en los conceptos liquidados por padrón: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (97,02%), como los efectuados por liquidaciones: Plusvalías (96,11%). Es correcta tanto por defecto: I.A.E. (94,81%) como por exceso: I.B.I. (107,48%), aunque sobre la misma inciden factores externos ya señalados. Es defectuosa la presupuestación por IRPF aunque incide igualmente la modificación legislativa operada por la LPGE-2012.

Respecto a la recaudación ha de destacarse el alto nivel alcanzado en el I.B.I. (95,97%) mejorando en casi medio punto porcentual la recaudación del ejercicio anterior; este buen dato tiene su fundamento en el cobro del impuesto en dos plazos a lo largo del año. Se mantienen altas las cifras del IRPF (92,69%), del IAE (91,95%) y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (91,27%). Por el contrario desciende porcentualmente la recaudación de las Plusvalías (68,86%) que se mantiene en términos similares al ejercicio anterior (67,30%).

b) Capítulo II: IMPUESTOS INDIRECTOS 67,67%

Presenta en el presente ejercicio los siguientes conceptos:

CAPÍTULO II POR CONCEPTOS 2012						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
210	Impuesto indirecto IVA	1.747.394,00	1.813.950,39	103,81%	1.796.402,12	99,03%
220	Impuestos especiales	838.252,00	416.557,09	49,69%	409.267,61	98,25%
282	I.C.I.O.	5.674.354,00	3.358.788,00	59,19%	1.694.163,54	50,44%
TOTAL CAPITULO II		8.260.000,00	5.589.295,48	67,67%	3.899.833,27	0,00%

La presupuestación del capítulo en términos generales es muy deficiente (67,67%), empeorando en treinta puntos la del ejercicio anterior (97,72%). Por conceptos es excelente en

el IVA (103,81%) mientras que es pésima en el ICIO (59,19%) y también en los Impuestos especiales (49,69%).

La recaudación es muy alta en los impuestos estatales: IVA (99,03%) e Impuestos especiales (98,25%), por el contrario es pésima en el ICIO (50,44%), empeorando la del año anterior (73,32%).

Respecto al ICIO, tanto respecto a la presupuestación como respecto a la recaudación inciden las grandes obras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así: Construcciones sobre antiguo Complejo San Millán (aplazada) y Palacio de Justicia (no ingresada y objeto de anulación en 2013). La recaudación sigue padeciendo la conflictividad y el riesgo derivado de la precaria situación del sector y del retraso en la actuación municipal. El hecho se ve agravado por los aplazamientos y fraccionamiento otorgados.

Ha de significarse que la mayor liquidación del ejercicio 2012 correspondiente a la Dirección General de Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de La Rioja por un importe de 764.909,68 euros y que forma parte del pendiente de cobro, fue anulada con fecha 31 de enero de 2013, lo que será tenido en cuenta en el saldo de dudoso cobro que minora el Remanente de Tesorería.

c) Capítulo III: TASAS Y OTROS INGRESOS: 98,74%

Para los conceptos más importantes tendríamos el siguiente desarrollo:

CAPÍTULO III. POR CONCEPTOS 2012						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
300.00	Tasa por Abastecimiento Aguas	7.200.000,00	6.847.114,19	95,10%	6.403.602,39	93,52%
301.00	Tasa Servicio Alcantarillado	2.350.000,00	2.119.889,98	90,21%	2.048.202,70	96,62%
302.00	Tasa Recogida de Basuras	7.030.000,00	6.950.583,84	98,87%	6.726.466,33	96,78%
309.10	Tasa Servicios Cementerio	277.285,00	352.854,88	127,25%	345.013,83	97,78%
326.00	Tasa por Retirada de Vehículos	400.000,00	231.334,00	57,83%	227.289,98	98,25%
331.00	Tasa por Entrada de Vehículos	743.000,00	769.628,41	103,58%	737.209,75	95,79%
332.00	Tasa Aprov. Especial Explota. Serv.	2.000.000,00	1.682.270,82	84,11%	1.682.270,82	100,00%
333.00	Tasa Aprov. Especial Serv. Telecomunicación	585.000,00	4.018,00	0,69%	4.018,00	100,00%
335.00	Tasa Ocupación Vía con Terrazas	235.000,00	259.722,79	110,52%	225.091,10	86,67%
338.00	Compensación de Telefónica de España	454.000,00	415.315,12	91,48%	415.315,12	100,00%
344.20	Precio público Teatro Bretón	250.000,00	244.430,01	97,77%	244.430,01	100,00%
351.00	C.C.E.E. por est. o amplia. Servicios Públicos	500.000,00	500.000,00	100,00%	500.000,00	100,00%
360.10	Venta energía eléctrica	330.000,00	282.840,84	85,71%	276.450,00	97,74%
389.10	Reintegro Presupuestos Cerrados	100.000,00	57.219,77	57,22%	37.097,51	64,83%
389.20	Reintegro Obras e Inst. a cargo particulares	208.000,00	639.057,00	307,24%	254.298,62	39,79%
389.30	Reintegro Imp. Canon de Saneamiento	3.500.300,00	3.423.733,66	97,81%	3.405.749,96	99,47%
391.20	Multas de Tráfico	3.150.000,00	3.098.889,91	98,38%	1.359.848,91	43,88%
391.90	Otras Multas y sanciones	250.000,00	201.369,70	80,55%	73.531,50	36,52%
392.10	Recargo ejecutivo	150.000,00	155.949,95	103,97%	155.949,95	100,00%
392.11	Recargo de Apremio	400.000,00	402.985,43	100,75%	402.985,43	100,00%
393.00	Intereses de Demora	150.000,00	191.340,12	127,56%	188.418,26	98,47%
396.10	Cuotas de Urbanización	0,00	0,00	---	0,00	---
399.00	Otros ingresos diversos	424.279,42	926.624,60	218,40%	639.641,02	69,03%
	Resto Ingresos del Capítulo	1.315.929,45	1.840.791,28	139,89%	1.539.693,54	83,64%
TOTAL CAPÍTULO III		32.002.793,87	31.597.964,30	98,74%	27.892.574,73	88,27%

La presupuestación del capítulo es excelente, por defecto, 98'74%. La recaudación, es buena (88,27%).

Con mayor detalle ha de destacarse positivamente la excelente presupuestación de los siguientes conceptos: Tasa por suministro de agua (95,10%), Tasa por Servicio de Alcantarillado (90,21%); Tasa por Recogida de Basuras (98,87%); Tasa por Entrada de Vehículos –Vados- (103,58%); Tasa por ocupación de Vía Pública con Terrazas (110,52%); Compensación de Telefónica de España (91,48%); Precio Público del Teatro Bretón (97,77%);

Contribución Especial por Ampliación de Servicios Públicos (100,00%); Reintegro Canon de Saneamiento (97,81%); Multas de Tráfico (98,38%); Recargo Ejecutivo (103,47%) y Recargo de Apremio (100,75%).

Por contra resultan incorrectos, por exceso: Tasa por Servicios de Cementerio (127,25%); Reintegro de Obras a cargo de Particulares (307,24%); Intereses de Demora (127,56%) y Otros Ingresos diversos (218,40%). Por defecto ha sido incorrecta la presupuestación de: Tasa por Retirada de Vehículos (57,83%); Tasa por Aprovechamiento Especial Explotación de Servicios (84,11%); Tasa por aprovechamiento Especial Servicios de Telecomunicaciones (0,69%); Venta de energía eléctrica (85,71%); Reintegro de Presupuestos Cerrados (57,22%) y Otras multas y sanciones (80,55%).

Mención aparte merecen en este ejercicio los siguientes conceptos:

- 333.00 *“Tasa por aprovechamiento Especial del Dominio Público por Servicios de Telecomunicación”* (0,69%). Como consecuencia de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012 y de la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de octubre de 2012, se modifica la doctrina anterior, estableciendo que no es admisible partir de la premisa de que todos los operadores realizan el hecho imponible de la Tasa con independencia de quien sea el titular de la instalación y, además, rechaza el sistema de cálculo basado en la cuota de mercado del operador, se han procedido a anular tanto las Tasas por este concepto liquidadas en 2012 como las liquidadas en ejercicios anteriores, por un importe, estas últimas, de 2.083.833,08 euros. Este hechos aunque fueron tenidos en cuenta en el Remanente de Tesorería de 2011, impactan muy negativamente en el sistema financiero local de los Ayuntamientos.

- 389.20 *“Reintegro de Obras e Instalaciones a cargo de Particulares”* (307,24%). Las liquidaciones aquí incluidas obedecen tanto a obras de ejercicios anteriores como a situaciones conflictivas con los particulares.

Ha de reiterarse la necesidad de acompasar el ritmo de los ingresos a la ejecución de las obras, puesto que de otra forma se producirán disfunciones que se trasladan al remanente líquido de tesorería; en este caso, como un menor importe, al pendiente de cobro.

En el concepto existen ciertos aspectos conflictivos en la imposición y numerosos aplazamientos y fraccionamientos de pago, debiéndose evitar la situación de instrumentalización del Ayuntamiento como contratista de obras para los particulares o como financiador de las mismas a un precio interesante.

- 391.20 *“Multas de Tráfico”* (98,38%). Aun cuando la situación es positiva, en términos presupuestarios, sigue incidiendo sobre las mismas el hecho de no haber contado, desde la entrada en vigor de la nueva legislación vial, con un programa informático bien realizado y planteado. Este hecho ha retrasado y complicado la cantidad y calidad de lo puesto al cobro, incrementando el volumen de anulaciones, de prescripción de sanciones y de conflictividad añadida en los documentos cobratorios que repercute en la gestión recaudatoria. Existe un importante número de anulaciones pendientes de tramitar y regularizar, que incidirán sobre los saldos de dudoso cobro.

d) Capítulo IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 108,84%

El Capítulo IV se desarrolla en los conceptos siguientes:

CAPÍTULO IV POR CONCEPTOS 2012						
CONCEPTO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B	
420.10	Fondo Complementario de Financiación	23.109.670,00	26.646.384,30	115,30%	24.624.873,92	92,41%
420.20	Compensación por Beneficios Fiscales	382.595,00	369.429,70	96,56%	369.429,70	100,00%
420.90	Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado	1.004.850,00	860.092,56	85,59%	833.750,56	96,94%
421.90	Transferencias Corrientes OO.AA.	0,00	18.786,90	---	18.786,90	100,00%
422.00	Transferencias de Fundaciones Estatales	0,00	105.551,94	---	0,00	0,00%
450.02	Convenios con C.A.R. Servicios Sociales	893.580,00	881.584,52	98,66%	0,00	0,00%
450.30	Convenios con C.A.R a Educación	254.500,00	4.500,00	1,77%	4.500,00	100,00%
450.50	Convenios con C.A.R Empleo y Desarrollo Local	153.435,00	33.021,56	21,52%	33.021,56	100,00%
450.60	Otros Convenios C.A.R	3.457.106,00	2.707.915,40	78,33%	2.620.715,40	96,78%
450.80	Otras Subvenciones Ctes. C.A.R.	16.500,00	42.423,53	257,11%	42.423,53	100,00%
451.00	Transferencias Corrientes OO.AA. de C.A.R	190.222,00	491.691,14	258,48%	491.691,14	100,00%
461.00	Transferencias Corrientes de Diputaciones	51.542,00	0,00	0,00%	0,00	---
462.00	Transferencias Corrientes de Ayuntamientos	220.000,00	225.280,00	102,40%	225.280,00	100,00%
470.00	Transferencias Corrientes de Empresas privadas	28.500,00	28.500,00	100,00%	28.500,00	100,00%
480.00	Transferencias Corrientes de Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	11.000,00	66.088,12	600,80%	66.088,12	600,80%
497.00	Transferencias Corrientes del Exterior. Otras Transferencias de la U.E.	70.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL CAPITULO IV		29.843.500,00	32.481.249,67	108,84%	29.359.060,83	90,39%

Como se ha manifestado ya, la ejecución del capítulo es buena, por exceso (108,83%) y la recaudación es muy buena (90,39%).

Con mayor detalle se puede observar lo siguiente según conceptos:

- **PARTIDA 420.10. Fondo Complementario de Financiación**

La presente partida recoge las transferencias a favor de las entidades locales correspondientes a la participación en el Fondo Complementario de Financiación establecido por el T.R.L.H.L. a favor de las Entidades Locales incluidas en el modelo de cesión de tributos del Estado.

Desglosada presenta los siguientes datos:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
PARTICIPACIÓN FONDO COMPLEMENTARIO	21.206.418,48	19.474.146,78
CONSOLIDACIÓN MERMA RECAUDACIÓN I.A.E.	3.421.985,94	3.142.456,92
COMPENSACIÓN ADICIONAL REFORMA I.A.E.	158.885,34	149.175,68
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2010	3.330.281,42	3.330.281,42
DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 2008	-343.990,96	-343.990,96
DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 2009	-1.127.195,92	-1.127.195,92
TOTAL PARTICIPACIÓN	26.646.384,30	24.624.873,92

Se ha de manifestar que en el presente ejercicio no se ha efectuado el pago de la última entrega a cuenta mensual. Esta disfunción se viene produciendo, desde que el Estado, en el ejercicio 2000, dejó de abonar las transferencias directamente, para hacerlo a través de la Comunidad Autónoma.

Igualmente conviene destacar que tradicionalmente las liquidaciones definitivas se percibían en dos tramos: una, a cuenta en el ejercicio inmediato siguiente al que correspondiera y, otra, definitiva en el siguiente ejercicio. Este hecho se rompe con la liquidación de 2010, cuyo ingreso se percibe de forma global dos ejercicios después.

- **PARTIDA 420.20 Compensación por Beneficios Fiscales**

Esta partida ha sido creada por la Nueva Estructura Presupuestaria y está destinada a recoger los importes que el Estado entrega a las Entidades Locales en concepto de compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por normas estatales con rango de Ley. Se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 9.2. T.R.L.H.L., y básicamente recoge la compensación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para centros educativos concertados y la bonificación en las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas establecida para Cooperativas.

Con anterioridad estas compensaciones incrementaban los ingresos de sus respectivos tributos.

- **PARTIDA 420.90 Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2012	Servicio de Transporte Taxi Accesible	Mº Trabajo e Inmigración	8.000,00	8.000,00
2012	Ayudas Corporaciones Locales. Programa Drogodependencias	Mº de Sanidad	30.409,25	30.409,25
2012	Integración Inmigrantes	Mº Trabajo e Inmigración	53.300,00	53.300,00
2012	Programa Drogodependencias "Por fin es sábado"	Mº de Sanidad	26.342,00	0,00
2012	Transporte Colectivo Urbano L.P.G.E. 2012	Mº de Hacienda y Administraciones. Públicas	742.041,31	742.041,31
TOTAL 420.90 Otras Transferencias Ctes. A.G. del Estado (5)			860.092,56	833.750,56

Ha de significarse que el proceso de otorgamiento de la subvención para el sostenimiento del Transporte Colectivo Urbano iniciado en ejecución del artículo 105 "Subvención a las Entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano" de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 fue resuelto y abonado en el presente ejercicio. Igualmente ha de destacarse el descenso de dicho ingreso con respecto al de 2011 (998.098,66 eur.), consecuencia del menor crédito total asignado a dicho gasto que pasó de 70,79 millones de euros en 2011 a 51,05 millones de euros en 2012, si bien, el descenso global del crédito del 27,88% se traslada al Ayuntamiento en un descenso del 25,65% ligeramente inferior.

Está pendiente de justificar ante el Ministerio de Sanidad el programa "Por fin es sábado" por importe de 26.342,00 euros.

- **PARTIDA 421.90 Transferencias Corrientes Otros Organismos Autónomos y Entes Estatales**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2012	Actuación, Diagnóstico y Planif. Accesibilidad	Instituto Mayores y Servicios Sociales	14.100,00	14.100,00
2012	Financiación Planes de Formación AFEDAP	INAP	12.226,00	12.226,00
2011	Devolución De Ingresos Indevidos (reintegro)	---	-7.539,10	-7.539,10
TOTAL 421.90 Transf. Ctes. Otros OO.AA y Entes Estatales (3)			18.786,90	18.786,90

- **PARTIDA 422.00 Transferencias Corrientes de Fundaciones Estatales**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2009	Actividad Ámbito Biodiversidad. Accesibilidad	Fundación Biodiversidad	105.551,94	0,00
TOTAL 422.00 Transf. Ctes. Fundaciones Estatales (1)			105.551,94	0,00

- **PARTIDA 450.02 Transferencias Corrientes Convenios con Comunidad Autónoma de La Rioja(CAR) en materia de Servicios Sociales y Policía**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2012	Programa Servicios Sociales	881.584,52	0,00
TOTAL 450.02 Transferencias Ctes. Convenios con CAR en Servicios Sociales (1)		881.584,52	0,00

- **PARTIDA 450.30 Transferencias Corrientes Convenios con CAR en materia de Educación**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2012	Subvención Gastos Generales Escuela Municipal de Música curso 2011/2012	4.500,00	4.500,00
TOTAL 450.30 Transferencias Ctes. Convenios con CAR en Educación (1)		4.500,00	4.500,00

- **PARTIDA 450.50 Transferencias Corrientes Convenios con CAR en materia de Empleo y Desarrollo Local**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2012	Programas de Cualificación Profesional Inicial. Modalidad Talleres Profesionales	7.671,75	7.671,75
2012	Contratación Desempleados Parque de Servicios	6.404,62	6.404,62
2012	Contratación Desempleados Inserción Lingüística	2.473,87	2.473,87
2012	Contratación Desempleados Inspectores Energéticos	4.625,88	4.625,88
2012	Contratación Desempleados Instalaciones Eléctricas	10.691,50	10.691,50
2012	Contratación Desempleados Elaboración Video	2.152,01	2.152,01
2012	Devolución de Ingresos Indebidos (reintegro)	-998,07	-998,07
TOTAL 450.50 Transferencias Ctes. Convenios con CAR en Empleo y Desarrollo Local (6)		33.021,56	33.021,56

- **PARTIDA 450.60 Transferencias Corrientes Otros Convenios con CAR**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2012	Convenio de Capitalidad 2012	2.620.715,40	2.620.715,40
2012	Cultural Rioja 2012	87.200,00	0,00
TOTAL 450.60 Transferencias Ctes. Otros Convenios (2)		2.707.915,40	2.620.715,40

- **PARTIDA 450.80 Otras Subvenciones Ctes. de la Administración General de la CAR**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2012	Programas Prevención Drogodependencias	11.712,93	11.712,93
2012	Actividades Defensa Consumidores	16.325,78	16.325,78
2012	Actos Culturales Día de La Rioja	4.000,00	4.000,00
2012	Mantenimiento Consultorios	10.384,82	10.384,82
TOTAL 450.80 Otras Subvenciones Ctes. de la Admón. Gral. CAR (2)		42.423,53	42.423,53

• PARTIDA 451.00 Transferencias Ctes. Organismos Autónomos y Agencias de la CAR

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2012	Contratación 2 trabajadores Gestión Materiales (S.R. Empleo)	2.118,72	2.118,72
2012	Liquidación Subvención 2 trabajadores	1.772,41	1.772,41
2012	Inventario y gestión GIS Electricidad	6.564,77	6.564,77
2012	Escuela Taller Valbuena II	131.955,51	131.955,51
2012	Digitalización Patrimonio Documental	1.513,08	1.513,08
2012	Gestión Almacén Parque Municipal de Servicios	3.903,39	3.903,39
2012	Violencia de Género	1.072,69	1.072,69
2012	Control y Seguimiento Variables eléctricas	2.071,68	2.071,68
2012	Atención personas dependientes	6.436,15	6.436,15
2012	Mantenimiento Energético	9.401,36	9.401,36
2012	Apoyo Plan Estratégico 2020	5.284,20	5.284,20
2012	Acciones Formativas Addenda 3ª	107.250,00	107.250,00
2012	Logroño Verde (Jardinería y Viveros)	228.561,00	228.561,00
2012	Devolución de Ingresos Indevidos (reintegro)	-16.213,82	-16.213,82
TOTAL 451.00 Transferencias Ctes. OO.AA y Agencias CAR (13)		491.691,14	491.691,14

El desarrollo contable de las Transferencias Corrientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja es el previsto en la nueva Estructura Presupuestaria que distingue en función del sujeto: si proceden de la Administración General o de otros entes de la Comunidad, en función del objeto: según áreas de fomento, y en función de la forma de otorgamiento: si provienen de convenios o de otros actos.

Buscando criterios de homogeneización con los datos de ejercicios anteriores se pueden obtener las siguientes conclusiones: el número de las subvenciones se mantiene en 27, disminuyendo el importe de las mismas que pasó de 4.806.004,03 euros a 4.178.340,04 euros en 2012 (en ninguno de los ejercicios se incluyen las devoluciones de ingresos indebidos). El hecho anterior ha de ser matizado por dos cuestiones que hubieran afectado a las mismas, pero que no han podido generar registro contable al carecer de documentación real o, como dice el artículo 173.6 T.R.L.H.L., por la no *“...existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidas en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar”* y por no haber facilitado información suficiente las Unidades implicadas:

- Con fecha 5 de diciembre de 2012 el Ayuntamiento Pleno aprobó, sin la preceptiva fiscalización, el Convenio entre el Gobierno de La Rioja para la Coordinación y Gestión del Servicio contra Incendios y Salvamentos, en el que se preveía una aportación de 428.450,00 euros.
- Con fecha 16 de noviembre de 2012 la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio con la Consejería de Educación, Cultura y Turismo para la financiación de las ayudas económicas de primer ciclo de educación infantil, curso académico 2012-2013, en el que constaba una aportación de 250.000,00 euros.

Ninguno de los dos Convenios consta como suscritos en 2012 a esta Intervención, por lo que no han sido reconocidos, desconociendo su exigibilidad en el momento actual.

La recaudación empeora pasando del 87,42% al 76,72%, cumpliendo ya, en la mayoría de convenios reguladores de las subvenciones, con los términos pactados, salvo en el Programa de Servicios Sociales.

Desde el ejercicio 2009 la Comunidad Autónoma ha alterado el criterio, constante hasta esa fecha, de considerar el importe de los fondos previstos para el Convenio de Capitalidad

como una transferencia de asignación nominativa destinada a realizar una aportación sin contraprestación directa y no singularizada, para pasar, a partir de esa fecha, a adoptar la forma de Convenio que obliga a afectar su importe a determinadas finalidades y a justificar los fondos, lo que complica un tanto su gestión. Este último criterio fue el seguido por la Ley de Presupuestos Generales de La Rioja en 2012.

El Convenio de Capitalidad procede del Fondo de Cooperación Local creado por el artículo 113 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja que tiene por objeto "...cooperar a la financiación de obras y servicios de las entidades locales del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contribuir a la suficiencia financiera de las mismas" y es recogido en el artículo 32 "Fondo de Cooperación Local de La Rioja" y 33 "Sección de Capitalidad" de la Ley 6/2011, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2012. En el presente ejercicio el crédito consignado por la Comunidad Autónoma de La Rioja para este fondo fue presupuestado, al igual que en el año anterior, en el concepto económico 761 "Transferencias de Capital a Corporaciones Locales. A Ayuntamientos", frente al criterio de ejercicios anteriores que lo presupuestaba en el concepto económico 461 "Transferencias Corrientes a Corporaciones Locales. A Ayuntamientos".

Dado que el Fondo de Cooperación está genéricamente destinado a la financiación de obras y servicios municipales y que el Convenio de Capitalidad prevé que su destino sean: "gastos imputados al presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2012" y la Cláusula Cuarta del mismo que lo concreta en "áreas destinadas al desarrollo local en el ámbito de sus competencias" se ha mantenido como ingreso corriente.

- **PARTIDA 461.00 Transferencias Corrientes de Diputaciones, Cabildos**

Sin gestión en el presente ejercicio. Se desconoce por esta Intervención si ha habido Acuerdo aprobatorio del mismo.

- **PARTIDA 462.00 Transferencias Corrientes de Ayuntamientos**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2012	Transporte Colectivo Urbano	Ayto. de Alberite	102.400,00	102.400,00
2012	Transporte Colectivo Urbano	Ayto. de Villamediana de Iregua	102.400,00	102.400,00
2012	Convenio Transporte Colectivo Urbano	Ayto. de Lardero	20.480,00	20.480,00
TOTAL 462.00	Transferencias Corrientes de Ayuntamientos	(3)	225.280,00	225.280,00

- **PARTIDA 470.00 Transferencias Corrientes de Empresas:**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2011	Donativo sin contraprestación. Fiestas de San Mateo. 2012	Mercadona, S.A.	25.000,00	25.000,00
2012	Casa de las Ciencias	Eulen Seguridad, S.A.	3.500,00	3.500,00
TOTAL 470.00	Transferencias Corrientes de Empresas	(2)	28.500,00	28.500,00

- **PARTIDA 480.00 Transferencias corrientes de Familias e Instituciones sin ánimo de lucro:**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2011	Programa de Tabaco y Alcohol 2011	F.E.M.P.	4.699,13	4.699,13
2012	Buen Trato Parejas Jóvenes	F.E.M.P.	5.260,00	5.260,00
2011	Programas Sociales 2011	Fundación Altadis	13.500,00	13.500,00
2012	Servicio Transporte Taxi Accesible	Fundación ONCE	2.000,00	2.000,00
2012	Programa "Conduce tu futuro"	Fundación Altadis	6.750,00	6.750,00
2012	Colaboración Proyectos Sociales	Caja Vital Kutxa	30.878,99	30.878,99
2012	Concurso Tarjeta Navideña	La Caixa	3.000,00	3.000,00
TOTAL 480.10	Transferencias Corrientes de Famil. e Inst. sin Animo de Lucro	(7)	66.088,12	66.088,12

- **PARTIDA 490.10 Transferencias Corrientes del Exterior**

Sin Gestión

e) Capítulo V: OTROS INGRESOS PATRIMONIALES: 74,29%

Con más detalle presenta el siguiente desglose:

CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
514.00	Intereses Préstamos Soc. Mercantiles y Entidades Públicas	0,00	1.146,80	---	708,29	61,76%
520.00	Intereses de Depósito	140.000,00	186.208,94	133,01%	186.208,94	100,00%
537.00	Dividendos y Participación en Beneficios Empresas Privadas	70.000,00	67.689,42	96,70%	67.689,42	100,00%
541.00	Arrendamientos de Fincas Urbanas	147.759,00	187.065,32	126,60%	147.689,05	78,95%
550.00	Concesiones Administrativas de Contraprestación Periódica	2.766.866,00	1.420.147,77	51,33%	1.341.256,60	94,44%
551.00	Concesiones Administrativas de Contraprestación no Periódica	123.903,00	414.519,96	334,55%	410.939,44	99,14%
559.00	Otras Concesiones y Aprovechamientos	700.000,00	622.092,70	88,87%	520.674,92	83,70%
599.00	Otros ingresos patrimoniales	0,00	5.550,00	---	0,00	0,00%
599.10	Intereses C.A.R. Préstamo C.P. Valdegastea	61.472,00	74.542,40	121,26%	74.542,40	100,00%
TOTAL CAPITULO V		4.010.000,00	2.978.963,31	74,29%	2.749.709,06	92,30%

La presupuestación del capítulo es mala, por defecto, 74,29%; la recaudación es, por contra, muy buena, 92,30%.

La inejecución se produce, fundamentalmente en el concepto siguiente:

- 550.00 "Concesiones Administrativas de contraprestación periódica" 51,33% en concreto la inejecución obedece a la Concesión Administrativa del uso privativo de una parcela dotacional pública en el Polígono de Las Cañas. Esta parcela fue inicialmente adjudicada en 2007 previéndose un canon único de 7.967.000,00 euros. Dicho ingreso que nunca llegó a realizarse se mantuvo presupuestado en los ejercicios 2008, 2009 y 2010 hasta que se resolvió el contrato por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2010. En los ejercicios 2011 y 2012 se pretendía efectuar una nueva licitación planteando un canon esta vez periódico de al menos 1.400.000,00 euros para ambos casos. Tal licitación no fue siquiera iniciada.

La situación anterior no ha sido neutra para el Ayuntamiento de Logroño puesto que un ingreso extraordinario cual era un canon concesional único, por importe de casi 8 millones de euros, ha figurado como previsión inicial de los Presupuestos de ingreso corriente de los

años 2008 a 2010 habilitando y financiando en el Presupuesto preventivo gasto corriente por ese importe con el evidente deterioro para las cuentas municipales. Este hecho fue repetido en 2011 y 2012 aunque con un menor impacto, 1,5 y 1,4 millones de euros respectivamente. En 2013 ha dejado de efectuarse tal previsión.

Descontando los hechos anteriores, el capítulo hubiese quedado con una previsión ajustada de 2.610.000,00 y unos derechos reconocidos de 2.978.963,31 euros (114,14%).

2.C. INGRESOS DE CAPITAL (capítulos VI a IX)

2.C.1. CUESTIONES PREVIAS

La evolución de los ingresos de capital, dada su naturaleza de ingresos finalistas, va íntimamente ligada a los gastos de capital que financian; así, sin enajenaciones de solares no existe crédito para las compras de suelo o la ejecución de las inversiones, sin realizar el gasto subvencionado no se reciben los ingresos, sin préstamos no hay financiación para los obras, etc.

Para valorar correctamente la ejecución de los ingresos de capital hay que tener en cuenta su forma de contabilización; así: en las operaciones de crédito la entrada de dinero en caja da lugar al reconocimiento simultáneo del derecho; las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente Liquido de Tesorería, obviamente, no producen contabilización ni del reconocimiento del derecho ni del ingreso, únicamente se contabiliza la modificación; por último, las subvenciones dan lugar al reconocimiento del derecho cuando el Ayuntamiento cumple con sus obligaciones o condiciones impuestas, ejecutando la obra o realizando la actividad subvencionada por otra Administración o por los particulares.

Resumiendo por Capítulos, tendremos el siguiente grado de ejecución:

EJECUCIÓN Y RECAUDACIÓN INGRESOS DE CAPITAL 2012					
CAPITULO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	B/A PCTJE.	C INGRESADO	C/B PCTJE.
VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	13.995.000,00	1.705.466,28	12,19%	1.286.027,22	75,41%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	630.469,03	2.943.990,67	466,95%	2.943.990,67	100,00%
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.005.000,00	1.001.552,33	99,66%	854.183,47	85,29%
IX PASIVOS FINANCIEROS	9.417.758,51	1.000.000,00	10,62%	1.000.000,00	100,00%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	25.048.227,54	6.651.009,28	26,55%	6.084.201,36	91,48%

De tal ejecución puede observarse, en sentido global, una muy mala presupuestación y gestión de los ingresos de capital, que exige de un análisis más detallado, así por Capítulos de ingresos tendremos:

2.C.2. RESUMEN POR CAPÍTULO

a) Capítulo VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 12,19%

Al detalle, según conceptos presenta el siguiente desglose:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VI 2012 POR SUBCONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
603.00	Patrimonio Público del Suelo	13.625.000,00	1.309.361,85	9,61%	889.922,79	67,97%
619.00	Otras Inversiones Reales	0,00	347.613,57	---	347.613,57	100,00%
619.10	Venta de Viviendas y anejos	350.000,00	0,00	0,00%	0,00	---
619.20	Venta de locales, garajes y otros	20.000,00	0,00	0,00%	0,00	---
680.00	Reintegro oper. capital ejercicios cerrados	0,00	48.490,86	---	48.490,86	100,00%
TOTAL CAPITULO VI		13.995.000,00	1.705.466,28	12,19%	1.286.027,22	75,41%

En el presente ejercicio la presupuestación es muy mala, al haberse reconocido derechos en un porcentaje del 12,19% sobre lo presupuestado.

Resulta evidente que el Patrimonio Municipal del Suelo ha venido siendo la mayor fuente de financiación de inversiones del Ayuntamiento, requiriendo, a fin de evitar distorsiones, que se reconozca e ingrese el precio previsto en el ejercicio presupuestario que contempla tal previsión. Sería deseable, igualmente, que tales previsiones contemplaran parcelas cuya situación física, jurídica y urbanística estuviera depurada con carácter previo a formar parte de las previsiones de ingresos para evitar disfunciones.

El Ayuntamiento, por otro lado, como cualquier agente económico, se ha visto afectado por la situación actual que en nuestro país tiene mayor incidencia sobre el sector inmobiliario. Las operaciones de enajenación de suelo en el presente ejercicio han disminuido notablemente, no llegando a niveles de ejercicios anteriores, siendo las siguientes:

CONCEPTO 603.00 VENTA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. DETALLE OPERACIONES 2012			
OPERACIÓN	TERCERO	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
Porción patrimonial Camino del Cónsul en Varea	María Isabel de la Mata Pobes	13.385,25	13.385,25
Diferencia Permuta c/Travesía San Juan, 4	Cándido García Monasterio y esposa	59.627,07	59.627,07
Adjudicación Parcela Comercial G en Las Tejas	Riomader, S.L.	301.000,00	301.000,00
Adjudicación Directa Herrerías, 2-14 a UE L.11.13	Herrerías 2-14, Soc. Coop.	369.296,33	73.859,27
Diferencia Permuta c/M. San Nicolás, 77 y parte 75 y 73	Santiago Vivanco Sáenz	122.350,28	122.350,28
Adjudicación Parcela Marqués San Nicolás, 150 y Cofradía del Pez nº 1	Edificio Parlamento, S.L.	206.670,00	82.668,00
Direrencia de Permuta de Casa Farias	Diócesis de Calahorra	285.282,92	285.282,92
Devolución de Ingresos indebidos (reintegro)		-48.250,00	-48.250,00
TOTAL CONCEPTO 603.00 VENTA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (7)		1.309.361,85	889.922,79

La ejecución del concepto sigue sin respetar el principio de anualidad. Esta disfunción se viene poniendo de manifiesto en los diferentes informes puntuales aprobatorios de las enajenaciones, convenios urbanísticos y permutas. En otros casos los retrasos en los pagos responden a la imposibilidad de puesta a disposición de las parcelas por no haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes las Entidades Locales que obliga a las Administraciones Locales *“antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble... a depurar la situación física y jurídica del mismo”*.

Ha de destacarse la alta conflictividad añadida que viene produciéndose en las enajenaciones de parcelas municipales; ésta puede venir motivada por la crisis económica pero también por defectos en los expedientes. Así destacar:

- En 2011 se puso a disposición de la mercantil Hostelería Illo-Gronio, S.L. una parcela dotacional privada incluida en el concurso de suelo del ejercicio 2005, resuelto en 2006 y que, en tanto no fue trasladada la antigua perrera, no pudo ponerse a disposición del adquirente. El precio de la parcela, derecho reconocido del ejercicio 2011, ascendió a 1.438.381,44 euros (IVA NO INCLUIDO) de los que en 2011 fueron satisfechos dos plazos por un importe global de 844.329,91 euros, quedando pendiente el último plazo de 594.051,53 euros que ha sido hecho efectivo en 2012, afectando al Módulo de Presupuestos. Ejercicios Cerrados.
- Los manifestado anteriormente respecto a la parcela del Campillo, adjudicada a Constructora Herreña Fronpeca, S.L.
- Con fecha 28 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó la Resolución de la Enajenación e la Parcela en la U.E. L.10.7 “Marqués de San Nicolás-Puente” efectuada a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Ribera Madre de Dios por incumplimiento del contrato al no haber hecho efectivo el pago de la parcela adjudicada el 5 de octubre de 2011, por un importe de 1.283.736,58 euros (IVA NO INCLUIDO).

- Igualmente está pendiente de contabilización la actualización del precio de la parcela adjudicada a la Unión Temporal de Empresas Obras Coman, S.A. y Residencial San Adrián, S.A. por un importe de 579.694,29 euros (IVA NO INCLUIDO), según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2011. El contratista no ha hecho efectivo el pago requerido en plazo, estando judicializado el Acuerdo Municipal.

La alta conflictividad anterior unida al riesgo de desfinanciación del Presupuesto han obligado a esta Intervención a no habilitar el recurso derivado de las enajenaciones en tanto no se produzcan los ingresos. Este hecho, aun cuando puede retrasar el inicio de algunas inversiones, da mejor cumplimiento al principio de sostenibilidad financiera de los Presupuestos Locales.

Las circunstancias anteriores han de corregirse para que el reconocimiento de derechos y su recaudación, sean realizados en el mismo ejercicio presupuestario en que se producen, evitando "jugar" con el principio de devengo retrasando las escrituraciones de los bienes para hacerlas coincidir con el momento previsto de la necesidad de financiación. Igualmente debe valorarse la introducción de garantías de pago mediante avales por la totalidad del precio y el abono de intereses por tales cantidades aplazadas.

Respecto al resto de enajenaciones, se corresponden a las siguientes operaciones:

RESTO CONCEPTOS CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES. DETALLE OPERACIONES 2012			
CONCEPTO/DESCRIPCIÓN	TERCERO	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
619.00 OTRAS INVERSIONES			
Aplicación a Presupuesto de Saldos Reparcelatorios a favor Ayuntamiento	Varios sectores	347.613,57	347.613,57
TOTAL CONCEPTO 619.00 OTRAS INVERSIONES		347.613,57	347.613,57
680.00 REINTEGROS OPERACIONES CAPITAL			
Remanente Cta. Bancaria Junta	Junta Compensación P.P. Río Bajero	34.784,56	34.784,56
Reintegro Revisión de Precios contratos	UTE ORTIZ-EUROCONTRATAS	13.706,30	13.706,30
TOTAL CONCEPTO 680.00 REINTEGROS OPERACIONES CAPITAL		48.490,86	48.490,86
TOTAL RESTO CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		396.104,43	396.104,43

b) Capítulo VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:466,95%

Presenta el siguiente detalle por conceptos:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VII-2012- POR SUBCONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
720.00	Transferencias de Capital de la Admón. Gral. Estado	80.000,00	0,00	0,00%	0,00	---
750.30	Transfer. de Capital Convenios CAR Educación	230.469,03	168.193,59	72,98%	168.193,59	100,00%
750.60	Otras Transfer. de Capital Convenios CAR	320.000,00	613.651,22	191,77%	613.651,22	100,00%
750.80	Otras Transfer. de Capital Admón. Gral C.A.R.	0,00	23.566,10	---	23.566,10	100,00%
792.00	Transferencias de Fondos de Cohesión	0,00	2.138.579,76	---	2.138.579,76	100,00%
TOTAL CAPITULO VII		630.469,03	2.943.990,67	466,95%	2.943.990,67	100,00%

Con mayor detalle el importe de los derechos reconocidos y de los ingresos efectuados se corresponde con las siguientes subvenciones:

AÑO DE CONCESIÓN	PROGRAMA/Denominación Subvención	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
750.30	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CON C.A.R. EN MATERIA DE EDUCACIÓN			
2012	Reforma y Conservación Centros Docentes	C.A.R. Csjería. de Educación	168.193,59	168.193,59
750.60	OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL CON COMUNIDAD AUTÓNOMA			
2009	Plan Dinamización del Enoturismo	C.A.R. Csjería. de Turismo, Medio Ambiente y Pol. Territorial	199.760,65	199.760,65
2012	Reforma y Mantenimiento Centros Docentes	C.A.R. Csjería. de Educación	97.890,57	97.890,57
2012	Reurbanización Avenida Burgos 1ª Fase	C.A.R. Csjería. de Vivienda y Obras Públicas	316.00,00	316.00,00
750.80	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA C.A.R.			
2011	Caminos Rurales	C.A.R. Csjería. de Agricultura	23.566,10	23.566,10
792.00	TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COHESIÓN			
2008	Ampliación ETAP FONDO FEDER	Comisión Comunidades Europeas	2.178.929,69	2.178.929,69
TOTAL	TRANSFERENCIAS CAPITAL	(6)	2.668.656,60	2.668.656,60

Como quiera que en las transferencias de capital el reconocimiento del derecho se produce cuando el Ayuntamiento ejecuta el gasto financiado, cumpliendo así con la obligación asumida como beneficiario, (o bien cuando se produce el ingreso), de los cuadros anteriores puede deducirse tanto la inejecución de las inversiones como el retraso en el reconocimiento de las mismas (algo habitual en las subvenciones de las Comunidades Europeas por motivo de la complejidad contable y sobre todo administrativa de los expedientes) como en el abono de las mismas por las Entidades concedentes.

La ejecución del capítulo es mala si bien por exceso (466,95%). No obstante, la recaudación es óptima (100,00%).

Los adjetivos anteriores han de matizarse en función de los componentes y sobre todo del detalle de los mismos siendo conveniente destacar lo siguiente:

- La inejecución y los problemas habidos en la justificación del Plan de Dinamización del Enoturismo de Logroño estaban distorsionando la ejecución del gasto y del ingreso, tanto el presupuestario (ya que al tener pendientes de justificar gastos de la anualidad de 2008 no llegaban los ingresos de 2009), como el de Tesorería (que mantenía un importante saldo en cuentas especiales para el pago) como el extrapresupuestario (había depositados a finales de 2011 dos avales en metálico en la Caja General de Depósitos del Estado por un importe global de 751.018,00 euros y un aval en la Caja General de la Comunidad Autónoma de La Rioja por un importe de 295.324,00 euros para responder en el primer caso a las prórrogas de los ejercicios de 2007 y 2008, y en el segundo, a la de 2008); esta situación minoraba los saldos de Tesorería y la posibilidad de su rentabilización por un importe de 1.046.337,00 euros.

La justificación y liquidación definitiva de la subvención ha ido efectuada entre el final de 2012 y el principio de 2013, dando por justificados los importes globales y fijando las anualidades de aportación de cada entidad.

En el presente ejercicio se ha dado por justificada la obra de Ampliación de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Logroño, finalizada en el año 2011.Y financiada parcialmente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El Ayuntamiento recupera así, el importe anticipado.

c) Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS..... 99,66%

Una vez descontada la contabilización del Remanente Líquido de Tesorería que presupuestariamente se incluye en el presente Capítulo, éste presenta la siguiente ejecución:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VIII-2012-POR SUBCONCEPTOS					
CONCEPTO	A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
821.10 Reintegro Préstamos a largo plazo C.A.R.	539.225,00	539.224,51	100,00%	539.224,51	100,00%
831.00 Reintegro Préstamos fuera Sector Público	428.775,00	462.327,82	107,83%	314.958,96	68,12%
831.10 Cancelación Anticipado Prest. Viviendas	37.000,00	0,00	0,00%	0,00	---
TOTAL CAPITULO VIII	1.005.000,00	1.001.552,33	99,66%	854.183,47	85,29%

La ejecución del capítulo (99,66%) ha de considerarse excelente. La recaudación es buena (85,29%), si bien empeora.

En diciembre de 2009 se firmó con la Comunidad Autónoma de La Rioja la Addenda al Convenio de Colaboración de las obras de construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria en el Sector Valdegastea. Esta Addenda desbloqueó las anualidades pendientes de la operación de construcción del Colegio, fijando el coste real del mismo y las tres primeras anualidades (1.617.673,53 euros). Estas anualidades pendientes, reconocidas en 2009, fueron hechas efectivas en 2010. La ejecución del ejercicio contempla la anualidad de 2012 por un importe global de 539.224,51 euros, ya abonada según Convenio.

d) Capítulo IX: PASIVOS FINANCIEROS: 10,62%

Presenta el siguiente desglose en sus partidas:

EJECUCIÓN CAPÍTULO IX-2012 POR SUBCONCEPTOS					
CONCEPTO	A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
913.00 Préstamos recibidos a Largo Plazo de Fuera del Sector Público	9.417.758,51	1.000.000,00	10,62%	1.000.000,00	100,00%
TOTAL CAPITULO IX	9.417.758,51	1.000.000,00	10,62%	1.000.000,00	100,00%

En el ejercicio 2012 se ha suscrito el siguiente préstamo:

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	IMPORTE
Financiación Inversiones 2012	Bankinter, S.A.	7.150.000,00

Entre los años 2008 y 2011, aun cuando la situación de la Tesorería era buena, se varió un criterio constante en esta Administración desde hacía quince años, cual era el no disponer de los préstamos hasta la finalización del período de carencia (2 años desde su suscripción). La modificación de este criterio pretendía no restar recursos al Remanente de Tesorería para lo que se dispuso del importe de las obras y gastos ya ejecutados y pagados. Este criterio no se mantiene en el año 2012 tanto por razones de inejecución del gasto, aún tras su segundo año de vigencia, como por adaptarse a los efectos de LOEPSF.

Los derechos reconocidos en 2012 proceden de los siguientes préstamos:

AÑO	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL DISPUESTO
2010	Inversiones 1/2010	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	10.000.000,00	1.000.000,00
2011	Inversiones 1/2011	CaixaBank, S.A.	6.500.000,00	0,00
2012	Inversiones 1/2012	Bankinter, S.A.	7.150.000,00	0,00
TOTAL		(3)	23.650.000,00	1.000.000,00

Con esta información se señala que quedan pendientes de disponer las siguientes cuantías de los préstamos anteriores:

AÑO	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CAPITAL DISPUESTO	CAPITAL PTE. DISPONER
2011	Inversiones 1/2011	CaixaBank, S.A.	5.000.000,00	1.500.000,00
2012	Inversiones 1/2012	Bankinter, S.A.	0,00	7.150.000,00
TOTAL		(2)	5.000.000,00	8.650.000,00

3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2012:

3.A. INTRODUCCIÓN

Antes de entrar en la ejecución presupuestaria, en sentido estricto, se han de poner de manifiesto varios hechos que sin duda han condicionado la misma en 2012:

- a) Por decimoséptimo año consecutivo, el Presupuesto General fue aprobado dentro del plazo legal y entró en vigor el 1 de enero de 2012.
- b) El Presupuesto de 2012 ha tenido 61 Modificaciones Presupuestarias, por un importe global de 21.751.014,81 euros lo que representa el 14,93% por 100 de los créditos definitivos.

En el presente ejercicio han disminuido notablemente el número de expedientes de modificación presupuestaria, pasando de 76 a 61. Su volumen, igualmente, disminuye en 18.732.359,60 euros. En idéntico sentido el porcentaje de variación de las modificaciones sobre los créditos definitivos ha pasado del 21,02% en 2011 al 14,93% en 2012. En esta disminución, que ha de calificarse como positiva, inciden tanto causas externas como internas de las que se hablará en sus propios capítulos.

Con independencia de los hechos señalados en el apartado anterior que afectan al gasto corriente, conviene señalar que frente a posturas que defienden el carácter vivo del Presupuesto local, hay que manifestar que la institución presupuestaria nació como instrumento de control, control ante la desconfianza del ciudadano acerca de las verdaderas intenciones económicas y de la capacidad de moderación en el uso de los fondos públicos por parte de los administradores de la cosa pública (ARNAL-SURIA, GÓNZALEZ PUEYO) pasando a ser en nuestros días un instrumento de racionalización del gasto público y de planificación de la actividad económica en un periodo de tiempo. Por tanto, difícilmente puede hablarse de planificación si ni siquiera se ejecuta lo inicialmente presupuestado o si los créditos aprobados con un destino son alterados a mitad de año.

Por otro lado, ese comportamiento de flexibilidad y cambio genera en los gestores de los programas una falta de disciplina presupuestaria, estando más preocupados en acaparar créditos para consignar en sus partidas que en optimizar las mismas haciendo lo mismo, al menos que en ejercicios anteriores, por menor importe. Este hecho es constatable cuando en varias de las partidas presupuestarias objeto de modificaciones, el crédito disponible al cierre del ejercicio es igual o superior al de las citadas modificaciones por lo que no queda justificada la necesidad de las mismas. En idéntico sentido este hecho ya fue manifestado por el Tribunal de Cuentas del Reino en su informe sobre la Fiscalización de la Actividad Económico Financiera del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 1997.

También se ha de señalar que las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ayuntamiento Pleno (Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios), que han ascendido a 2.584.123,70 euros, incumplen la declaración que expresamente consta en tales expedientes de modificación, de tratarse de un gasto concreto, específico y determinado, de imposible demora hasta el ejercicio siguiente, al no haber sido ejecutados en este ejercicio.

- c) El ritmo de ejecución de los créditos presupuestarios que estrictamente corresponden al ejercicio disminuye también para los remanentes de crédito incorporados al Presupuesto de 2012, procedentes de gastos no ejecutados en 2011. Tal inejecución se muestra en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN DE REMANENTES INCORPORADOS AL PRESUPUESTO 2012							
CONCEPTO	A INCORPORADO	B COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
GTO. CTE.	948.503,02	765.558,06	80,71%	748.562,30	78,92%	12.733,85	1,34%
GTO. CAP	18.458.796,88	7.817.356,58	42,35%	4.338.912,07	23,51%	105.626,39	0,57%
TOTAL	19.407.299,90	8.582.914,64	44,23%	5.087.474,37	26,21%	118.360,24	0,61%

Esta ejecución del 26,21% es muy mala, más si se tiene en cuenta que es su segundo año de vigencia (en algunos casos más). Respecto del gasto corriente lo no ejecutado desaparecerá a 31 de diciembre de 2012. La tendencia en la ejecución de los Remanentes de crédito incorporados empeora notablemente, pasando del 64,56% al 26,21%; el hecho es grave si se tiene en cuenta la sustancial disminución del importe de los remanentes de crédito que pasan de 35.773.286,63 euros en 2011a 19.407.299,90 en 2012. Los hechos anteriores sólo puede matizarse por el crédito consignado para el P.E.R.I. "Ferrocarril" (9.616.965,28 euros).

Se ha separado en función de grupos y operaciones, entre corriente e inversiones, al objeto de matizar y precisar la afirmación anterior.

3.B. GASTOS CORRIENTES 2012 (Capítulos I al IV)

El siguiente cuadro muestra el resumen completo de la ejecución del gasto corriente, que estrictamente corresponde al ejercicio 2012, desagregada a nivel de capítulos, se excluyen, por tanto, los remanentes de crédito incorporados y los reconocimientos de crédito.

EJECUCIÓN GASTO CORRIENTE 2012							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
I. GASTOS DE PERSONAL	45.034.038,05	40.885.185,98	90,79%	40.878.453,30	90,77%	881.909,61	1,96%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	55.860.123,15	51.561.515,40	92,30%	50.372.934,75	90,18%	8.224.728,58	14,72%
III GASTOS FINANCIEROS	1.393.962,48	1.240.229,46	88,97%	1.240.229,46	88,97%	0,00	0,00%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.116.565,37	11.557.080,15	95,38%	11.519.065,71	95,07%	675.609,76	5,58%
TOTAL GASTO CORRIENTE	114.404.689,05	105.244.010,99	91,99%	104.010.683,22	90,91%	9.782.247,95	8,55%

La ejecución del Gasto corriente es buena, al superar el 90 por 100 (90,91%).

Han de señalarse varios datos significativos respecto a los diferentes capítulos y su composición:

a) Capítulo I. GASTOS DE PERSONAL 90,77%

EJECUCIÓN CAPÍTULO I-2012							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2012	45.034.038,05	40.885.185,98	90,79%	40.878.453,30	90,77%	881.909,61	1,96%
REMANENTES	7.630,40	7.630,40	100,00%	7.630,40	100,00%	0,00	0,00%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	----	0,00	----	0,00	----
TOTAL CAPÍTULO I	45.041.668,45	40.892.816,38	90,79%	40.886.083,70	90,77%	881.909,61	1,96%

En el presente ejercicio la disminución notable de los gastos de personal ha corregido automáticamente las disfunciones que se venían produciendo en la contabilización de algunas de las partidas debido al gran volumen de conceptos y a las modificaciones de los puestos de trabajo, máxime en el primer año completo de una nueva Corporación y, sobre todo, a la carencia de una adecuada herramienta de gestión. Así, en el ejercicio 2012, los créditos definitivos ascienden a 45.041.668,45 euros, 67.331,55 euros inferiores a los iniciales, que ascendían a 45.109.000,00 euros. Los expedientes de modificación, necesarios en otros años para corregir aquellas disfunciones, han tenido en este ejercicio un carácter mínimo, se han

aprobado los siguientes: Transferencias de crédito (4 por un importe de 332.749,35 euros); Generaciones de Crédito por ingreso (1 por un importe de 59.000,00 euros) y Suplementos de Crédito (1 por un importe de 3.000,00 euros) a los que habría de añadirse las Bajas por anulación, aunque sean sólo fuentes de financiación del expediente anterior (1 por importe de 136.961,95 euros). Las modificaciones totales netas ascendieron a -67.331,55 euros, cifra que supone una disminución respecto al ejercicio anterior (131.621,51 euros), el número total de expedientes también disminuyó, pasando de 11 a 4.

Ha de destacarse respecto a la ejecución del capítulo I su fuerte disminución, pasando de 44.311.870,31 euros en 2011 a 40.886.083,70 euros en 2012, lo que supone una disminución del 7,73%. Esta disminución tiene tres causas normativa externas:

- La aplicación del Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron Medidas Extraordinarias para la reducción del Déficit público.
- El Mantenimiento inicial del mismo así como la suspensión de las aportaciones a Planes de Pensiones en el ejercicio 2012, previsto en el decreto de prórroga presupuestaria que constituyó el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, amparada posteriormente por la L.P.G.E.-2012.
- Y, sobre todo, pese a su alto grado de conflictividad legal y laboral, en la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre, contemplada en el Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. El impacto de esta medida, según Acuerdo Plenario de 27 de diciembre de 2012, que declaró la no disponibilidad de dichos créditos, ascendió a 1.936.923,36 euros.

Igualmente, tiene causas internas derivadas de decisiones Corporativas respecto a no cubrir vacantes producidas por jubilaciones, bajas, etc. y otras decisiones sobre empleo y redistribución de efectivos.

La ejecución del 90,79% del capítulo ha de considerarse como buena.

Descendiendo a nivel de artículo, tendremos el siguiente desarrollo global:

EJECUCIÓN CAPÍTULO I 2012 POR ARTÍCULOS					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
10. ÓRGANOS DE GOBIERNO	666.049,57	620.939,63	93,23%	620.939,63	93,23%
11. PERSONAL EVENTUAL	314.394,36	290.533,86	92,41%	290.533,86	92,41%
12. PERSONAL FUNCIONARIO	28.486.501,19	25.678.151,38	90,14%	25.678.151,38	90,14%
13. PERSONAL LABORAL	280.571,00	257.859,08	91,91%	257.859,08	91,91%
14. OTRO PERSONAL	111.354,19	264,00	0,24%	264,00	0,24%
15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.489.869,04	3.997.794,80	89,04%	3.997.794,80	89,04%
16 CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES	10.685.298,70	10.039.643,23	93,96%	10.032.910,55	93,89%
TOTAL CAPÍTULO I	45.034.038,05	40.885.185,98	90,79%	40.878.453,30	90,77%

b) Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 90,13%

EJECUCIÓN CAPÍTULO II 2012							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2012	55.860.123,15	51.561.515,40	92,30%	50.372.934,75	90,18%	8.224.728,58	14,72%
REMANENTES	762.614,24	642.445,41	84,24%	626.049,65	82,09%	12.733,85	1,67%
RECONOCIMIENTOS	371.707,05	371.707,05	100,00%	371.707,05	100,00%	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO II	56.994.444,44	52.575.667,86	92,25%	51.370.691,45	90,13%	8.237.462,43	14,45%

Igualmente, descendiendo al nivel de artículo, para los créditos exclusivos de 2012 tendremos:

EJECUCIÓN CAPÍTULO II 2012 POR ARTÍCULOS					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
20. ARRENDAMIENTOS	307.339,52	251.139,82	81,71%	250.286,68	81,44%
21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO	3.473.440,47	2.698.173,19	77,68%	2.470.526,63	71,13%
22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	51.999.743,16	48.569.708,00	93,40%	47.609.627,05	91,56%
23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	79.600,00	42.494,39	53,38%	42.494,39	53,38%
TOTAL CAPÍTULO II	55.860.123,15	51.561.515,40	92,30%	50.372.934,75	90,18%

La ejecución del capítulo II en este ejercicio es buena (90,13%) para los créditos totales llegando al 90,18% para los créditos del ejercicio.

Centrándonos en la ejecución de los créditos que estrictamente pertenecen al ejercicio 2012 se ha de destacar el mínimo incremento en los créditos, a través de modificaciones presupuestarias computadas en términos netos, pasando de 55.560.000,00 euros a 55.860.123,15 euros (se incrementan en el 0,54% frente al 0,67% del ejercicio anterior). De estos créditos definitivos han quedado adjudicados (comprometidos) 51.561.515,40 euros, un importe inferior en 3.998.484,60 al crédito inicial (4.298.607,75 euros respecto a los créditos definitivos). De ellos fueron ejecutados 50.372.934,75 euros, lo que representa el 90,18% de los créditos definitivos. Ha de tenerse en cuenta que no se aprobó ningún expediente de modificación presupuestaria de competencia plenaria para hacer frente al incremento de IVA, producido el 1 de septiembre de 2012, bastando con los créditos consignados en los respectivos servicios. Por su parte, de esa ejecución, 8.224.728,58 euros, se efectuaron o tuvieron entrada en la Intervención para su contabilización, pasado el 26 de diciembre de 2012, lo que representa el 16,33% del ejercicio (hecho que empeora en 2,22 puntos porcentuales el dato del ejercicio anterior).

Esta situación pone de manifiesto, básicamente, dos cuestiones: el Presupuesto del capítulo II supera las necesidades de gasto real de funcionamiento del Ayuntamiento y la tendencia de los gestores presupuestarios y autoridades a acaparar créditos para sus programas más que a optimizar los recursos de los que disponen. Los gastos finales, salvo que respondan a contratos fijos o actividades a realizar durante las Navidades, son gastos voluntarios, perfectamente ejecutables con cargo al Presupuesto del ejercicio siguiente sin producir ninguna perturbación en la prestación de Servicios a los ciudadanos.

El volumen del saldo de compromisos (diferencia entre el ejecutado y el comprometido) asciende a 1.188.580,65 euros de los que gran parte se incorporarán al ejercicio 2013 a través del expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales para el que en este ejercicio vuelve a haber financiación. Se ha de advertir que esta situación, normal en ejercicios pasados, no es neutra a efectos de la estabilidad presupuestaria, creando un desequilibrio financiero en la medida que incrementa el gasto del 2013 sin que se sustente en el correlativo incremento del ingreso.

c) Capítulo III. Gastos Financieros 88,97%

A nivel de artículo presenta el siguiente desarrollo:

EJECUCIÓN CAPÍTULO III 2012 POR ARTÍCULOS					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
31. INTERESES DE PRÉSTAMOS Y OP. FINANCIERAS	1.323.170,92	1.197.103,00	90,47%	1.197.103,00	90,47%
35. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	70.791,56	43.126,46	60,92%	43.126,46	60,92%
TOTAL CAPÍTULO III	1.393.962,48	1.240.229,46	88,97%	1.240.229,46	88,97%

A nivel de artículo y capítulo la ejecución es correcta.

d) Capítulo IV. Transferencias corrientes 94,63%

EJECUCIÓN CAPÍTULO IV 2012							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2012	12.116.565,37	11.557.080,15	95,38%	11.519.065,71	95,07%	675.609,76	5,58%
REMANENTES	178.258,38	115.482,25	64,78%	114.882,25	64,45%	0,00	0,00%
RECONOCIMIENTOS	13.000,00	13.000,00	100,00%	13.000,00	100,00%	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO IV	12.307.823,75	11.685.562,40	94,94%	11.646.947,96	94,63%	675.609,76	5,49%

Descendiendo a nivel de artículo, se observa:

EJECUCIÓN CAPÍTULO IV 2012 POR ARTÍCULOS					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
42. TRANSFERENCIAS AL ESTADO	82.810,00	82.810,00	100,00%	82.810,00	100,00%
44. A LOGROÑO DEPORTE, S.A.	4.265.000,00	4.265.000,00	100,00%	4.265.000,00	100,00%
45. TRANSFERENCIA A C.A.RIOJA	157.345,00	156.745,00	99,62%	156.745,00	99,62%
46. A FUNDACIÓN LOGROÑO TURISMO	13.538,37	0,00	0,00%	0,00	0,00%
47. TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	2.548.863,00	2.545.487,78	99,87%	2.545.487,78	99,87%
48. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	5.009.009,00	4.467.037,37	89,18%	4.429.022,93	88,42%
49. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	40.000,00	40.000,00	100,00%	40.000,00	100,00%
TOTAL CAPÍTULO IV	12.116.565,37	11.557.080,15	95,38%	11.519.065,71	95,07%

Tanto la presupuestación como la ejecución son muy buenas, hecho destacable más si se tiene en cuenta la especial problemática que plantea la justificación de las subvenciones por los beneficiarios.

3.C. GASTOS DE CAPITAL 2012 (Capítulos VI al IX)

El cuadro siguiente muestra el resumen completo de la ejecución por capítulos, excluidos los créditos incorporados como remanentes y los reconocimientos de créditos para centrar la ejecución exclusivamente en los créditos de 2012.

EJECUCIÓN GASTOS DE CAPITAL-2012							
CAPITULO	A CRÉDITOS DEFINITIVOS	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
VI. INVERSIONES REALES	21.364.318,81	6.497.149,87	30,41%	5.069.694,20	23,73%	1.063.332,61	4,98%
VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL	3.366.000,00	859.114,16	25,52%	479.114,16	14,23%	132.215,00	3,93%
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	----	0,00	----	0,00	----
IX. PASIVOS FINANCIEROS	8.465.000,00	8.463.511,27	99,98%	8.463.511,27	99,98%	0,00	0,00%
TOTAL GASTO CAPITAL	33.195.318,81	15.819.775,30	47,66%	14.012.319,63	42,21%	1.195.547,61	3,60%

Lo anterior se analizará con más detalle por Capítulos.

a) Capítulo VI: INVERSIONES REALES: 20,05%

El siguiente cuadro ofrece separadamente el desarrollo del Capítulo VI detallando la gestión de los créditos que pertenecen exclusivamente a 2012, de los remanentes de crédito incorporados del ejercicio 2011 y los reconocimientos de crédito habidos en el año:

EJECUCIÓN CAPITULO VI 2012							
CAPÍTULO	A CRÉDITOS DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2012	21.364.318,81	6.497.149,87	30,41%	5.069.694,20	23,73%	1.063.332,61	4,98%
REMANENTES	13.895.091,14	3.601.897,86	25,92%	1.998.129,32	14,38%	29.020,67	0,21%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---
TOTAL CAPITULO VI	35.259.409,95	10.099.047,73	28,64%	7.067.823,52	20,05%	1.092.353,28	3,10%

Las cifras anteriores son muy malas en sí.

La ejecución empeora sustancialmente en términos globales respecto a la del ejercicio anterior, pasando de 24.905.251,62 euros en 2011 a 7.067.823,52 euros en 2012 (porcentualmente disminuye del 41,78% en 2011 al 20,05% en 2012). Desglosadamente el empeoramiento se manifiesta en todos sus componentes: en la ejecución de remanentes de crédito (gastos de ejercicios anteriores), pasa del 56,60 % al 14,38%, si bien tales remanentes pasan de 30.380.790,45 euros en 2011 a 13.895.091,14 euros en 2012. Respecto a los créditos del ejercicio, disminuyen, pasando de 7.475.335,13 euros (el 25,81%) en 2011 a 5.069.694,20 euros (el 23,73%) en 2012. Las cifras por sí solas ponen de manifiesto tanto la ruptura del principio de anualidad presupuestaria, como la incapacidad municipal para gestionar determinados volúmenes de inversión, aun cuando presupuestaria y financieramente sea posible. La afirmación anterior ha de matizarse teniendo en cuenta varios datos:

- El Capítulo VI asciende a 35.259409,95 euros.
- La caída del principal recurso de financiación, la enajenación de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, consecuencia de la crisis económica, hace disminuir tanto los créditos disponibles para la realización de inversiones como el momento de su inicio que ha de abordarse con otras fuentes de financiación (préstamos, limitados por norma y subvenciones de capital, disminuidas por la propia crisis, que afecta, igualmente, a las Administraciones concedentes).
- El presente ejercicio es el primero que ejecuta completo la Corporación surgida de las elecciones de 2011; esta situación tiene incidencia en el ciclo presupuestario por cuanto finalizan los grandes proyectos de legislatura, se replantean los actuales y aún no se inician los de final de legislatura. La situación anterior puede observarse en el siguiente cuadro en el que se aprecia el acercamiento entre el gasto ejecutado y el gasto comprometido (adjudicado).

CONCEPTO/AÑO	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004
A. CRÉDITOS TOTALES	35.259.409,95	59.610.076,39	89.338.220,27	150.592.915,59	109.009.569,06	113.776.253,03	156.121.353,73	126.863.400,57	80.633.572,14
B. ADJUDICADO	10.099.047,73	27.635.032,08	55.040.056,44	68.579.580,48	46.316.258,46	74.630.114,34	100.101.208,74	74.323.662,76	38.738.584,09
PCTJE. ADJUDICACIÓN	28,64%	46,36%	61,61%	45,54%	42,49%	65,59%	64,12%	58,59%	48,04%
C. EJECUTADO	7.067.823,52	24.907.251,62	38.802.515,67	47.128.035,12	30.714.822,77	60.661.772,12	62.014.583,64	31.769.576,94	22.936.622,12
PCTJE. EJECUCIÓN	20,05%	41,78%	43,43%	31,29%	28,18%	53,32%	39,72%	25,04%	28,45%

Sin duda, en el hecho anterior incide la finalización, liquidación o el replanteamiento de las grandes obras municipales y los problemas derivados de ello. Este hecho se manifiesta en el cuadro siguiente que recoge las grandes inversiones que son sometidas a fiscalización especial. Estas grandes obras representan el 18,84 por 100 de los créditos adjudicados o comprometidos del capítulo VI. Se constata tanto la fuerza atractiva que ejercen estas grandes obras al presentar en algunos casos modificados y complementarios a los Proyectos aprobados, como los problemas derivados de la finalización y liquidación de las mismas.

CAPÍTULO VI. OBRAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN ESPECIAL			
FISCAESP REF.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA/Gastos incluidos	CRÉDITOS COMPROMETIDOS 2012	CRÉDITOS EJECUTADOS 2012
67	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA Modificado nº 2 (2011) Revisión de precios (2012)	688.960,06 60.390,36 628.569,70	688.906,56 60.336,86 628.569,70
75	REURBANIZACIÓN DE AVENIDA DE BURGOS FASE I Anualidad 2011	82.074,65 82.074,65	79.415,85 79.415,85
76	NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. FASE I Anualidad 2010	1.131.355,95 1.131.355,95	0,00 0,00
TOTAL (2012)		712.656,35	709.997,55

A ello puede añadirse el resto de obras de procedimientos abiertos (las grandes obras por volumen de contratación) que son objeto de seguimiento a través de un nuevo procedimiento de fiscalización (Ref. FISCA-O). Estas obras representan el 12,47 por cien de los créditos adjudicados del capítulo. El resumen global de las mismas para el ejercicio 2012, es el siguiente:

CAPÍTULO VI. OBRAS LICITADAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (FISCA-O)			
FISCA-O REF.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	CRÉDITOS COMPROMETIDOS	CRÉDITOS EJECUTADOS
01/2012	REHABILITACIÓN FIRME GRAN VÍA	436.675,08	436.675,08
02/2012	INTERSECCIÓN C/DUQUES DE NÁJERA-CARMEN MEDRANO	571.016,35	571.016,35
03/2012	REMODELACIÓN URBANIZACIÓN C/ELISEO PINEDO	251.862,43	203.651,89
04/2012	REMODELACIÓN URBANIZACIÓN C/OVIEDO (en licitación tipo: 358.411,57 eur.)	0,00	0,00
TOTAL	(4)	1.259.553,86	1.211.343,32

Nota: En negrita obras finalizadas.

- En el capítulo VI hay inversiones que, por sí solas, son capaces de distorsionar las cifras de ejecución presupuestaria. Así, en sentido positivo: el Centro de la Cultura del Rioja y, en sentido negativo, las obras de la Nueva Estación de Autobuses. Fase I.
- Igualmente, en el sentido anterior se mantiene la Aportación Municipal al PERI "Ferrocarril"; este gasto se consigna, no tanto para ser gastado, sino como previsión de recursos para el momento en que se desarrolle. A finales del 2012 el importe consignado en crédito asciende a 9.616.965,28 euros.

Se desarrolla ahora, por conceptos, la ejecución de los créditos del Capítulo VI, correspondiente exclusivamente al ejercicio 2012, (sin incluir ni reconocimiento de créditos ni remanentes):

EJECUCIÓN POR CONCEPTOS CAPÍTULO VI						
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO ADJUDICADO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
609	INV. NUEVA INFRAESTRUCTURAS	7.407.771,16	526.553,11	7,11%	348.978,99	4,71%
619	INV. REPOS. INFRAESTRUCTURAS	7.888.082,23	2.729.195,25	34,60%	2.161.916,09	27,41%
622	INV. NUEVA EDIFICIOS	1.484.049,39	1.283.236,94	86,47%	1.283.236,94	86,47%
625	INV. NUEVA MOBILIARIO	170.000,00	121.377,98	71,40%	101.277,39	59,57%
632	INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS	1.256.845,11	532.819,68	42,39%	422.693,09	33,63%
633, 634 y 635	INV. REP. MAQUINARIA, TRANSPORTES Y MOBILIARIO	768.222,65	403.668,90	52,55%	157.239,46	20,47%
636	EQUIPOS INFORMÁTICOS	270.714,00	157.660,26	58,24%	95.000,41	35,09%
641	APLICACIONES INFORMÁTICAS	369.036,00	209.726,69	56,83%	38.652,92	10,47%
650	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS	10.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
689	INV. BIENES PATRIMONIALES.	1.739.598,27	532.911,06	30,63%	460.698,91	26,48%
TOTAL	CRÉDITO EJECUTADO CAP. VI	21.364.318,81	6.497.149,87	30,41%	5.069.694,20	23,73%

b) Capítulo VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 35,56%

Presenta el siguiente desglose, separando créditos del ejercicio, remanentes y reconocimientos de crédito:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VII							
CAPÍTULO	A CRÉDITOS DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE D/A
CRÉDITOS 2012	3.366.000,00	859.114,16	25,52%	479.114,16	14,23%	132.215,00	3,93%
REMANENTES	4.563.705,74	4.215.458,72	92,37%	2.340.782,75	51,29%	76.605,72	1,68%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	----	0,00	----	0,00	----
CAPITULO VII	7.929.705,74	5.074.572,88	63,99%	2.819.896,91	35,56%	208.820,72	2,63%

La ejecución del Capítulo VII es mala, aun cuando mejora la el ejercicio anterior, pasando de un 21,76% en 2011 al 35,56% en 2012. Como en apartados anteriores se desarrolla por artículos:

EJECUCIÓN POR ARTÍCULOS CAPÍTULO VII					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
74. TRANSF. A LOGROÑO DEPORTE, S.A.	250.000,00	250.000,00	100,00%	250.000,00	100,00%
75. TRANSFERENCIAS A C.A. LA RIOJA	0,00	0,00	---	0,00	---
77. TRANSFERENCIAS A EMPRESAS	363.000,00	146.614,16	40,39%	146.614,16	40,39%
78. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	1.950.945,80	380.000,00	19,48%	0,00	0,00%
79. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	802.054,20	82.500,00	10,29%	82.500,00	10,29%
TOTAL CAPÍTULO VII	3.366.000,00	859.114,16	25,52%	479.114,16	14,23%

En el presente ejercicio la inejecución afecta a todos los artículos excepto al 74. Transferencias de Capital a Logroño Deporte, S.A.

Ha de destacarse igualmente, tanto en los créditos del ejercicio como en los remanentes el impacto negativo de las Ayudas a la Rehabilitación otorgadas por 4.595.458,72 euros, de las que tan sólo han sido justificadas subvenciones por importe de 2.340.782,75 euros. Igualmente es destacable la renuncia municipal a la convocatoria de Ayudas al Exterior.

c) Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS 0,00%

No ha habido ejecución en este capítulo.

d) Capítulo IX: PASIVOS FINANCIEROS 99,98%

La ejecución del capítulo es óptima.

EJECUCIÓN POR CONCEPTOS CAPITULO IX							
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
911.Amortización Deuda Largo plazo Sector Público	204.000,00	203.992,77	100,00%	203.992,77	100,00%	0,00	0,00%
913.Amortización Deuda Largo plazo Fuera Sector Público	8.261.000,00	8.259.518,50	99,98%	8.259.518,50	99,98%	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO IX	8.465.000,00	8.463.511,27	99,98%	8.463.511,27	99,98%	0,00	---

4. REMANENTES DE CRÉDITO

Los remanentes de crédito no son más que los créditos no ejecutados del Presupuesto de Gastos; en el ejercicio 2012 han ascendido a **43.896.830,54 euros**, lo que representa **26,22%** del gasto total previsto. Estos remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, salvo excepciones legalmente previstas y en función de la existencia de recursos suficientes para ello, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

5 REMANENTE DE TESORERÍA

El importe del Remanente de Tesorería Total asciende a **28.787.785,26 euros**. Esta cifra se incrementa respecto a la del ejercicio anterior variando también sus componentes.

Analizando sus componentes puede observarse la mayor liquidez inmediata producto del incremento de la existencia final de caja (16.533.490,03 euros) incremento que se produce pese a la variación del criterio de disposición de los préstamos a largo plazo para financiación de las inversiones. Se incrementa con respecto al ejercicio anterior la diferencia positiva de 12.254.295,23 euros entre los deudores pendientes de cobro (27.062.764,16 euros) y los acreedores pendientes de pago (14.808.468,93 euros).

En el presente ejercicio ha de ajustarse, además de en los gastos financiados con Remanente de Tesorería Afectado, en los ingresos afectados que no financian gasto concreto alguno.

Por último, el Remanente de Tesorería para gastos generales asciende a **5.912.252,59 euros**, operando sobre el mismo una sustancial mejoría, de 3.990.104,17 euros, respecto al del ejercicio anterior (1.922.148,42 euros) que permitirá hacer frente a la Incorporación de Remanentes de Crédito de gastos corrientes.

6 MEDIDAS QUE SE PROPONEN

De lo aquí expuesto, se proponen para su consideración las siguientes medidas correctoras:

1. Volver a aprobar el Presupuesto para su entrada en vigor el 1 de enero de 2014, Presupuesto que huya de criterios incrementalistas o de mero mantenimiento del gasto por programas. El control del gasto y la limitación del ingreso son los ejes fundamentales de cualquier medida presupuestaria a adoptar.
2. Requerir a los gestores y responsables de los programas presupuestarios una mayor rigidez en cuanto al gasto a final de ejercicio, que permita separar el gasto real y necesario de final de año, del gasto anticipado para el ejercicio siguiente.

Igualmente debe requerirse de los gestores una mayor disciplina respecto al plazo de tramitación de los gastos.

Así según consulta efectuada a la Jefa del Negociado de Pagos, de la información extraída del Módulo de Facturación, se constata que de las 11.457 facturas tramitadas en el ejercicio 2012 por un importe global de 55.335.745,73 euros, 1.425 facturas por un importe de 6.395.783,79 euros son contabilizadas con fecha 31 de diciembre de 2012. Porcentualmente supone que, con esa fecha, se contabiliza el 12,44% de las facturas del ejercicio representando el 11,56% del importe total de las mismas. Las cifras anteriores suponen un empeoramiento respecto a las del ejercicio anterior: se incrementa un 2,44% en cuanto al número de facturas y un 5,35% respecto a la cuantía de las mismas.

3. Debe elaborarse el documento denominado Plan Cuatrienal de Inversiones previsto en el artículo 166.1 a) T.R.L.H.L, actualizándolo y haciéndolo coincidir con la plurianual de inversiones para evitar y corregir algunas de las deficiencias que está produciendo la aplicación de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
4. Igualmente para las grandes inversiones municipales debiera elaborarse previamente una Memoria Económica que analizará la capacidad municipal no sólo para su ejecución sino por su apertura y para el sostenimiento de las mismas a lo largo del tiempo. No puede volver a producirse la situación actual de edificios finalizados que permanecen cerrados y sin uso por incapacidad municipal para dotarlos de contenido y para mantenerlos abiertos (p.e.: Centro de la Cultura del Rioja; o Embarcadero, replanteado a cafetería).
5. Debiera vigilarse el cumplimiento exacto y en los términos pactados de los grandes contratos municipales y su crecimiento. Así deben tomarse las medidas oportunas respecto a los grandes contratos de obra.
6. Sería deseable tender al equilibrio entre los gastos e ingresos en servicios que son financiados con ingresos de los usuarios.
7. Aun cuando la siguiente afirmación escapa del contenido del presente informe (por afectar a varios presupuestos) y de la posibilidad de remedio interna (por afectar a los municipios españoles que están en el mismo régimen legal que Logroño), se ha de manifestar que el impacto de la reforma de 2002 no es neutro para el Ayuntamiento, debiendo estudiarse fórmulas que permitan corregirlo (internas y externas).
8. Mejora del nivel de información que proporcionan los gestores presupuestarios respecto a las subvenciones recibidas, vigilancia de los convenios suscritos con Administraciones Públicas y su justificación y mejora del nivel de recaudación respecto a las deudas de Entidades Públicas liquidando incluso, cuando proceda, intereses de demora.
9. Mejora del sistema de gestión, liquidación y recaudación de las ejecuciones subsidiarias y de las cuotas de urbanización cuando se impongan, tratando de disminuir la amplia diferencia existente entre el plazo de pago de la obra y el del ingreso de la financiación. En este sentido ha de procederse de forma inmediata a la liquidación de las cuotas pendientes correspondientes a obras ya finalizadas y utilizar la opción de los anticipos.
10. Debe hacerse coincidir en un mismo ejercicio tanto la adjudicación, escrituración (entrega del bien) y el pago de las enajenaciones de Patrimonio Municipal del Suelo, tanto las que tienen su origen en concursos de colaboración o enajenación de suelo, como las derivadas de convenios urbanísticos y permutas.

Ha de recomendarse el empleo con carácter restrictivo y excepcional de los ingresos derivados del Patrimonio Municipal del Suelo para finalidades distintas del mismo.

En el mismo sentido, debe requerirse a que antes de iniciarse los expedientes de enajenación se depure la realidad física, jurídica y urbanística de los bienes a enajenar.

11. Ha de vigilarse atentamente la evolución y crecimiento de la Empresa municipal Logroño Deporte, S.A., las decisiones de la misma, dado su nivel de autofinanciación, van a tener efectos presupuestarios.
12. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 218 T.R.L.H.L. se han de señalar las siguientes anomalías detectadas en cuanto a ingresos:
- Del control efectuado a través del Módulo de Compromisos de Ingreso se han detectado una inactividad de las Unidades Gestoras respecto a las siguientes subvenciones otorgadas:

SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	AÑO	IMPORTE
Transporte Urbano en Bicicleta	Comunidad Autónoma de La Rioja	2010	174.304,59 eur.
TOTAL	(1)	---	174.304,59 eur.

Esta subvención generó en su día crédito, habilitando gasto y su no reconocimiento o pérdida, incidirá sobre el Presupuesto del año en que se produzca.

- Debe procederse de forma inmediata a la depuración de los saldos de Multas de Tráfico de ejercicios anteriores reiteradamente devueltas por esta Intervención al no justificarse suficientemente ni el motivo concreto ni la forma jurídica que motiva la baja en cuentas (anulación por prescripción, rectificación o insolvencia).

Evidentemente, ninguna de estas medidas puede corregir las disfunciones manifestadas en un solo Presupuesto, pero sí a medio plazo.

Logroño a 28 de febrero de 2013

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Víctor López de Turiso Rodríguez

DILIGENCIA:

PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE 2012 HA SIDO CORREGIDO EN FUNCIÓN DE DIVERSOS ERRORES MATERIALES, NUMÉRICOS Y DE TRANSCRIPCIÓN QUE EN NINGÚN CASO ALTERAN LOS CONTENIDOS DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE FEBRERO, APROBATORIO Y DE 6 DE MARZO DE 2013, DE CORRECCIÓN DE ERRORES, NI EL ACUERDO DE RENDICIÓN AL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2013.

Logroño, a 11 de marzo de 2013

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Víctor López de Turiso Rodríguez



**Ayuntamiento
de Logroño**

4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2012

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

III RESULTADO PERSUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. operaciones corrientes	122.855.400,92	105.143.952,57		17.711.448,35
b. Otras operaciones no financieras	4.649.456,95	9.887.720,43		-5.238.263,48
1. Total operaciones no financieras (a + b)	127.504.857,87	115.031.673,00		12.473.184,87
2. Activos financieros	1.001.552,33	0,00		1.001.552,33
3. Pasivos financieros	1.000.000,00	8.463.511,27		-7.463.511,27
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	129.506.410,20	123.495.184,27		6.011.225,93
<u>AJUSTES</u>				
4. Creditos gastados financiados con remanente de tesoreria con gastos generales			1.606.678,01	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			6.902.570,57	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			4.054.878,77	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				10.465.595,74



5. REMANENTE DE TESORERIA

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2012		IMPORTES AÑO 2011	
1. (+) Fondos líquidos.....		16.533.490,03		14.883.145,19
2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		27.062.764,16		29.398.557,29
(+) del Presupuesto corriente.....	13.015.866,19		13.671.768,77	
(+) de Presupuestos cerrados.....	13.455.959,66		13.704.989,53	
(+) de operaciones no presupuestarias.....	1.478.499,90		2.627.706,86	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	-887.561,59		-605.907,87	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		14.808.468,93		17.651.578,69
(+) del Presupuesto corriente.....	11.096.155,80		10.691.785,96	
(+) de Presupuestos cerrados.....	103.006,67		1.986.378,80	
(+) de operaciones no presupuestarias.....	3.699.854,63		4.973.413,93	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	-90.548,17		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		28.787.785,26		26.630.123,79
II. Saldos de dudoso cobro.....		5.811.295,56		5.150.946,82
III. A Exceso de financiación afectada.....		13.523.352,06		15.719.869,11
III. B Ingresos finalistas pendientes de afectar.....		3.540.885,05		3.837.159,44
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III).....		5.912.252,59		1.922.148,42



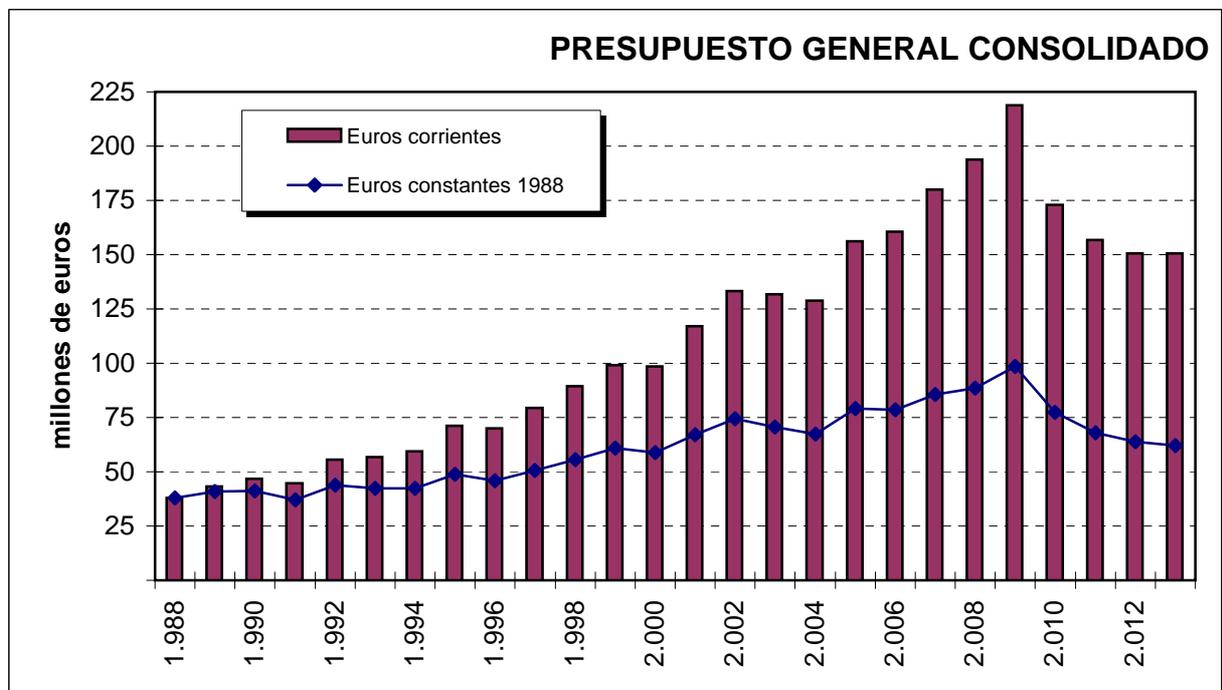
**Ayuntamiento
de Logroño**

6. GRÁFICOS Y ESTADÍSTICAS PRESUPUESTARIAS

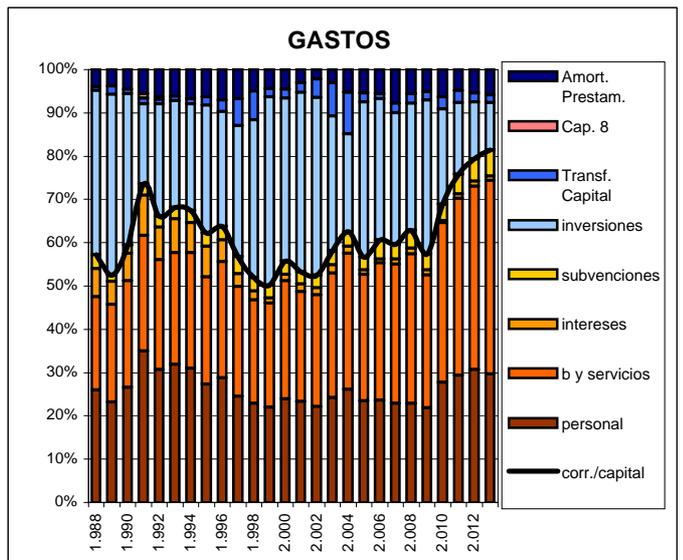
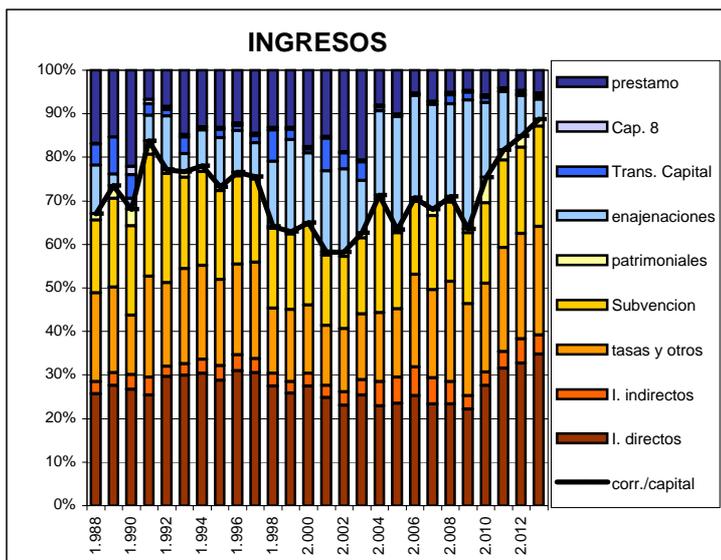
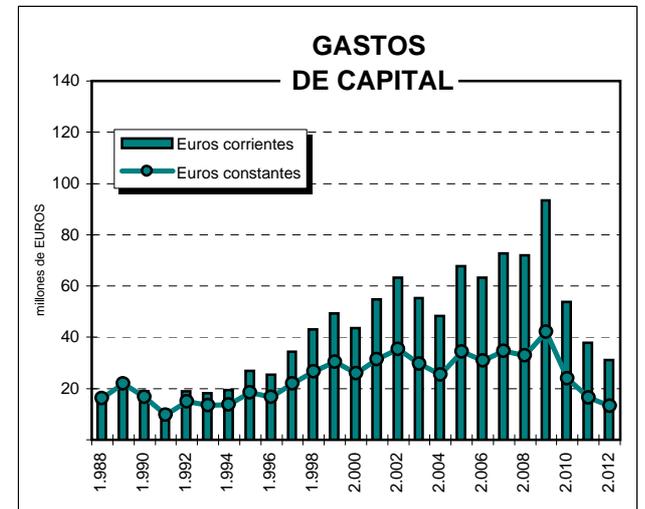
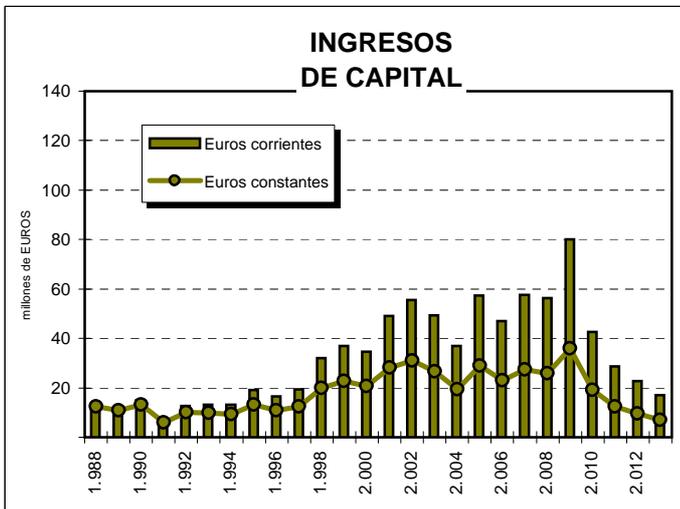
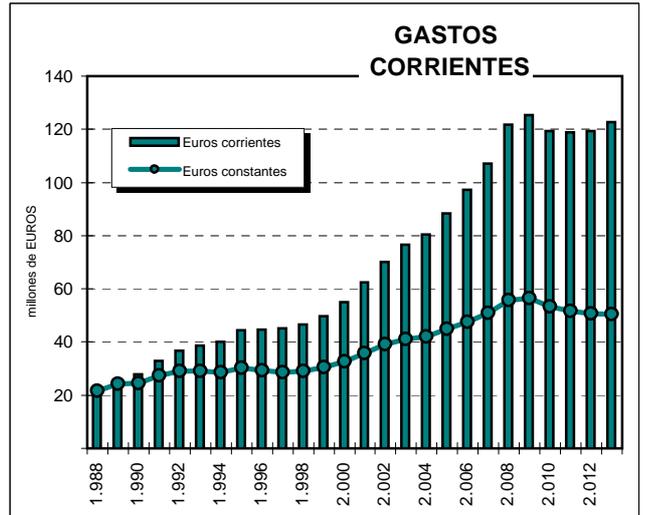
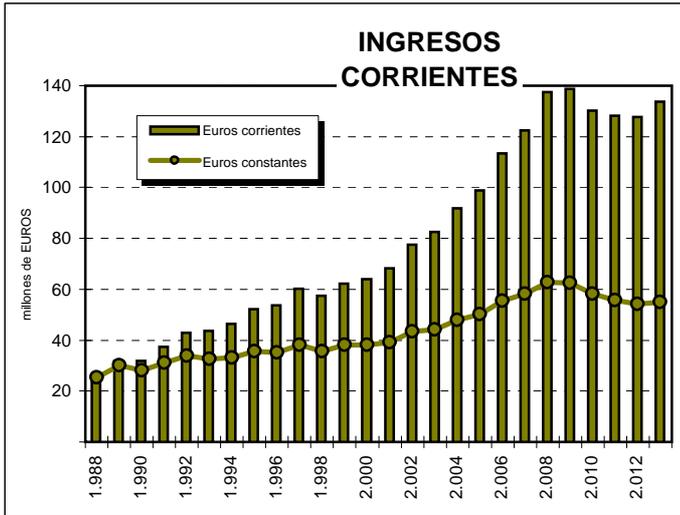
1.- PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

INGRESOS POR CAPITULOS		2.010	2.011	2.012	2.013
1	Impuestos Directos	47.787.050,00	49.526.000,00	49.272.000,00	52.359.000,00
2	Impuestos Indirectos	5.183.580,00	5.988.000,00	8.260.000,00	6.688.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	35.190.582,00	37.337.400,00	36.501.000,00	37.409.000,00
4	Transferencias Corrientes	32.071.134,00	31.489.000,00	29.730.000,00	34.678.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	10.095.654,00	3.831.000,00	4.015.000,00	2.512.000,00
	Operaciones Corrientes	130.328.000,00	128.171.400,00	127.778.000,00	133.646.000,00
6	Enajenación Inversiones reales	29.606.744,00	20.725.000,00	13.995.000,00	6.913.000,00
7	Transferencias de Capital	2.049.256,00	415.434,00	562.000,00	1.095.000,00
8	Activos Financieros	990.000,00	999.566,00	1.005.000,00	1.014.000,00
9	Pasivos Financieros	10.000.000,00	6.500.000,00	7.150.000,00	7.950.000,00
	Operaciones de Capital	42.646.000,00	28.640.000,00	22.712.000,00	16.972.000,00
	TOTAL INGRESOS	172.974.000,00	156.811.400,00	150.490.000,00	150.618.000,00

GASTOS POR CAPITULOS		2.010	2.011	2.012	2.013
1	Gastos de personal	48.089.500,00	45.942.000,00	46.239.500,00	44.568.500,00
2	Gastos en bienes y servicios	63.544.000,00	64.230.600,00	63.693.500,00	67.334.500,00
3	Gastos Financieros	811.500,00	1.511.500,00	1.747.000,00	1.550.000,00
4	Transferencias Corrientes	6.792.000,00	7.188.300,00	7.726.000,00	9.258.000,00
	Operaciones Corrientes	119.237.000,00	118.872.400,00	119.406.000,00	122.711.000,00
6	Inversiones reales	38.026.000,00	25.969.265,00	19.813.000,00	16.246.000,00
7	Transferencias de Capital	4.655.000,00	4.288.735,00	3.116.000,00	2.667.000,00
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	11.056.000,00	7.681.000,00	8.155.000,00	8.994.000,00
	Operaciones de Capital	53.737.000,00	37.939.000,00	31.084.000,00	27.907.000,00
	TOTAL GASTOS	172.974.000,00	156.811.400,00	150.490.000,00	150.618.000,00



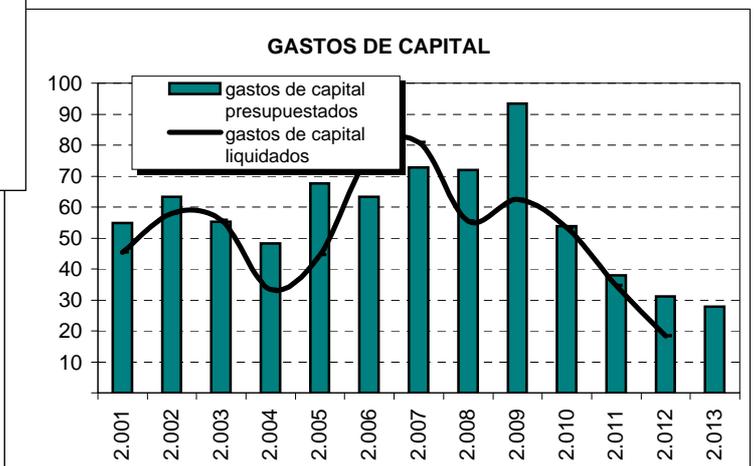
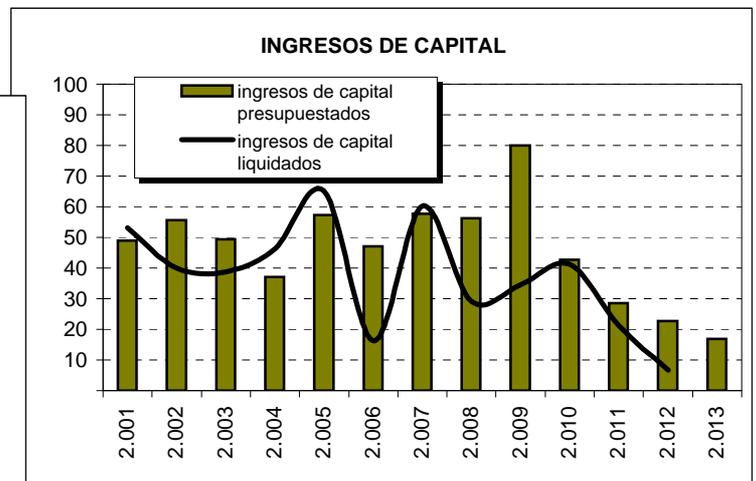
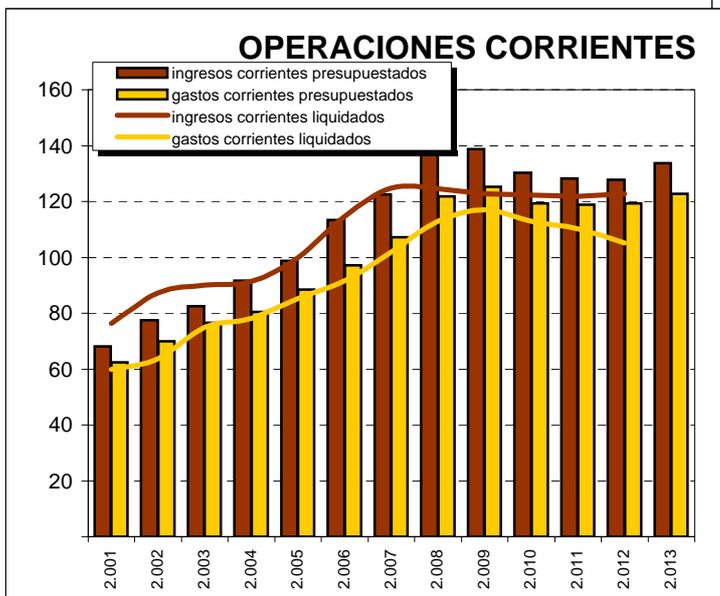
PRESUPUESTO. Operaciones corrientes / capital



2.- PRESUPUESTO LIQUIDADO

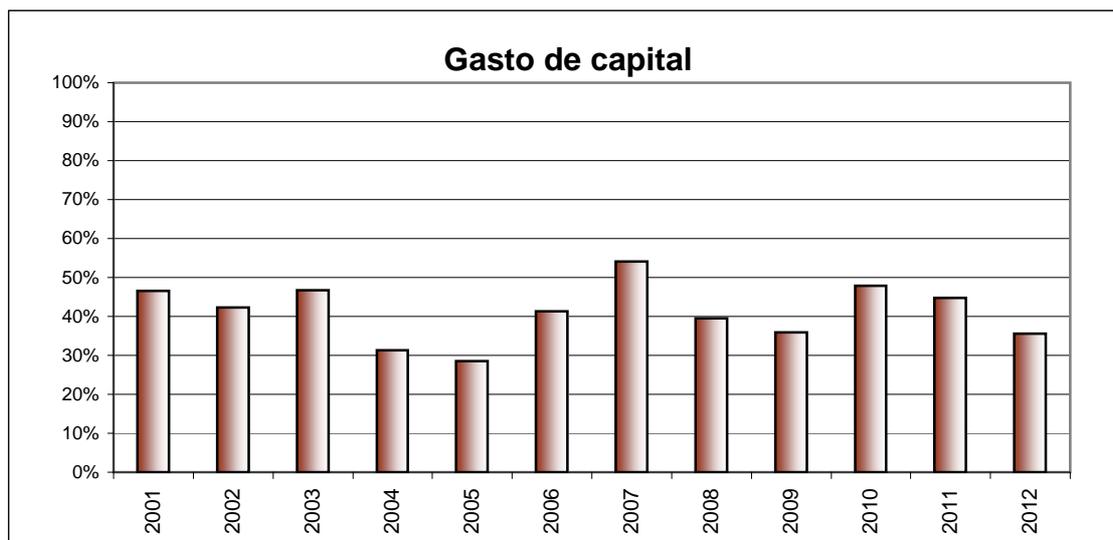
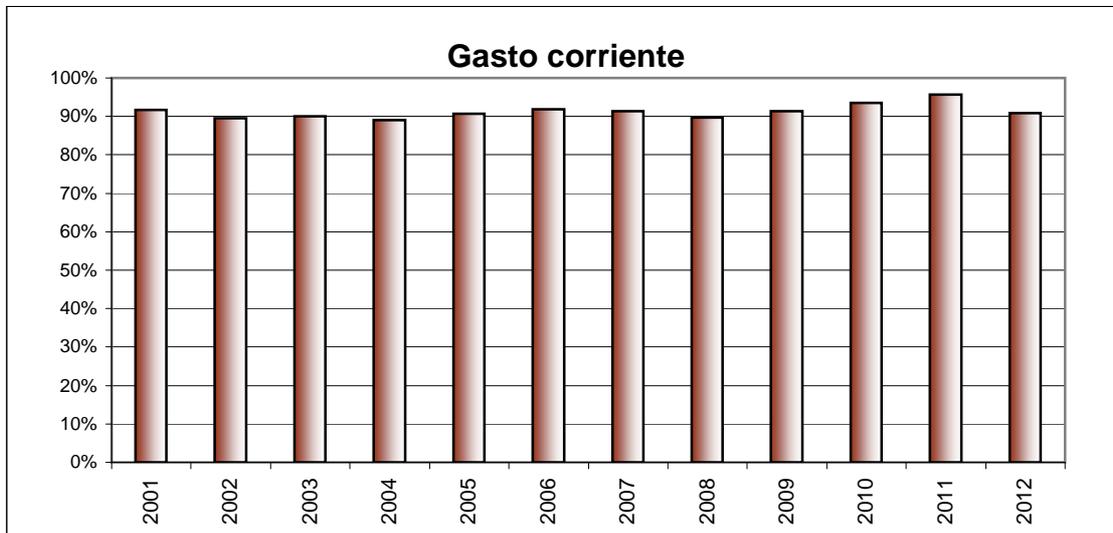
DERECHOS LIQUIDADOS		2.009	2.010	2.011	2.012
1	Impuestos Directos	47.674.922,67	48.231.640,05	48.736.510,72	50.207.928,16
2	Impuestos Indirectos	6.482.251,81	5.845.527,66	5.851.635,63	5.589.295,48
3	Tasas y Otros Ingresos	33.686.357,59	32.503.773,93	32.450.280,00	31.597.964,30
4	Transferencias Corrientes	33.214.193,27	34.024.362,50	31.591.241,44	32.481.249,67
5	Ingresos Patrimoniales	1.727.154,75	1.751.741,51	3.234.523,19	2.978.963,31
	Operaciones Corrientes	122.784.880,09	122.357.045,65	121.864.190,98	122.855.400,92
6	Enajenación Inversiones reales	2.783.714,60	13.327.789,10	3.131.326,80	1.705.466,28
7	Transferencias de Capital	18.952.188,29	17.481.109,74	4.810.124,42	2.943.990,67
8	Activos Financieros	2.185.323,81	1.026.414,69	1.021.681,22	1.001.552,33
9	Pasivos Financieros	10.560.000,00	9.453.792,00	12.370.000,00	1.000.000,00
	Operaciones de Capital	34.481.226,70	41.289.105,53	21.333.132,44	6.651.009,28
	TOTAL DERECHOS	157.266.106,79	163.646.151,18	143.197.323,42	129.506.410,20

OBLIGACIONES RECONOCIDAS		2.009	2.010	2.011	2.012
1	Gastos de personal	45.609.832,53	45.684.109,09	44.311.870,31	40.886.083,70
2	Gastos en bienes y servicios	54.913.056,20	52.838.062,36	51.656.889,49	51.370.691,45
3	Gastos Financieros	1.479.573,48	640.244,20	1.524.292,57	1.240.229,46
4	Transferencias Corrientes	15.108.053,80	13.704.911,25	12.697.813,59	11.646.947,96
	Operaciones Corrientes	117.110.516,01	112.867.326,90	110.190.865,96	105.143.952,57
6	Inversiones reales	47.128.035,12	38.802.515,67	24.907.251,62	7.067.823,52
7	Transferencias de Capital	4.046.740,90	2.962.994,06	2.241.074,74	2.819.896,91
8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros	11.319.182,18	11.466.810,66	7.494.143,98	8.463.511,27
	Operaciones de Capital	62.493.958,20	53.232.320,39	34.642.470,34	18.351.231,70
	TOTAL OBLIGACIONES	179.604.474,21	166.099.647,29	144.833.336,30	123.495.184,27



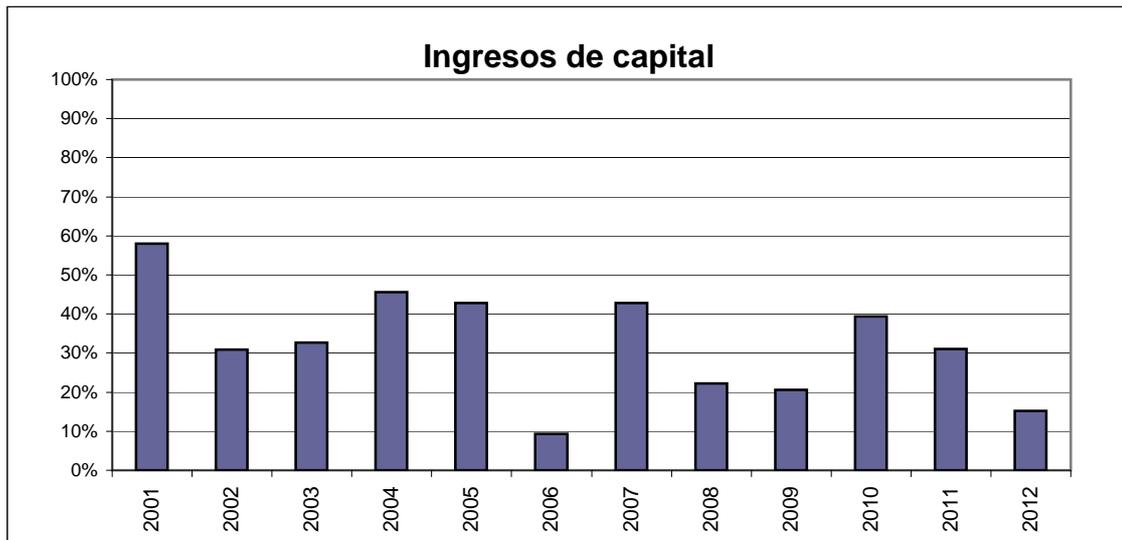
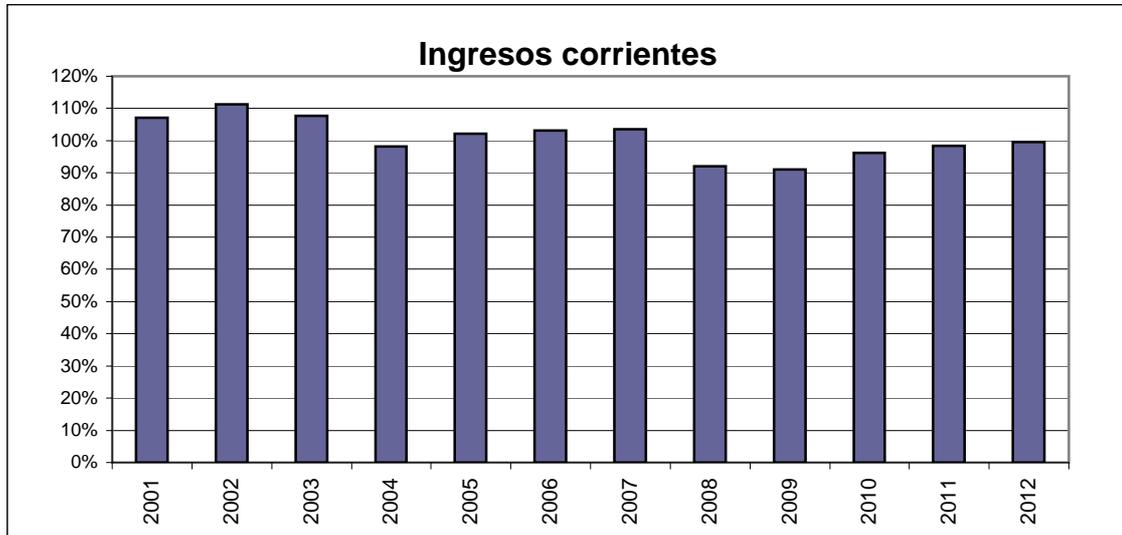
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Obligaciones reconocidas/Creditos definitivos



EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Derechos Reconocidos/Prevision definitiva



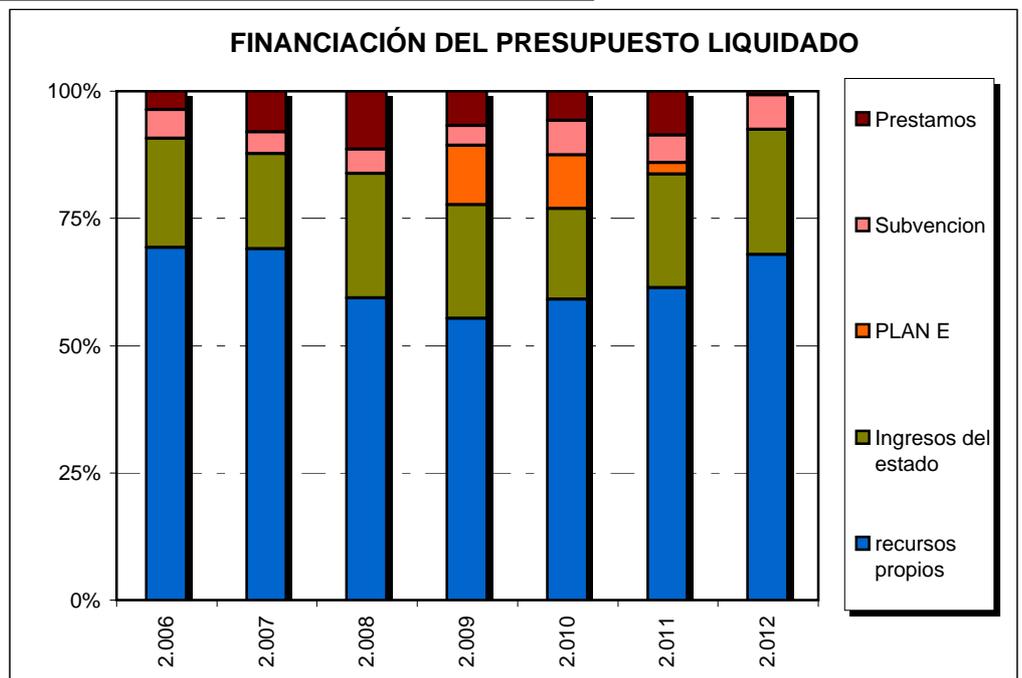
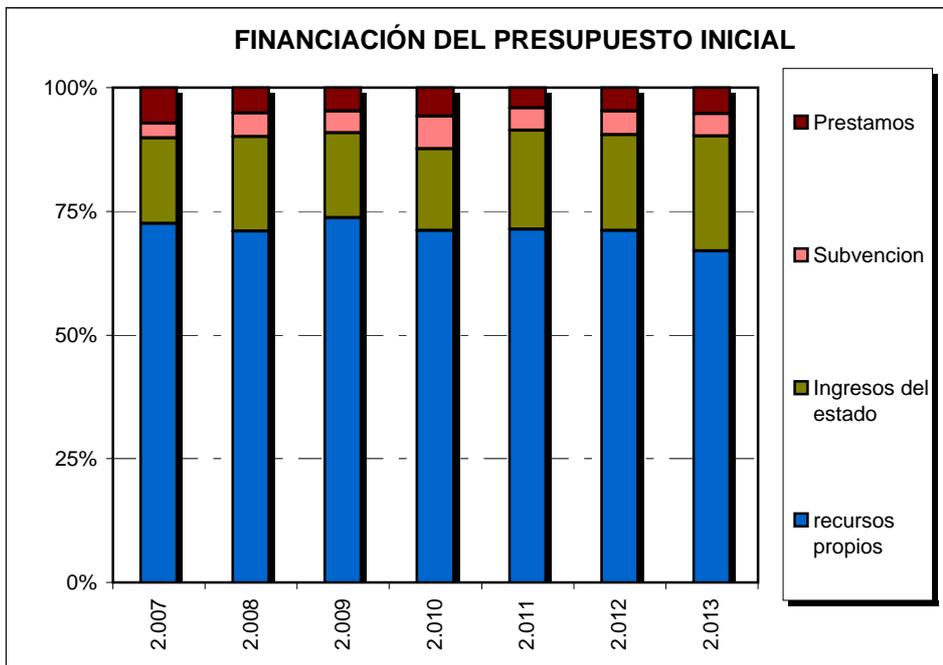
3.- FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO INICIAL

INGRESOS POR CAPITULOS	2.010	2.011	2.012	2.013
RECURSOS PROPIOS	122.954.080,00	111.904.996,00	106.915.371,00	100.863.500,00
PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO	28.601.510,00	31.302.430,00	29.242.299,00	35.020.522,00
TRANSFERENCIAS	11.418.410,00	7.103.974,00	7.182.330,00	6.783.978,00
FINANCIACION AJENA	10.000.000,00	6.500.000,00	7.150.000,00	7.950.000,00
TOTAL	172.974.000,00	156.811.400,00	150.490.000,00	150.618.000,00

PRESUPUESTO LIQUIDADO

INGRESOS POR CAPITULOS	2.010	2.011	2.012	2.013
RECURSOS PROPIOS	96.786.626,02	87.920.553,56	87.889.480,74	
INGRESOS DEL ESTADO	29.007.568,57	31.861.753,65	31.838.073,42	
PLAN E	17.319.966,24	3.229.356,06	0,00	
TRANSFERENCIAS	11.078.198,35	7.815.660,15	8.778.856,04	
FINANCIACION AJENA	9.453.792,00	12.370.000,00	1.000.000,00	
TOTAL	163.646.151,18	143.197.323,42	129.506.410,20	0,00



4.- AHORRO / DEFICIT

CONCEPTOS		2.009	2.010	2.011	2.012
1	Ingresos Corrientes. (Cap.1 al 5)	122.784.880,09	122.357.045,65	121.864.190,98	122.855.400,92
2	Gastos Corrientes. (Cap. 1 al 4)	117.110.516,01	112.867.326,90	110.190.865,96	105.143.952,57
3	Ahorro Bruto (1-2)	5.674.364,08	9.489.718,75	11.673.325,02	17.711.448,35
4	Ingresos Capital No Financieros. (Cap. 6 y 7)	21.735.902,89	30.808.898,84	7.941.451,22	4.649.456,95
5	AUTOFINANCIACIÓN (3+4)	27.410.266,97	40.298.617,59	19.614.776,24	22.360.905,30
6	Gastos Capital No Financieros. (Cap 6 y 7)	51.174.776,02	41.765.509,73	27.148.326,36	9.887.720,43
7	Superavit/Déficit No Financiero (5-6)	-23.764.509,05	-1.466.892,14	-7.533.550,12	12.473.184,87
8	Gastos financiadas con Remanente de Tesorería	27.955.241,29	13.636.465,11	11.777.100,64	5.272.244,80
10	Superavit/Deficit CORREGIDO	4.190.732,24	12.169.572,97	4.243.550,52	17.745.429,67

(*) valores liquidados

